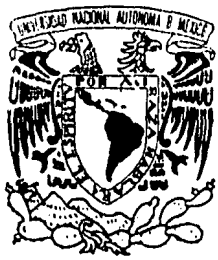


63
25/11/85



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

ESTABLECIMIENTO DE UNA SOCIEDAD COOPERATIVA AGROPECUARIA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

SEMINARIO DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN ADMINISTRACION

P R E S E N T A :

LUIS RAUL CONTRERAS GONZALEZ

DIRECTOR DEL SEMINARIO:
LAE. CARMEN NOLASCO GUTIERREZ

MEXICO, 1985.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE.

	PÁG.
INTRODUCCION -----	1
HIPOTESIS DE TRABAJO -----	6
A) OBJETIVO GENERAL -----	6
B) OBJETIVO PARTICULAR -----	6
C) HIPÓTESIS -----	6
CAPITULO I. ASPECTOS TEORICOS -----	7
1.1. CONCEPTO DE COOPERATIVAS -----	7
1.2. ASPECTOS LEGALES -----	9
1.2.1. MARCO JURÍDICO -----	10
1.2.2. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS -----	19
1.2.3. FUNCIONAMIENTO LEGAL DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS. -----	19
1.2.4. TIPOLOGÍA COOPERATIVISTA -----	28
CAPITULO II. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA "PIONEROS DEL TUNAL" S.C.L. -----	30
2.1. CONSTITUCIÓN DE LA COOPERATIVA -----	30
2.2. DETERMINACIÓN DEL OBJETIVO DE LA COOPERATIVA ----	36
2.2.1. NECESIDADES DE LA POBLACIÓN -----	36
2.2.2. EXPERIENCIAS ANTERIORES -----	39
2.2.3. ORGANIGRAMAS DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA "PIONEROS DEL TUNAL" S.C.L. -----	42
CAPITULO III. PLANEACION DE LA PRODUCCION -----	53
3.1. DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA DE LA ZONA -----	53
3.1.1. ASPECTOS GENERALES -----	53
3.1.2. CLIMA -----	54
3.1.3. HIDROLOGÍA -----	54

3.1.4. INSUMOS -----	55
3.1.5. VÍAS DE COMUNICACIÓN -----	56
3.2. INVESTIGACIÓN DE MERCADO -----	60
3.2.1. PRECIOS -----	60
3.2.2. COMPETENCIA -----	62
3.3. ELEMENTO HUMANO -----	63
3.3.1. CALIDAD Y CANTIDAD -----	63
3.3.2. COSTO -----	66
3.4. ESTUDIOS FINANCIEROS DEL PRODUCTO -----	68
3.4.1. COSTOS -----	68
3.4.2. PRESUPUESTOS -----	71
3.4.3. FINANCIAMIENTO -----	73
CAPITULO IV. FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA "PIONEROS DEL TUJAL", S.C.L. -----	
4.1. INSUMOS -----	95
4.1.1. SELECCIÓN DE CABEZAS -----	95
4.1.2. ALIMENTOS -----	96
4.2. INSTALACIÓN DE LA PLANTA -----	104
4.2.1. ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO -----	104
4.2.2. DISTRIBUCIÓN DE LA PLANTA -----	113
4.3. OPERACIÓN DE LA PLANTA -----	126
4.3.1. CONTRATACIÓN DE PERSONAL -----	126
4.3.2. PROGRAMACIÓN -----	127

	PÁG.
4.3.3. OPERACIÓN -----	132
4.3.4. CONTROL -----	134
CONCLUSIONES -----	136
ANEXO I. ACTA DE VALUACION DE APORTACIONES -----	140
ANEXO II. REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE LA COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA "PIONEROS DEL TUPAL", S.C.L. -----	143
BIBLIOGRAFIA -----	150

INTRODUCCION.

"LAS LIMITANTES QUE PRESENTA EL AGRO MEXICANO PARA EL DESARROLLO DE LAS COOPERATIVAS EN ESTE SECTOR, SURGEN DE LA PROPIA LEGISLACIÓN AGRARIA DE NUESTRO PAÍS; ESTO SE FUNDAMENTA EN QUE LA MAYORÍA DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS REQUIEREN LA EXPLOTACIÓN DE LA TIERRA, DE LO CUAL SE HA EXCLUIDO A ESTA FORMA DE ORGANIZACIÓN RESERVÁNDOLA AL EJIDO Y LAS COMUNIDADES, PRINCIPALMENTE.

EL INCREMENTO DEL NÚMERO DE COOPERATIVAS EN EL SECTOR EN -- LOS ÚLTIMOS AÑOS, SE EXPLICA POR LA CREACIÓN DE COOPERATIVAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL QUE SE PROMOVIERON MEDIANTE EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO COOPERATIVO PARA EL FOMENTO DE RECURSOS NATURALES EN ZONAS MARGINADAS, INSTRUMENTADO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DEL PLAN NACIONAL DE ZONAS DEPRIMIDAS Y GRUPOS MARGINADOS (COPLAMAR), ENTRE 1979-1982; A ÉSTE SE SUMARON LAS COOPERATIVAS DEDICADAS A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN COMÚN DE RAÍCES Y OTROS VEGETALES SILVESTRES.

A LA FECHA (DIC. 1984) EXISTEN 2,607 COOPERATIVAS EN EL SECTOR, QUE REPRESENTAN EL 40.6 % DEL TOTAL NACIONAL; ASIMISMO, CUENTA CON UN NÚMERO DE SOCIOS APROXIMADO DE 100,809.

LA MAYORÍA SE CONCENTRA EN LOS ESTADOS DE SONORA (147), COAHUILA (146), ZACATECAS (106), CHIHUAHUA (155), DURANGO ---- (146), PUEBLA (114), NUEVO LEÓN (110) Y MICHOACÁN (104).

LOS ESTADOS CON MENOR NÚMERO DE COOPERATIVAS REGISTRADAS -- SON: TLAXCALA (12), TABASCO (4) Y EL DISTRITO FEDERAL (12). EL ESTADO DE GUANAJUATO, HASTA EL MES DE JUNIO DE 1984, CONTABA CON UN TOTAL DE 92 COOPERATIVAS; LO QUE VIENE A REPRESENTAR EL 3.52 % DEL TOTAL EXISTENTE EN EL SECTOR.

CABE SEÑALAR, QUE EN ESTE SECTOR SE HAN DESARROLLADO TRES -- TIPOS DE COOPERATIVAS: LAS DE PRODUCCIÓN (AGRÍCOLA, PECUA--

RIA Y/O FORESTAL) Y LAS DE CONSUMO INTERMEDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN INDIVIDUAL DE SOCIOS, Y LAS DE COMERCIALIZACIÓN EN COMÚN DE LA PRODUCCIÓN INDIVIDUAL. SIN EMBARGO, EN EL SECTOR SE ADVIERTE UN ESTANCAMIENTO Y ESCASA PROMOCIÓN CON DEFICIENCIAS EN SU ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA.

POR OTRA PARTE, LA UTILIZACIÓN DE TÉCNICAS DE PRODUCCIÓN Y - COMERCIALIZACIÓN TRADICIONALES EN EL MISMO, HA PROVOCADO QUE ESTE TIPO DE COOPERATIVAS ENFRENTEN PROBLEMAS DE ABASTECI--- MIENTO Y COMERCIALIZACIÓN, Y POR LO TANTO LA OBTENCIÓN DE BA JOS RENDIMIENTOS.

AUNADO A TODO ESTO, LOS ESCASOS MÁRGENES DE UTILIDAD GENERADOS POR ESTAS, HAN IMPEDIDO SU PROPIA CAPITALIZACIÓN Y REDUCIDO SU ACCESO AL SISTEMA FINANCIERO INTEGRADO PARA ESTE --- EFECTO POR EL FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA Y DESCUENTO PARA LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS (FOSOC), FIDEICOMISO INSTITUÍDO_ EN RELACIÓN CON LA AGRICULTURA (FIRA) Y EL BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL".(1)

AHORA BIEN, RELACIONANDO LO EXPUESTO EN LÍNEAS ANTERIORES -- CON EL LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN, SURGE NECESARIAMENTE LA SIGUIENTE PREGUNTA: ¿QUÉ FUNCIÓN TIENE EL ADMINISTRADOR DENTRO DE UNA COOPERATIVA AGROPECUARIA?

ESTE CUESTIONAMIENTO SE RESPONDE FÁCILMENTE SI RECORDAMOS -- QUE LOS ELEMENTOS ADMINISTRATIVOS SE RIGEN BAJO EL PRINCIPIO DE LA UNIVERSALIDAD, POR LO CUAL, DEBE PENSARSE QUE LA CIENCIA ADMINISTRATIVA ES APLICABLE A TODO ORGANISMO SOCIAL, EN_ CUALQUIER NIVEL Y CUALQUIER ACTIVIDAD. LOS PRINCIPIOS DEL - PROCESO ADMINISTRATIVO SON DE APLICACIÓN GENERAL Y SON UTILI ZADOS O ES INDISPENSABLE SU UTILIZACIÓN. SE PERSIGUE SIEMPRE UN OBJETIVO. SE DA EN CUALQUIER SISTEMA SOCIO-ECONÓMICO. SE

(1) COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL FOMENTO COOPERATIVO, - BASES DE ACCION PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS SO-- CIEDADES COOPERATIVAS, MÉXICO 1984.

APLICA EN TODO TIEMPO Y LUGAR. SE REQUIERE LA PARTICIPACIÓN DEL SER HUMANO. SE REQUIERE DE LA COORDINACIÓN DE INTERESES. SE DA EN CUALQUIER ACTIVIDAD DEL SER HUMANO. SU APLICACIÓN ES CONTINUA, PERMANENTE E ILIMITADA.

POR OTRO LADO, ES COMÚN PENSAR QUE LOS PRINCIPIOS O HERRAMIENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN QUE APLICAMOS EN LAS ÁREAS FUNCIONALES DE UNA EMPRESA CON EL PROPÓSITO DE OBTENER LOS OBJETIVOS DESEADOS, SÓLO BENEFICIAN A LAS DE GRAN MAGNITUD, SIN EMBARGO, LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA ECONOMÍA DE LA PRODUCCIÓN Y DE LA ORGANIZACIÓN GENERAL, SE APLICAN TANTO A GRANDES COMO A PEQUEÑAS EMPRESAS.

UNA EMPRESA DE GRANDES DIMENSIONES PUEDE UTILIZAR EL EQUIPO MÁS SOFISTICADO PARA SATISFACER SUS NECESIDADES, POR EJEMPLO, EL UTILIZAR UNA COMPUTADORA; PERO LA PEQUEÑA EMPRESA PUEDE TAMBIÉN SATISFACER ESAS NECESIDADES UTILIZANDO MÉTODOS MANUALES Y GRÁFICOS. EN LOS DOS CASOS, TANTO LA PEQUEÑA COMO LA GRAN EMPRESA, ESTÁN BASADOS EN LOS MISMOS PRINCIPIOS, LO ÚNICO QUE CAMBIA ES LA TÉCNICA.

EL PAPEL MÁS IMPORTANTE DEL ADMINISTRADOR DENTRO DE LA EMPRESA AGROPECUARIA ES LA TOMA DE DECISIONES Y PARA ELLO DEBE ABOCARSE A REALIZAR LOS SIGUIENTES PASOS:

- 1.- OBSERVAR Y ANALIZAR LAS DIVERSAS ALTERNATIVAS QUE TIENE A ELECCIÓN.
- 2.- DECIDIR LA ALTERNATIVA A SEGUIR.
- 3.- PLANEAR POR ORDEN DE IMPORTANCIA LOS PASOS A SEGUIR PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS A ALCANZAR.
- 4.- LOGRAR LA POSESIÓN O TENENCIA DE LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS QUE GARANTICEN EL ÉXITO PLANEADO.

POR LO QUE EL ADMINISTRADOR AGROPECUARIO TIENE ENTRE SUS FUNCIONES LA DE DIRIGIR Y COORDINAR LAS ACTIVIDADES QUE OTROS REALIZAN, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE MEDIOS SISTEMÁTICAMENTE.

SI SE ENTIENDE POR EMPRESA AGROPECUARIA "LA ENTIDAD ECONÓMICA DESTINADA A PRODUCIR BIENES AGRÍCOLAS Y GANADEROS, VENDER LOS Y OBTENER UN BENEFICIO", EL ADMINISTRADOR AGROPECUARIO ES LA PERSONA QUE DEBE DETERMINAR TÉCNICAMENTE LO QUE SE DESEA LOGRAR POR MEDIO DE LA EMPRESA, ES DECIR, INVESTIGA, SEÑALA CON PRECISIÓN LOS OBJETIVOS Y FIJA LOS DIVERSOS RUMBOS POSIBLES DE ACCIÓN.

COMO PLANIFICADOR, ADOPTA DECISIONES PARA FIJAR EL RUMBO DE LA EMPRESA, ESTABLECE PROGRAMAS, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS, TODO ENCAMINADO A OBTENER EL MEJOR DESARROLLO DE LA MISMA.

COMO ORGANIZADOR, DEBE DE DOTAR DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE REDUNDEN EN BENEFICIO DE LA EMPRESA. ASIMISMO, ES RESPONSABLE DE LA INTEGRACIÓN; DEBE DE ARTICULAR A LOS ELEMENTOS MATERIALES Y HUMANOS Y ADECUARLOS A LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA.

COMO DIRECTOR, SU FUNCIÓN ES LA DE IMPULSAR, COORDINAR, ---GUIAR Y VIGILAR LAS ACCIONES DE CADA MIEMBRO Y GRUPO DE UNA EMPRESA, CON LA FINALIDAD DE QUE TODOS LOS ELEMENTOS HUMANOS REALICEN DE LA MANERA MÁS EFICAZ LOS PLANES PROPUESTOS.

FINALMENTE Y DENTRO DE OTRO ORDEN DE IDEAS, CABE RESALTAR --QUE HOY QUE HE LLEGADO A LA RESPONSABILIDAD DE HABER CONCLUÍDO UNA CARRERA UNIVERSITARIA, NO PUEDO PASAR POR ALTO EL HECHO DE NO HABER LLEGADO SOLO, NI EXCLUSIVAMENTE POR MI MÉRITO PERSONAL, HE ENCONTRADO EN EL CAMINO MÚLTIPLE COLABORA---CIÓN, COLUMNA VERTEBRAL DE LO HASTA AHORA LOGRADO.

ESTA COLABORACIÓN SE INICIA EN UNA PEQUEÑA PERO GRAN COMUNIDAD UBICADA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO: EL EJIDO "EL TUNAL Y GUADALUPE DEL MONTE" BASE Y ORIGEN MISMO DE LA META ALCANZADA.

DE AHÍ LA INQUIETUD DE RETRIBUIR AL CAMPO MEXICANO PARTE DE LO MUCHO QUE ESTE ME HA DADO. Y PARA ELLO QUE MEJOR MANERA QUE LLEVANDO A CABO ACCIONES REALES INMEDIATAS QUE PERMITAN A LA POBLACIÓN EN CUESTIÓN, INCREMENTAR SUS NIVELES DE PRODUCTIVIDAD, Y POR ENDE, ALCANZAR MEJORES NIVELES DE BIENES--

TAR. APAREJADAMENTE A ELLO, EL PRESENTE ENSAYO PRETENDE DAR LA PAUTA PARA HACER REALIDAD UN PROYECTO CONCEBIDO TIEMPO -- ATRÁS, EN EL CUAL SE PUDIESE APLICAR LA TEORÍA ADMINISTRATIVA A UN CASO VERÍDICO. PRIMERAMENTE, AL FUNGIR NO SÓLO COMO SOCIO DE ESTA NUEVA EMPRESA, SINO AL MISMO TIEMPO, COMO PLANIFICADOR, ORGANIZADOR, DIRECTOR Y RESPONSABLE DE LA MARCHA DE LA MISMA AL EVALUAR LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN DE LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS ADMINISTRATIVOS AQUÍ PLASMADOS.

EN RESUMEN, PUEDO MENCIONAR QUE EL CASO EN CUESTIÓN ME HA -- PERMITIDO ASUMIR MI PRIMER PAPEL COMO ADMINISTRADOR DENTRO - DE ESTE ORGANISMO SOCIAL QUE HOY SURGE A LA VIDA, COMO CONSECUENCIA DE LA ACCIÓN EMPRENDEDORA DE UN NÚCLEO DE CIUDADANOS QUE QUIEREN Y SIENTEN EL CAMPO FLUIR POR LAS VENAS, CUYOS RESULTADOS A LARGO PLAZO, PODRÁN AVALAR MI CALIDAD COMO PROFESIONISTA.

ADEMÁS DE DEMOSTRAR CON HECHOS, LA MANERA EN QUE EL LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN, PUEDE PARTICIPAR EN EL SECTOR AGROPECUARIO.

HIPOTESIS DE TRABAJO.

A) OBJETIVO GENERAL.

- 1.- CUMPLIR CON UNA DE LAS FUNCIONES MÁS LOABLES DE TODO LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN: LLEVAR A EFECTO LA SUPERVISIÓN O FIRMA DE PROYECTOS DE VIABILIDAD DE NUEVAS EMPRESAS.
- 2.- DEMOSTRAR QUE EL LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN PUEDE PARTICIPAR EN EL SECTOR PRIMARIO TAN ACTIVAMENTE COMO EN EL SECTOR INDUSTRIAL O EL DE SERVICIOS.

B) OBJETIVO PARTICULAR.

- 1.- PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ORGANIZADA BAJO FORMA COOPERATIVA DE UN NÚCLEO DE EJIDATARIOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO EN LA GENERACIÓN DE EMPLEOS ESTABLES Y REMUNERADOS; ASÍ COMO DE SU ACCESO A MEJORES NIVELES DE BIENESTAR.
- 2.- FOMENTAR LA ORGANIZACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES POR CUENTA PROPIA, PARA ELEVAR SU CAPACIDAD PRODUCTIVA Y DE CONSUMO, PUES AL CREAR UN NUEVO ORGANISMO SOCIAL JURÍDICAMENTE ESTABLECIDO, PODRÁN BENEFICIARSE DE LAS POLÍTICAS PROMOCIONALES INSTRUMENTADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL.

C) HIPOTESIS.

- 1.- LA COOPERATIVA AGROPECUARIA TIENDE A EVITAR EL DETERIORO DE LAS CONDICIONES DE VIDA EN EL MEDIO RURAL, A MANTENER LA PLANTA PRODUCTIVA AGROPECUARIA Y A PROTEGER EL EMPLEO EN EL CAMPO.
- 2.- LA ORGANIZACIÓN DEL SECTOR RURAL EN COOPERATIVAS AGROPECUARIAS SUPONE UNA MAYOR PRODUCTIVIDAD DE LOS RECURSOS Y AUMENTAR ADEMÁS, GRADUAL Y SOSTENIDAMENTE SU CAPACIDAD DE GESTIÓN Y AUTOGESTIÓN EN LA ECONOMÍA NACIONAL.

CAPITULO I.

ASPECTOS TEORICOS

I.1. CONCEPTO DE COOPERATIVAS.

"LA SOCIEDAD COOPERATIVA ES UNA SOCIEDAD CLASISTA, COMPUESTA EXCLUSIVAMENTE DE SOCIOS PERTENECIENTES A LA CLASE TRABAJADORA, CUYO OBJETO SERÁ LA EXPLOTACIÓN DE UNA EMPRESA COMERCIAL, DE PRODUCCIÓN O DISTRIBUCIÓN DE BIENES O DE SERVICIOS, CON ELIMINACIÓN DEL COMERCIANTE-INTERMEDIARIO, Y CON LA FINALIDAD DE DISTRIBUIR LOS BENEFICIOS DE LA EXPLOTACIÓN DE LA EMPRESA DIRECTAMENTE ENTRE LOS ASOCIADOS COOPERATIVISTAS". (2)

LA SOCIEDAD COOPERATIVA PUEDE TAMBIÉN SER DEFINIDA DE LA SIGUIENTE MANERA: "...SOCIEDAD MERCANTIL, CON DENOMINACIÓN, DE CAPITAL VARIABLE, DIVIDIDO EN PARTICIPACIONES IGUALES, CUYA ACTIVIDAD SOCIAL SE PRESTA EXCLUSIVAMENTE EN FAVOR DE SUS SOCIOS, QUE SOLO RESPONDEN LIMITADAMENTE POR LAS OPERACIONES SOCIALES". (3)

ASIMISMO, LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS EN SU ARTÍCULO PRIMERO, A LA LETRA DICE: "SON SOCIEDADES COOPERATIVAS AQUELLAS QUE REÚNAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- I. ESTAR INTEGRADAS POR INDIVIDUOS DE LA CLASE TRABAJADORA QUE APORTEN A LA SOCIEDAD SU TRABAJO PERSONAL CUANDO SE TRATE DE COOPERATIVAS DE PRODUCTORES O SE APROVISIONEN A TRAVÉS DE LA SOCIEDAD O UTILICEN LOS SERVICIOS QUE ÉSTA DISTRIBUYE CUANDO SE TRATE DE COOPERATIVAS DE CONSUMIDORES;
- II. FUNCIONAR SOBRE PRINCIPIOS DE IGUALDAD EN DERECHOS Y OBLIGACIONES DE SUS MIEMBROS;

(2) CERVANTES AHUMADA, RAUL. DERECHO MERCANTIL. EDIT. HERRE RO. MÉXICO 1975. P. 135.

(3) RODRIGUEZ Y RODRÍGUEZ, JOAQUÍN. TRATADO DE SOCIEDADES MERCANTILES. TOMO II. EDIT. PORRÚA. MÉXICO 1947. P. 518.

- III. FUNCIONAR CON NÚMERO VARIABLE DE SOCIOS NUNCA INFERIOR A DIEZ;
- IV. TENER CAPITAL VARIABLE Y DURACIÓN INDEFINIDA;
- V. CONCEDER A CADA SOCIO UN SOLO VOTO;
- VI. NO PERSEGUIR FINES DE LUCRO;
- VII. PROCURAR EL MEJORAMIENTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE SUS ASOCIADOS MEDIANTE LA ACCIÓN CONJUNTA DE ESTOS EN UNA OBRA COLECTIVA;
- VIII. REPARTIR SUS RENDIMIENTOS A PRORRATA ENTRE LOS SOCIOS EN RAZÓN DEL TIEMPO TRABAJADO POR CADA UNO, SI SE TRATA DE COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN; Y DE ACUERDO CON EL MONTO DE OPERACIONES REALIZADAS CON LA SOCIEDAD EN LAS DE CONSUMO".

PARA FINES DEL PRESENTE ESTUDIO, SE ENTENDERÁ COMO COOPERATIVA A AQUELLA SOCIEDAD DONDE LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIQUEZA ES DIRIGIDA POR LOS MISMOS ASOCIADOS CONVERTIDOS EN PROPIETARIOS DE DICHS MEDIOS.

POR OTRO LADO, COMO ANTECEDENTE INMEDIATO HACIA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES CONCRETAS QUE NOS PERMITAN LLEVAR A LA PRÁCTICA LA FORMACIÓN DE LA COOPERATIVA EN CUESTIÓN, EN FAVOR DE PRODUCTORES CUYA ACTIVIDAD BÁSICA ES LA DE OBTENER PRODUCTOS DE ORIGEN AGRÍCOLA-GANADEROS, SE HACE NECESARIA LA DEFINICIÓN DE COOPERATIVAS AGROPECUARIAS YA QUE ESTAS, REPRESENTAN LA PARTE CENTRAL DE NUESTRO ESTUDIO.

"LAS COOPERATIVAS AGROPECUARIAS SON ORGANIZACIONES DE NEGOCIOS, CONTROLADAS POR PRODUCTORES AGROPECUARIOS MIEMBROS, QUIENES LA OPERAN EN BENEFICIO MUTUO COMO PRODUCTORES Y PATROCINADORES, SOBRE UNA BASE DE COSTO Y DESPUÉS DE PROVEER PARA LOS GASTOS OPERATIVOS DE MANTENIMIENTO Y PARA CUALESQUIERA OTRA DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA LA EXPANSIÓN Y LAS NECESARIAS RESERVAS". (4)

(4) OLSEN, H. COOPERATIVAS DE AGRICULTORES. EDIT. UTEHA. 1A. EDICION. MÉXICO 1966. P.P. 2 A 8, 11 A 16, 41 A 51.

"UNA COOPERATIVA AGROPECUARIA ES UNA ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS AGRÍCOLA-GANADEROS, DESTINADA AL BENEFICIO DE SUS MIEMBROS. DICHS BENEFICIOS SON EN FORMA DE SERVICIOS TÉCNICOS NOVEDOSOS Y MEJORADOS, MEJORES MERCADOS Y ECONOMÍAS DEL NEGOCIO QUE VUELVEN A LOS MIEMBROS EN VEZ DE IR A LOS ACCIONISTAS COMO EN OTROS TIPO DE NEGOCIOS. LA COOPERATIVA NO ES CONCEBIDA PRIMORDIALMENTE CON EL FIN DE LOGRAR GANANCIAS PARA SUS MIEMBROS PATROCINADORES". (5)

AL IGUAL QUE CUALQUIER OTRO TIPO DE EMPRESAS, LAS COOPERATIVAS VAN A CUMPLIR CON TRES OBJETIVOS INSTITUCIONALES BÁSICOS:

- A) ECONÓMICOS: YA QUE PROPORCIONA A LOS TRABAJADORES LOS CAPITALS NECESARIOS PARA SUS EXPLOTACIONES; ADEMÁS, EJERCEN UNA ACCIÓN MORALIZADORA EN SUS INTEGRANTES; YA QUE A TRAVÉS DE ÉSTAS PUEDEN LOGRARSE UNA MEJORÍA ECONÓMICA E INTELECTUAL, LO QUE REDUNDRÁ EN UN MEJORAMIENTO EN SU NIVEL SOCIAL.
- B) SOCIAL: AL PRESTAR UN SERVICIO A LAS PERSONAS QUE DE ÉL DEPENDEN. EN ESTE CASO, SE CREARÁN NUEVAS FUENTES DE TRABAJO.
- C) DE SERVICIOS: AL PRODUCIR BIENES TENDIENTES A SATISFACER NO SÓLO LAS NECESIDADES DE SUS INTEGRANTES, SINO TAMBIÉN DE OTROS NÚCLEOS DE LA POBLACIÓN.

1.2. ASPECTOS LEGALES.

CON EL OBJETO DE DETERMINAR CUALES SON LOS ASPECTOS LEGALES QUE INFLUYEN Y REGULAN A LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS, ES PRECISO SELECCIONAR Y ORDENAR UN CONJUNTO DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE NOS RESPALDEN Y FUNDAMENTEN EN EL MOMENTO DE ABOCARNOS A LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA (YA QUE ESTE REPRESENTA EN ÚLTIMA INSTANCIA EL OBJETIVO FINAL DE ---

(5) AGUILAR V., ALFREDO. ADMINISTRACION AGROPECUARIA. EDIT. LIMUSA. 3A. EDICIÓN, MÉXICO 1982. P. 380.

NUESTRA INVESTIGACIÓN).

ESTOS INSTRUMENTOS ESTABLECEN LOS MECANISMOS PARA REGULAR -- LAS ACCIONES EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO. EL MARCO LEGISLATIVO EN LA MATERIA, ESTÁ INTEGRADO FUNDAMENTAMENTE, POR LAS SIGUIENTES LEYES Y DECRETOS:

1.2.1. MARCO JURÍDICO.

A) CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: ARTÍCULOS 5; 25 PÁRRAFO 7; 27, FRACCIONES XIX Y XX; 28 PÁRRAFOS 10., 7; Y 123, FRACCIÓN XXX. (DIARIO OFICIAL, 3 DE FEBRERO 1983).

ARTÍCULO 5.- "NADIE PODRÁ SER OBLIGADO A PRESTAR TRABAJOS PERSONALES SIN LA JUSTA RETRIBUCIÓN Y SIN SU PLENO CONSENTIMIENTO...."

ARTÍCULO 25, PÁRRAFO 7.- "LA LEY ESTABLECERÁ LOS MECANISMOS QUE FACILITEN LA ORGANIZACIÓN Y LA EXPANSIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL SECTOR SOCIAL: DE LOS EJIDOS, ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES, COOPERATIVAS, COMUNIDADES, EMPRESAS QUE PERTENEZCAN MAYORITARIAMENTE O EXCLUSIVAMENTE A LOS TRABAJADORES Y EN GENERAL, DE TODAS LAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN SOCIAL PARA LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS SOCIALMENTE NECESARIOS..."

ARTÍCULO 27, FRACCIONES XIX Y XX.- "CON BASE EN ESTA CONSTITUCIÓN, EL ESTADO DISPONDRÁ LAS MEDIDAS PARA LA EXPEDITA Y HONESTA IMPARTICIÓN DE LA JUSTICIA AGRARIA, CON OBJETO DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD JURÍDICA EN LA TENENCIA DE LA TIERRA EJIDAL, COMUNAL Y DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD, Y APOYARÁ LA ASESORÍA LEGAL DE LOS CAMPESINOS".

"EL ESTADO PROMOVERÁ LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL, CON EL PROPÓSITO DE GENERAR EMPLEO Y GARANTIZAR A LA POBLACIÓN CAMPESINA EL BIENESTAR Y SU PARTI

CIPACIÓN E INCORPORACIÓN EN EL DESARROLLO NACIONAL. Y FOMENTARÁ LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL PARA EL ÓPTIMO USO DE LA TIERRA, CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, INSUMOS, CRÉDITOS, SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA. ASIMISMO EXPEDIRÁ LA LEGISLACIÓN REGLAMENTARIA PARA PLANEAR Y ORGANIZAR LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, SU INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, CONSIDERÁNDOLAS DE INTERÉS PÚBLICO".

ARTÍCULO 28, PÁRRAFOS 1o. Y 7.- "EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUEDAN PROHIBIDOS LOS MONOPOLIOS, LAS PRÁCTICAS MONOPÓLICAS, LOS ESTANCOS Y LAS EXCENCIONES DE IMPUESTOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FIJA LA LEY. EL MISMO TRATAMIENTO SE DARÁ A LAS PROHIBICIONES A TÍTULO DE PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA".

"NO CONSTITUYEN MONOPOLIOS LAS ASOCIACIONES DE TRABAJADORES FORMADAS PARA PROTEGER SUS PROPIOS INTERESES Y LAS ASOCIACIONES O SOCIEDADES COOPERATIVAS DE PRODUCTORES PARA QUE, EN DEFENSA DE SUS INTERESES O DEL INTERÉS GENERAL, VENDAN DIRECTAMENTE EN LOS MERCADOS EXTRANJEROS LOS PRODUCTOS NACIONALES O INDUSTRIALES QUE SEAN LA PRINCIPAL FUENTE DE RIQUEZA DE LA REGIÓN EN QUE SE PRODUZCAN O QUE NO SEAN ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD, SIEMPRE QUE DICHAS ASOCIACIONES ESTÉN BAJO VIGILANCIA O AMPARO DEL GOBIERNO FEDERAL O DE LOS ESTADOS, Y PREVIA AUTORIZACIÓN QUE AL EFECTO SE OBTENGA DE LAS LEGISLATURAS RESPECTIVAS EN CADA CASO. LAS MISMAS LEGISLATURAS, POR SÍ O A PROPUESTA DEL EJECUTIVO PODRÁN DEROGAR, CUANDO ASÍ LO EXIJAN LAS NECESIDADES PÚBLICAS, LAS AUTORIZACIONES CONCEDIDAS PARA LA FORMACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE QUE SE TRATA..."

ARTÍCULO 123.- "TODA PERSONA TIENE DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL; AL EFECTO, SE PROMOVERÁN LA CREACIÓN DE EMPLEOS Y LA ORGANIZACIÓN SOCIAL PARA EL TRABAJO, CONFORME A LA LEY..."

FRACCIÓN XXX.- "ASIMISMO, SERÁN CONSIDERADAS DE UTILIDAD SOCIAL LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CASAS BARATAS E HIGIÉNICAS, DESTINADAS A SER ADQUIRIDAS EN PROPIEDAD POR LOS TRABAJADORES EN PLAZOS DETERMINADOS..."

B) LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (DIARIO OFICIAL 29 DICIEMBRE DE 1976).

ARTÍCULO 34.- "A LA SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

FRACCIÓN X. FOMENTAR LA ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE TODA CLASE DE SOCIEDADES COOPERATIVAS, CUYO OBJETO SEA LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, LA DISTRIBUCIÓN O EL CONSUMO".

ARTÍCULO 36.- "A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

FRACCIÓN XIII. FOMENTAR LA ORGANIZACIÓN DE SOCIEDADES COOPERATIVAS CUYO OBJETO SEA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE".

ARTÍCULO 37.- "A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

FRACCIÓN III. PROMOVER EL DESARROLLO URBANO DE LA COMUNIDAD Y FOMENTAR LA ORGANIZACIÓN DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE VIVIENDA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN".

ARTÍCULO 40.- "A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

FRACCIÓN X. PROMOVER LA ORGANIZACIÓN DE TODA CLASE DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y DEMÁS FORMAS DE ORGANIZACIÓN SOCIAL PARA EL TRABAJO, EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES, TRAMITAR Y REGISTRAR SU CONSTITUCIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN".

ARTÍCULO 43.- "A LA SECRETARÍA DE PESCA CORRESPONDE EL --
DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

FRACCIÓN X. "FOMENTAR LA ORGANIZACIÓN DE LAS SOCIEDADES -
COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN PESQUERA Y LAS SOCIEDADES, ASO-
CIACIONES Y UNIONES DE PESCADORES".

C) LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y SU REGLAMENTO EN
SU TOTALIDAD.

D) LEY FEDERAL DEL TRABAJO: ARTÍCULOS 110, FRACCIÓN IV; 132,
FRACCIÓN XXIII; 283, FRACCIÓN VII, INCISO E) DIARIO OFI-
CIAL 10. DE ABRIL DE 1970).

ARTÍCULO 110.- "LOS DESCUENTOS EN LOS SALARIOS DE LOS TRA-
BAJADORES ESTÁN PROHIBIDOS, SALVO EN LOS CASOS Y CON LOS_
REQUISITOS SIGUIENTES:

FRACCIÓN IV. PAGO DE CUOTAS PARA LA CONSTITUCIÓN Y FOMEN-
TO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y DE CAJAS DE AHORRO, SIEM-
PRE QUE LOS TRABAJADORES MANIFIESTEN EXPRESA Y LIBREMENTE
SU CONFORMIDAD Y QUE NO SEAN MAYORES DEL TREINTA POR CIE-
TO DEL EXCEDENTE DEL SALARIO MÍNIMO".

ARTÍCULO 132.- "SON OBLIGACIONES DE LOS PATRONES:

FRACCIÓN XIII. HACER LAS DEDUCCIONES DE LAS CUOTAS PARA -
LA CONSTITUCIÓN Y FOMENTO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y DE
CAJAS DE AHORRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL AR-
TÍCULO 110, FRACCIÓN IV".

ARTÍCULO 283.- "LOS PATRONES TIENEN LAS OBLIGACIONES ESPE-
CIALES SIGUIENTES:

FRACCIÓN VII. PERMITIR A LOS TRABAJADORES DENTRO DEL PRE-
DIO:

- A) TOMAR EN LOS DEPÓSITOS ACUÍFEROS, EL AGUA QUE NECESI-
TEN PARA SUS USOS DOMÉSTICOS Y SUS ANIMALES DE CORRAL.
- B) LA CAZA Y LA PESCA, PARA USOS PROPIOS, DE CONFORMIDAD_
CON LAS DISPOSICIONES QUE DETERMINEN LAS LEYES.

- C) EL LIBRE TRÁNSITO POR LOS CAMINOS Y VEREDAS ESTABLECIDOS, SIEMPRE QUE NO SEA EN PERJUICIO DE LOS SEMBRADOS Y CULTIVOS.
- D) CELEBRAR EN LOS LUGARES ACOSTUMBRADOS SUS FIESTAS REGIONALES.
- E) FOMENTAR LA CREACIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO ENTRE LOS TRABAJADORES.
- F) FOMENTAR LA ALFABETIZACIÓN ENTRE LOS TRABAJADORES Y SUS FAMILIARES.

E) DECRETO QUE CONCEDE EXENCIÓN DE IMPUESTOS A LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS (DIARIO OFICIAL 30 DICIEMBRE 1938):

- A ESTE RESPECTO CABE RESALTAR LO SIGUIENTE: EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTÍCULO 1.- LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS ESTARÁN EXENTAS POR EL TÉRMINO DE 5 AÑOS DE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS:

- 1.- SOBRE PRODUCCIÓN O INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
- 2.- DEL TIMBRE.
- 3.- SOBRE PRODUCCIÓN DE METALES Y COMPUESTOS METÁLICOS.
- 4.- SOBRE FONDOS MINEROS.
- 5.- SOBRE USO Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS FEDERALES.
- 6.- SOBRE PESCA Y BUCEO.
- 7.- SOBRE CAZA.
- 8.- SOBRE LA RENTA.

LA EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SERÁ PERMANENTE. LAS EXENCIONES DE IMPUESTOS A QUE ESTE ARTÍCULO SE REFIERE COMPRENDERÁN LAS DE LAS PARTICIPACIONES QUE SE OTORGUEN A LOS ESTADOS, TERRITORIOS, DISTRITO FEDERAL Y MUNICIPIOS, EN LAS LEYES CONFORME A LAS CUALES SE RECAUDEN IMPUESTOS FEDERALES.

ARTÍCULO 2.- EL TÉRMINO DE LA EXENCIÓN SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDI-

TO PÚBLICO HAGA LA DECLARACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 6.

ARTÍCULO 3.- NO SON APLICABLES LOS BENEFICIOS QUE CONCEDE EL ARTÍCULO 10. DE ESTE DECRETO A LAS COOPERATIVAS QUE SE DEDIQUEN A LA PRODUCCIÓN, ADQUISICIÓN O DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

ARTÍCULO 4.- LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DEDICADAS A LA EXPLOTACIÓN DE BOSQUES COMUNALES O EJIDALES GOZARÁN DE UNA REDUCCIÓN DEL 50 % DEL IMPUESTO SOBRE LA EXPLOTACIÓN FORESTAL ESTABLECIDA POR LA LEY DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1935, SALVO LAS COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE CHICLE, MADERAS PRECIOSAS Y DEMÁS RIQUEZAS FORESTALES, QUE PAGARÁN ÍNTEGRAMENTE EL IMPUESTO AÚN CUANDO UTILICEN BOSQUES COMUNALES O EJIDALES.

SALVO QUE SE DEDIQUEN A LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 30., DE LA MISMA FRANQUICIA GOZARÁN LAS SOCIEDADES LOCALES DE CRÉDITO EJIDAL CONSTITUIDAS CONFORME A LA LEGISLACIÓN RELATIVA.

ARTÍCULO 5.- LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS QUE PRETENDAN GOZAR DE LA EXENCIÓN DE CONTRIBUCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 10. Y DE LA REDUCCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, PRESENTARÁN ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE, ACOMPAÑANDO UNA COPIA AUTORIZADA DEL ACTA DE SU CONSTITUCIÓN Y DE LA CONSTANCIA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO COOPERATIVO NACIONAL.

SI SE TRATA DE COOPERATIVAS FORESTALES, SE ACOMPAÑARÁN ADEMÁS, A LA SOLICITUD, LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO FEDERAL Y DE CAZA Y PESCA DE QUE EXPLOTAN BOSQUES COMUNALES O EJIDALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR.

ARTÍCULO 6.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UNA VEZ SATISFECHOS LOS REQUISITOS QUE EL ARTÍCULO PRECEDENTE ESTABLECE, DECLARARÁ QUE LA SOCIEDAD DE QUE SE TRATA GOZA DE -- LAS EXENCIONES QUE EN ESTE DECRETO SE CONSIGNAN.

F) DECRETO QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY GENERAL DE CRÉDITO RURAL (DIARIO OFICIAL 30 DICIEMBRE 1977)

- JOSÉ LÓPEZ PORTILLO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

REFORMAS A LA LEY GENERAL DE CRÉDITO RURAL.

ARTÍCULO UNICO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY GENERAL DE CRÉDITO RURAL, COMO SIGUE:

ARTÍCULO 54.- PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE CONSIDERAN SUJETOS DE CRÉDITO DEL SISTEMA OFICIAL DE CRÉDITO RURAL Y DE LA BANCA PRIVADA, LAS PERSONAS MORALES Y FÍSICAS -- QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

I.- EJIDOS Y COMUNIDADES;

II.- SOCIEDADES DE PRODUCCIÓN RURAL;

III.- UNIONES DE EJIDOS Y COMUNIDADES;

IV.- UNIONES DE SOCIEDADES DE PRODUCCIÓN RURAL;

V.- ASOCIACIONES RURALES DE INTERÉS COLECTIVO;

VI.- LA EMPRESA SOCIAL, CONSTITUÍDA POR AVECINDADOS E HIJOS DE EJIDATARIOS CON DERECHOS A SALVO;

VII.- LA MUJER CAMPESINA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DE LA LEY FEDERAL DE LA REFORMA AGRARIA;

VIII.- COLONOS Y PEQUEÑOS PROPIETARIOS; Y

IX.- COOPERATIVAS AGROPECUARIAS.

ASIMISMO, SE CONSIDERAN COMO SUJETOS DE CRÉDITO, A TODAS AQUELLAS PERSONAS MORALES PREVISTAS POR LAS LEYES, Y QUE

SE DEDICAN A ACTIVIDADES AGROPECUARIAS.

G) LEY FEDERAL DE LA REFORMA AGRARIA: ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN IV; 144, 147, 185 Y 188 (DIARIO OFICIAL 16 ABRIL 1971).

- DICHOS ARTÍCULOS HACEN REFERENCIA A LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 48, FRACCIÓN IV.- "RESPETAR Y HACER QUE SE RESPETEN ESTRICTAMENTE LOS DERECHOS DE LOS EJIDATARIOS, MANTENIENDO A LOS INTERESADOS LA POSESIÓN DE TIERRAS Y EN EL USO DEL AGUA QUE LE CORRESPONDA".

ARTÍCULO 144.- "LA EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE LOS RECURSOS NO AGRÍCOLAS, NI PASTIZALES, NI FORESTALES DE LOS EJIDOS O COMUNIDADES, ESPECIALMENTE AQUELLOS QUE PUEDAN APROVECHARSE PARA EL TURISMO, LA PESCA O LA MINERÍA, SÓLO PODRÁ EFECTUARSE POR LA ADMINISTRACIÓN DEL EJIDO EN BENEFICIO DEL NÚCLEO DE LA POBLACIÓN, DIRECTA O EN ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON TERCEROS, CON SUJECCIÓN A LO DISPUESTO POR ESTA LEY Y CONFORME A LAS AUTORIZACIONES QUE EN CADA CASO ACUERDE LA ASAMBLEA GENERAL Y EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACIÓN".

ARTÍCULO 147.- "LOS EJIDATARIOS Y LOS NÚCLEOS EJIDALES PODRÁN CONSTITUIRSE EN ASOCIACIONES, COOPERATIVAS, SOCIEDADES, UNIONES O MUTUALIDADES Y OTROS ORGANISMOS SEMEJANTES CONFORME A LOS REGLAMENTOS QUE PARA EL EFECTO SE EXPIDAN, Y, CON LAS FINALIDADES ECONÓMICAS QUE LOS GRUPOS QUE LAS CONSTITUYEN SE PROPONGAN, DE LO CUAL DARÁ AVISO A LA ASAMBLEA GENERAL Y AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

LAS LEYES CORRESPONDIENTES Y SUS REGLAMENTOS SERÁN APLICABLES ÚNICAMENTE EN LO QUE SE REFIERE A LOS OBJETIVOS ECONÓMICOS DE ESTAS ENTIDADES, LAS OBLIGACIONES QUE PUEDAN CONTRAER, LAS FACULTADES DE SUS ÓRGANOS, Y LA MANERA DE DISTRIBUIR SUS PÉRDIDAS Y GANANCIAS".

ARTÍCULO 185.-"LOS EJIDATARIOS PODRÁN ASOCIARSE CON PARTICULARES PARA EXPLOTAR LOS RECURSOS, NO AGRÍCOLAS, NI PASTALES DE LOS EJIDOS; EN TODO CASO TENDRÁN DERECHO DEL TAN

TO PARA ADQUIRIR LOS BIENES DE CAPITAL QUE LOS SEGUNDOS - HUBIEREN APORTADO, POR LO QUE CUANDO SEAN PUESTOS A LA -- VENTA DEBE AVISARSE A LOS EJIDATARIOS PARA QUE ESTOS EN - TÉRMINOS DE 30 DÍAS, CONVENGAN SU ADQUISICIÓN. SI NO SE_ RESPETA ESTE DERECHO O SI EL PRECIO FIJADO FUÉ FICTICIO,- EL CONTRATO QUE SE CELEBRE SERÁ NULO".

ARTÍCULO 188.- "EL EJECUTIVO FEDERAL, EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS POR CONDUCTO DE SUS DEPENDEN CIAS CORRESPONDIENTES, PROMOVERÁ LA FORMACIÓN DE COOPERA TIVAS DE CONSUMO MANEJADAS POR LOS EJIDOS, QUE PERMITAN A ESTOS LA ADQUISICIÓN DE LOS ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESI-- DAD EN LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, Y BRINDANDO AM PLIO APOYO A QUIENES PROMUEVAN SU CONSTITUCIÓN".

- H) REGLAMENTO DEL CAPÍTULO DE EXPLOTACIÓN DE CAMINOS DE LA - LEY DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN (DIARIO OFICIAL 24_ AGOSTO 1949).
- I) LEY FEDERAL DE VIVIENDA. ARTÍCULOS 31, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56 Y 58 FRACCIÓN II (DIARIO OFICIAL 30 MAYO 1983).
- J) LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN MATE- RIA MINERA (DIARIO OFICIAL 22 DICIEMBRE 1975).
- K) DECRETO QUE APRUEBA EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1983- 1988. ARTÍCULO 16 FRACCIÓN II (DIARIO OFICIAL 31 MAYO -- 1983).
- L) LEY DE PLANEACIÓN. ARTÍCULOS 9, 26 Y 28 (DIARIO OFICIAL - 5 ENERO 1983).
- M) REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRA-- CIÓN PÚBLICA. ARTÍCULOS 25, 26, 37, 40, 41, 42 Y 43 Y LAS DISPOSICIONES CORRELATIVAS DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE

DICHAS DEPENDENCIAS (DIARIO OFICIAL 29 DICIEMBRE 1982).

1.2.2. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- A) ACUERDO POR EL QUE SE CREA CON CARÁCTER DE PERMANENTE, LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL FOMENTO COOPERATIVO ---- (CIFIC) Y SU REGLAMENTO (DIARIO OFICIAL 10 MAYO 1978).
- B) EL CONVENIO UNICO DE DESARROLLO.
- C) BASES GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN ECONÓMICA DE PRODUCTORES RURALES. GABINETE AGROPECUARIO 10. DE DICIEMBRE 1983.
- D) PROGRAMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD 1984 - 1988 (DIARIO OFICIAL 22 AGOSTO 1984).
- E) PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN 1983-1988 (DIARIO OFICIAL 17 OCTUBRE 1983).
- F) PROGRAMA NACIONAL DE PESCA Y RECURSOS DEL MAR (DIARIO OFICIAL 17 SEPTIEMBRE 1984).
- G) PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL ABASTO (DIARIO OFICIAL 27 SEPTIEMBRE 1984).
- H) PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (DIARIO OFICIAL 25 SEPTIEMBRE 1984).
- I) PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO 1984-1988 (DIARIO OFICIAL 20 SEPTIEMBRE 1984).
- J) PROGRAMA NACIONAL DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIO EXTERIOR 1984-1988 (DIARIO OFICIAL 13 AGOSTO 1984).
- K) PROGRAMA NACIONAL DE MINERÍA 1984-1988 (DIARIO OFICIAL 17 AGOSTO 1984).
- L) BASES PARA EL FOMENTO, FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS.

1.2.3. FUNCIONAMIENTO LEGAL DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS.

SI PENSAMOS QUE LA COOPERATIVA AGROPECUARIA ES UNA FUENTE DE

EMPLEOS E INGRESOS PARA LOS SOCIOS, ES NECESARIO QUE ESTA OPE RE SOBRE BASES DE AUTÉNTICA DEMOCRACIA Y CON PRODUCCIÓN QUE - PUEDA COMPETIR EN EL MERCADO; DEBEMOS CONOCER ENTONCES, COMO_ FUNCIONARÁN LOS ÓRGANOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD EN CUESTIÓN,- CÓMO QUEDARÁN DETERMINADAS LAS LÍNEAS DE MANDO PARA QUE TODOS HAGAN, ORGANIZADAMENTE, SU TRABAJO Y LAS NORMAS A LAS QUE HA- BRÁN DE SUJETARSE TODOS Y CADA UNO DE LOS SOCIOS.

A ESTE RESPECTO, LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS SE ÑALA EN SU CAPÍTULO III LA FORMA EN QUE HABRÁ DE FUNCIONAR Y_ ADMINISTRARSE TODA COOPERATIVA.

EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY EN CUESTIÓN, SE SEÑALA O ESTABLE- CE QUE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTE TIPO DE SOCIEDADES ESTARÁ A CARGO DE:

- A) LA ASAMBLEA GENERAL;
- B) EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN;
- C) EL CONSEJO DE VIGILANCIA; Y
- D) LAS COMISIONES QUE ESTABLECE ESTA LEY Y LAS DEMÁS QUE DESIGNE LA ASAMBLEA GENERAL.

ASAMBLEA GENERAL:

REPRESENTA A LA AUTORIDAD SUPREMA Y SUS ACUERDOS OBLIGAN A TO- DOS LOS SOCIOS; PRESENTES O AUSENTES, SIEMPRE QUE SE HUBIEREN_ TOMADO CONFORME A LAS BASES CONSTITUTIVAS Y A LA LEY GENERAL - DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y SU REGLAMENTO (ARTÍCULO 22 LGSC)

ADEMÁS DE LAS FACULTADES CONCEDIDAS EN EL ACTA CONSTITUTIVA, - LA ASAMBLEA GENERAL DEBERÁ CONOCER DE:

- I. ACEPTACIÓN, EXCLUSIÓN Y SEPARACIÓN VOLUNTARIA DE SOCIOS.
- II. MODIFICACIÓN DE LAS BASES CONSTITUTIVAS.
- III. CAMBIOS GENERALES EN LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN, TRABA-- JO, DISTRIBUCIÓN Y VENTAS.
- V. NOMBRAR Y REMOVER, CON MOTIVO JUSTIFICADO, A LOS MIEM---

BROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA Y COMISIONES ESPECIALES.

VI. EXAMEN DE CUENTAS Y BALANCES.

VII. INFORMES DE LOS CONSEJOS Y DE LAS COMISIONES.

VIII. RESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS Y DE LAS COMISIONES, PARA EL EFECTO DE PEDIR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES EN QUE INCURRAN O HACER LA CONSIGNACIÓN CORRESPONDIENTE.

IX. APLICACIÓN DE SANCIONES DISCIPLINARIAS A LOS SOCIOS.

X. APLICACIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES Y FORMA DE RECONSTITUIRLOS; Y

XI. REPARTO DE RENDIMIENTOS.

EN VIRTUD DE QUE TODOS O LA MAYORÍA DE LOS PUNTOS RELACIONADOS CON LA ASAMBLEA GENERAL SE ENCUENTRAN PLASMADOS EN LAS BASES CONSTITUTIVAS, NO SERÁN TRATADOS EN ESTE APARTADO.

EN LAS ASAMBLEAS GENERALES LOS SOCIOS SON CONVOCADOS PARA PARTICIPAR EN LAS DECISIONES DE LA COOPERATIVA Y TRATAR ASUNTOS DE SU INTERÉS. RAZÓN POR LA CUAL, SERÁ NECESARIO QUE TENGAN UNA EDUCACIÓN COOPERATIVA ADECUADA, QUE ESTUDIEN CON ANTICIPACIÓN LA ORDEN DEL DÍA; PARA QUE DE ESTA MANERA PUEDAN APROBAR O DESAPROBAR CON BASES LOS ACUERDOS QUE SE CONSIDEREN CONVENIENTES.

DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS, LAS ASAMBLEAS GENERALES ASUMEN DOS MODALIDADES: ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

LAS PRIMERAS SE LLEVARÁN A EFECTO CUANDO MENOS UNA VEZ AL AÑO, EN LA FECHA QUE LO SEÑALE LAS BASES CONSTITUTIVAS.

LAS SEGUNDAS SE CELEBRARÁN CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO EXIJAN.

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 24 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y 21, 22, 27 Y 28 DE SU REGLAMENTO, LA CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA ORDINARIA DEBERÁ COMPRENDER LA ORDEN DEL DÍA Y REALIZARSE CON 5 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

LA CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL SERÁ TAREA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PERO SI TRATÁNDOSE DE LAS ORDINARIAS NO CONVOCA EN LA FECHA FIJADA POR LAS BASES CONSTITUTIVAS, O SI SE REHUSARA A CONVOCAR A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CUANDO ASÍ LO SOLICITE EL 20 %, POR LO MENOS, DE LOS MIEMBROS DE LA COOPERATIVA O EL CONSEJO DE VIGILANCIA, ÉSTE HARÁ LA CONVOCATORIA. SI EL CONSEJO DE VIGILANCIA SE NEGARA A SU VEZ, LA ASAMBLEA ORDINARIA O EXTRAORDINARIA PODRÁ SER CONVOCADA POR EL 20 % DE LOS SOCIOS.

LA ASAMBLEA GENERAL DELEGA PARTE DE SUS FUNCIONES EN LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA Y DEMÁS COMISIONES ESPECIALES.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

ES EL ÓRGANO EJECUTIVO DE LA ASAMBLEA GENERAL Y SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA FIRMA SOCIAL. PARA FACILITAR SU LABOR PUEDE DELEGAR PARTE DE SUS FUNCIONES EN UN GERENTE Y DESIGNAR UNO O MÁS COMISIONADOS QUE SE ENCARGUEN DE ADMINISTRAR LAS SECCIONES ESPECIALES (ART. 28 LGSC).

EL CONSEJO SE INTEGRARÁ CON UN NÚMERO IMPAR DE MIEMBROS NO MENOR DE 3 NI MAYOR DE 9 QUE OCUPARÁN LOS CARGOS DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO, COMISIONADOS DE EDUCACIÓN Y PROPAGANDA, ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN, DE CONTABILIDAD DE INVENTARIOS, RESPECTIVAMENTE. SU DURACIÓN EN EL CARGO SERÁ DE NO MÁS DE 2 AÑOS Y PODRÁN SER REELECTOS DESPUÉS DE ---- TRANSCURRIDOS IGUAL PERÍODO (ART. 29 LGSC).

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 30 Y 31 DE LA LEY GENERAL - DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y 37 DE SU REGLAMENTO, LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD HAN - DE SER POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS. SUS FALTAS PROGRESIVAS SERÁN SUPLIDAS EN EL ORDEN PROGRESIVO DE SUS DESIGNACIONES Y SE REUNIRÁN POR LO MENOS 2 VECES AL MES.

ENTRE SUS PRINCIPALES FACULTADES Y OBLIGACIONES ESTÁN:

- I. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN LAS BASES -- CONSTITUTIVAS Y LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL.
- II. LA ADMISIÓN PROVISIONAL DE NUEVOS SOCIOS PREVIO DICTAMEN DE LOS ÓRGANOS QUE DE ACUERDO CON LA LEY DEBAN CONOCER LA SOLICITUD.
- III. LLEVAR EL LIBRO DE REGISTRO DE SOCIOS.
- IV. CELEBRAR, DE ACUERDO CON LAS FACULTADES QUE LES CONFIERAN LAS BASES CONSTITUTIVAS, LOS CONTRATOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD.
- V. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O ANTE ÁRBITROS O ARBITRADORES, - CON EL PODER MÁS AMPLIO. UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEBERÁ SER DESIGNADO REPRESENTANTE COMÚN EN LOS NEGOCIOS JUDICIALES.
- VI. NOMBRAR UNO O MÁS GERENTES, CUANDO SE JUZGUE CONVENIENTE, Y DELEGARLES PARTE DE SUS FUNCIONES.

EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE NO PODRÁ RECAER EN NINGUNA PERSONA QUE YA OCUPE ALGÚN PUESTO EN CUALQUIERA DE LAS COMISIONES O SECCIONES DE LA PROPIA COOPERATIVA.

- VII. DESIGNAR UNO O MÁS COMISIONADOS QUE SE ENCARGUEN DE ADMINISTRAR LAS SECCIONES ESPECIALES. EL GERENTE SUPERVISARÁ LOS ACTOS DE LOS COMISIONADOS Y PODRÁ GIRARLES_ ÓRDENES E INSTRUCCIONES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZ-- CAN LAS BASES CONSTITUTIVAS.

- VIII. FIJAR LAS BASES DE LOS COMISIONADOS DE EDUCACIÓN Y PROPAGANDA; ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN, SEGÚN EL CASO, Y DE CONTABILIDAD E INVENTARIOS. LOS ACUERDOS DE ESTOS COMISIONADOS ESTARÁN SOMETIDOS A LA RATIFICACIÓN DEL CONSEJO, EN LOS CASOS EN QUE ÉSTE ASÍ LO ACUERDE.
- IX. RESOLVER PROVISIONALMENTE, DE ACUERDO CON EL CONSEJO DE VIGILANCIA, LOS CASOS QUE NO ESTÉN PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS, SU REGLAMENTO Y LAS BASES CONSTITUTIVAS DE LA SOCIEDAD, SI LA RESOLUCIÓN ES URGENTE; Y SOMETERLA A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL.
- X. TENER A LA VISTA DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD - LOS LIBROS DE CONTABILIDAD Y LOS ARCHIVOS DE LA MISMA, EN LA FORMA QUE DETERMINEN LAS BASES CONSTITUTIVAS.
- XI. RECIBIR Y ENTREGAR, BAJO MINUCIOSO INVENTARIO, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD.
- XII. EXIGIR GARANTÍA POR UNA SUMA ADECUADA, A LOS EMPLEADOS QUE CUIDEN O ADMINISTREN INTERESES DE LA SOCIEDAD, Y PRACTICAR PERIÓDICAMENTE CORTES DE CAJA.
- XIII. DEPOSITAR EL NUMERARIO DE LA SOCIEDAD EN UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, CON EXCEPCIÓN DE LOS FONDOS QUE DE ACUERDO CON LA LEY DEBAN DEPOSITARSE EN EL BANCO NACIONAL OBRERO DE FOMENTO INDUSTRIAL.
- XIV. AUTORIZAR PAGOS DE ACUERDO CON LAS PREVENCIÓNES DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y DE LAS BASES CONSTITUTIVAS.
- XV. NOMBRAR Y REMOVER CON CAUSA A LOS EMPLEADOS DE LA AGRUPACIÓN, ACEPTAR LAS RENUNCIAS QUE PRESENTEN Y CONCEDER O NEGAR LAS LICENCIAS QUE SOLICITEN; FIJARLES SUS FACULTADES, OBLIGACIONES Y REMUNERACIONES; EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTOS ACUERDOS PODRÁN SER MODIFICADOS POR LA

ASAMBLEA, Y DE QUE LAS MODIFICACIONES SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DE LOS OCHO DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE LA ASAMBLEA SE CELEBRE, SIN DARLES RETROACTIVIDAD.

- XVI. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PRACTICARÁ LIBREMENTE OPERACIONES SOCIALES HASTA POR LAS CANTIDADES QUE LAS BASES CONSTITUTIVAS SEÑALEN COMO MÁXIMO. PARA OPERACIONES POR CANTIDADES MAYORES NECESITARÁ EL ACUERDO DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, Y SI ESTE NO DA SU CONSENTIMIENTO NO PODRÁ LLEVARSE A EFECTO LA OPERACIÓN, A MENOS QUE LA ASAMBLEA GENERAL LO ACUERDE.
- XVII. DETERMINAR CUANDO DEBEN CELEBRARSE LAS ASAMBLEAS POR DELEGADOS DE SECCIÓN O DISTRITO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY, A NO SER QUE EL PUNTO ESTÉ YA RESUELTO EN LAS BASES CONSTITUTIVAS. EL ACUERDO DEL CONSEJO SERÁ REVISADO POR LA ASAMBLEA, LA QUE PODRÁ VARIAR EL SISTEMA PARA LA CONVOCATORIA DE LAS ULTERIORES ASAMBLEAS. (ART. 36 REGLAMENTO DE LA LGSC).

DE ACUERDO CON LA LEY, CUANDO SE DESIGNE A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CONJUNTAMENTE SE HARÁ LA DE LOS SUPLENTE, LOS QUE FUNDIRÁN EN LOS CASOS DE FALTA ABSOLUTA O TEMPORAL DE LOS PROPIETARIOS.

ASIMISMO, SI EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN NO CAUCIONA SU MANEJO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY O SU REGLAMENTO; NO CONVOCA OPORTUNAMENTE A LAS ASAMBLEAS GENERALES; ADMITE A UN SOCIO QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ESTATUTARIOS; O BIEN SI REALIZA DETERMINACIONES DOLOSAMENTE QUE OCASIONEN PERJUICIO A LA COOPERATIVA, SE DEMUESTRE EN ACTOS CONCRETOS DEBIDAMENTE COMPROBADOS QUE CARECE DE LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR SU GESTIÓN, O SIMPLE Y SENCILLAMENTE, FALTA A CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES DEL PACTO SOCIAL O DE LOS PRECEPTOS DE LA LEY Y DEL REGLAMENTO, SERÁ REMOVIDO DE SU CARGO.

CONSEJO DE VIGILANCIA:

ESTE CONSEJO ESTARÁ INTEGRADO POR UN NÚMERO NO MAYOR DE CINCO CON IGUAL NÚMERO DE SUPLENTES. ESTOS MIEMBROS DESEMPEÑARÁN - EL PAPEL DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCALES. SU DURACIÓN EN EL CARGO SERÁ POR UN LAPSO DE DOS AÑOS Y SÓLO PODRÁN SER REELECTOS DESPUÉS DE TRANSCURRIDO IGUAL PERÍODO. (ART. 33 LGSC)

SU PAPEL DENTRO DE LA COOPERATIVA SERÁ EL DE SUPERVISAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A EFECTO LA SOCIEDAD Y TENDRÁ DERECHO DE VETO SOBRE LOS ACUERDOS QUE TOMA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE ESTE RECONSIDERE SUS DECISIONES. EL DERECHO DE VETO DEBERÁ EJERCERSE DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES A LA RESOLUCIÓN BAJO SU RESPONSABILIDAD; PERO LA ASAMBLEA GENERAL INMEDIATA ESTUDIARÁ EL CASO Y RESOLVERÁ EN DEFINITIVA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS, EL CONSEJO DE VIGILANCIA -- TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I. VIGILAR QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LOS SOCIOS - EN GENERAL CUMPLAN SUS DEBERES Y OBLIGACIONES;
- II. VIGILAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS BASES CONSTITUTIVAS Y DE LAS PRESCRIPCIONES DE LA LEY Y DE ESTE REGLAMENTO;
- III. CONOCER TODAS LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD Y VIGILAR_ QUE SE REALICEN CON EFICIENCIA;
- IV. CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD SE LLEVE CON LA DEBIDA PUNTUALIDAD Y CORRECCIÓN EN LIBROS AUTORIZADOS Y QUE LOS - BALANCES SE PRACTIQUEN A TIEMPO Y SE DEN A CONOCER A -- LOS SOCIOS. AL EFECTO REVISARÁ LAS CUENTAS Y PRACTICARÁ ARQUEOS CUANDO MENOS UNA VEZ MENSUALMENTE, Y DE SU - GESTIÓN DARÁ CUENTA A LA ASAMBLEA CON LAS INDICACIONES_ QUE JUZGUE NECESARIAS;
- V. VIGILAR EL EMPLEO DE LOS FONDOS;

- VI. DAR SU VISTO BUENO A LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUE SE REFIEREN A SOLICITUDES Y CONCESIONES DE PRÉSTAMOS QUE EXCEDAN AL MÁXIMO FIJADO POR LAS BASES CONSTITUTIVAS, Y DAR AVISO AL MISMO CONSEJO DE LAS NOTICIAS QUE TENGA SOBRE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS RELATIVOS A LA DISMINUCIÓN DE LA SOLVENCIA DE LOS DEUDORES O AL MENOSCABO DE CAUCIONES.
- VII. Oponer veto, bajo su responsabilidad, a las determinaciones del Consejo de Administración que lo ameriten, de acuerdo con el artículo 32 de la LGSC.;
- VIII. Emitir dictamen sobre la memoria y el balance general del Consejo de Administración, que le entregará éste con treinta días de anticipación a la fecha en que se reuna la Asamblea General;
- XIX. Cuidar de que se exija el otorgamiento de las garantías con que deben caucionar su manejo los empleados o funcionarios que cuiden o administren intereses de la sociedad y de que sean renovadas oportunamente; y
- X. Cuidar de que se exija el cobro de las garantías, en el caso en que así se hiciere necesario, y comunicar a la Secretaría de la Economía Nacional todo manejo indebido o irregular de fondos, que llegue a su conocimiento. (Art. 41 Reglamento de la Ley General de Sociedades Cooperativas).

PARA EJERCER LA SUPERVISIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD, ES NECESARIO QUE EL CONSEJO DE VIGILANCIA SESIONE CONJUNTAMENTE CON EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y, A SU VEZ, ESTE ÚLTIMO LE COMUNIQUE POR ESCRITO SUS ACUERDOS PARA QUE ANALICEN LAS DECISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

OTRAS COMISIONES:

LA LEY CONTEMPLA DENTRO DE SUS PRECEPTOS, LA INTEGRACIÓN DE

OTRAS COMISIONES QUE COADYUVEN AL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA - SOCIEDAD. ÉSTAS SE IRÁN CONSTITUYENDO CONFORME EL NÚMERO DE_ SOCIOS LO VAYA PERMITIENDO. ÉSTAS COMISIONES SON:

- A) COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.
- B) COMISIÓN DE PREVISIÓN SOCIAL.
- C) COMISIÓN DE EDUCACIÓN COOPERATIVA.
- D) COMISIÓN DE CONTROL TÉCNICO.

DADO EL NÚMERO REDUCIDO DE SOCIOS CON QUE INICIA SUS OPERACIONES LA SOCIEDAD COOPERATIVA "PIONEROS DEL TUNAL", S.C.L., SE HACE IMPOSIBLE LA FORMACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS COMISIONES QUE MARCA LA LEY; DE MOMENTO ÚNICAMENTE SE INTEGRARÁ LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, PERO ES IMPORTANTE QUE SE HAGA A MEDIDA QUE CREZCA LA EMPRESA, YA QUE ESTA ES UNA DE -- LAS FORMAS DE COMPROMETER A TODOS LOS SOCIOS EN LAS ACTIVIDADES DE LA MISMA, MEJORANDO LA CALIDAD Y CANTIDAD EN LA PRODUCCIÓN, YA QUE SÓLO LOS SOCIOS QUE CONOCEN LOS DETALLES DE LA - PRODUCCIÓN PUEDEN SUGERIR LAS MEJORAS O MODIFICACIONES QUE BENEFICIARÁN A LA COOPERATIVA.

1.2.4. TIPOLOGÍA COOPERATIVISTA.

DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS, ÉSTAS SE CLASIFICAN EN CUATRO MODALIDADES, A SABER:

A) DE CONSUMIDORES.

ARTÍCULO 52.- "SON COOPERATIVAS DE CONSUMIDORES AQUELLAS CUYOS MIEMBROS SE ASOCIEN CON EL OBJETO DE OBTENER EN COMÚN BIENES O SERVICIOS PARA ELLOS, SUS HOGARES O SUS ACTIVIDADES INDIVIDUALES DE PRODUCCIÓN".

B) DE PRODUCTORES.

ARTÍCULO 56.- "SON SOCIEDADES COOPERATIVAS DE PRODUCTORES, -- AQUELLAS CUYOS MIEMBROS, SE ASOCIEN CON EL OBJETO DE TRABAJAR EN COMÚN EN LA PRODUCCIÓN DE MERCANCÍAS O EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL PÚBLICO".

c) DE INTERVENCIÓN OFICIAL.

ARTÍCULO 63.- "SON SOCIEDADES DE INTERVENCIÓN OFICIAL LAS QUE EXPLOTEN CONCESIONES, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONTRATOS O PRIVILEGIOS LEGALMENTE OTORGADOS POR LAS AUTORIDADES FEDERALES O LOCALES".

d) DE PARTICIPACIÓN ESTATAL.

ARTÍCULO 66.- "SON SOCIEDADES DE PARTICIPACIÓN ESTATAL LAS QUE EXPLOTEN UNIDADES PRODUCTORAS O BIENES QUE LES HAYAN SIDO DADOS EN ADMINISTRACIÓN POR EL GOBIERNO FEDERAL O POR LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS, POR EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS MUNICIPIOS O POR EL BANCO NACIONAL OBRERO DE FOMENTO INDUSTRIAL".

CAPITULO II.

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION
AGROPECUARIA "PIONEROS DEL TUNAL" S. C. L.

2.1. CONSTITUCIÓN DE LA COOPERATIVA.

LA COOPERATIVA, COMO TODA FORMA DE ORGANIZACIÓN SOCIAL, DEBE DISPONER DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA NECESARIA PARA QUE SU FUNCIONAMIENTO SEA RECONOCIDO, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER LEGAL ESTABLECIDOS, Y PUEDA, CON ELLO, HACERSE ACREEDORA A LOS BENEFICIOS QUE LA PROPIA LEY LE OTORGA, NO SOLAMENTE LAS DE CARÁCTER OFICIAL, SINO TAMBIÉN EN LO RELATIVO A CAPACITACIÓN, FINANCIAMIENTO Y EN GENERAL, EN TODOS LOS APOYOS QUE A NIVEL INSTITUCIONAL EXISTEN PARA ESTE TIPO DE ORGANISMOS.

APEGÁNDONOS A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y SU REGLAMENTO, LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA OBTENER LA PATENTE DE FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA EN CUESTIÓN, FUERON LOS SIGUIENTES:

PRIMERAMENTE SE OBTUVO EL PERMISO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, CUYO OBJETIVO ES ESTABLECER UNA CLÁUSULA QUE REGULA EL INGRESO DE LOS EXTRANJEROS A LA COOPERATIVA O SUJETE A ÉSTOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES NACIONALES. (FORMATOS 1 Y 2).

UNA VEZ OBTENIDO ESTE PERMISO, SE PROCEDIÓ A LA REALIZACIÓN DE UNA ASAMBLEA CONSTITUTIVA EN QUE SE LLENÓ EL ACTA Y BASES CONSTITUTIVAS, QUE CONTIENE TODOS LOS ARTÍCULOS RELATIVOS A LA ORGANIZACIÓN Y FORMA DE OPERAR DE LA COOPERATIVA, QUE NORMARÁN EN EL FUTURO TODAS SUS ACTIVIDADES. EN EL FORMATO No. 3 SE MUESTRA UN MODELO DE LA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA.

SE REQUIERE PARA LA AUTENTIFICACIÓN DE LAS FIRMAS, Ó DE LA -
SANCIÓN DE ALGUNA AUTORIDAD COMO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, --
JUEZ CIVIL, ADMINISTRADOR DE CORRESO, ETC., O BIEN, DE ALGÚN
FEDATARIO PÚBLICO COMO SON EL NOTARIO Y EL CORREDOR.

EL ACTA Y BASES CONSTITUTIVAS CONTIENEN, ENTRE OTROS DATOS,-
LOS RELATIVOS A LA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COO-
PERATIVA Y DEBERÁN ESPECIFICAR EL MONTO DE LAS APORTACIONES_
Y LA CANTIDAD QUE DE ELLOS SE EXHIBE AL MOMENTO DE SU CONSTI-
TUCIÓN, ASÍ COMO LOS PORCENTAJES QUE SE APLICARÁN A LA INTE-
GRACIÓN Y POSTERIOR ACRECENTAMIENTO DE LOS FONDOS SOCIALES,-
OBJETO DE LA SOCIEDAD, RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD, FORMA EN_
QUE DEBERÁ CAUCIONAR EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES, EL --
PERSONAL QUE LO TENGA A SU CARGO, MIEMBROS QUE INTEGRARÁN --
LOS CONSEJOS Y COMISIONES, ASÍ COMO SUS FACULTADES Y OBLIGA-
CIONES.

UNA VEZ QUE SE HA OBTENIDO EL PERMISO DE LA SECRETARÍA DE RE-
LACIONES EXTERIORES Y SE HAN LLENADO LOS FORMATOS DE ACTAS Y
BASES CONSTITUTIVAS, SE REMITIÓ TODA LA DOCUMENTACIÓN A LA -
DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO COOPERATIVO Y ORGANIZACIÓN SO--
CIAL PARA EL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVI---
SIÓN SOCIAL, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 16 DE LA LEY GENERAL DE_
SOCIEDADES COOPERATIVAS. ESTA DEPENDENCIA ES LA ENCARGADA DE
TURNAR LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA A LA SECRETARÍA QUE CO---
RRESPONDA, CONFORME A LA RAMA DE ACTIVIDAD EN LA CUAL VAMOS_
A OPERAR (EN ESTE CASO, A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RE-
CURSOS HIDRÁULICOS Y A LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA -
SI DENTRO DE LOS SOCIOS SE ENCUENTRAN EJIDATARIOS); PARA QUE
ESTOS A SU VEZ, SE ENCARGUEN DE EMITIR SU DICTAMEN ACERCA DE
LA VIABILIDAD TÉCNICO-ECONÓMICA; ASÍ COMO SI DICHA PROYECTA-
DA SOCIEDAD COOPERATIVA NO ESTABLECE CONDICIONES DE COMPETEN-
CIA RUINOSA, RESPECTO DE OTROS ORGANISMOS DE TRABAJADORES DE
BIDAMENTE AUTORIZADOS, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 DE_
LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS, EL ARTÍCULO 40, -

FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - FEDERAL Y 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL -- TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. (FORMATO 4)

ESTE DICTAMEN SE ENVIÓ OFICIALMENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL - DE FOMENTO COOPERATIVO Y ORGANIZACIÓN SOCIAL PARA EL TRABAJO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PARA QUE LA COOPERATIVA SEA AUTORIZADA Y SE ENTREGUE A LOS - SOCIOS EL REGISTRO Y LA PATENTE CORRESPONDIENTE. (NOTA).

AL HABERSE OBTENIDO LA AUTORIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO - DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA Y EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA EN EL REGISTRO COOPERATIVO NACIONAL, LOS SOCIOS DE LA COOPERATI VA DEBERÁN LLEVAR A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SO- CIAL, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO COOPERATIVO, LOS LI- BROS SOCIALES Y CONTABLES PARA QUE ÉSTOS TAMBIÉN SEAN AUTORI- ZADOS.

ASPECTOS GENERALES DE LAS COOPERATIVAS EN MATERIA FISCAL.

UNA VEZ INICIADAS LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA, ES NECE- SARIO QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS, SE TRAMITE EL ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA LO --- CUAL LA PROPIA OFICINA SUBALTERNA PROPORCIONARÁ LA FORMA QUE_ DEBE LLENARSE HRFC-1, LA CUAL SE FORMULARÁ EN ORIGINAL Y 10 - COPIAS; DEBIENDO PRESENTARLAS EN LAS OFICINAS FEDERALES DE HA CIENDA CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SI-- GUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE OPERACIONES, ACOMPAÑANDO A ÉSTA, COPIA DE ACTA CONSTITUTIVA Y LOS LIBROS DE CONTABILI- DAD. ESTA OFICINA DEBE DAR EL NÚMERO DE REGISTRO FEDERAL DE_ CONTRIBUYENTES, ASIMISMO; DEBE AUTORIZAR LOS LIBROS DE CONTA-

NOTA: A LA SOCIEDAD COOPERATIVA EN CUESTIÓN, LE HACE FALTA EL DICTAMEN ACERCA DE LA VIABILIDAD TÉCNICO-ECONÓMICA Y -- POR ENDE, EL REGISTRO Y LA PATENTE DE FUNCIONAMIENTO.

BILIDAD.

- LIBRO DIARIO.
- LIBRO MAYOR.
- LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES.

LA AUTORIZACIÓN DE LOS LIBROS SOCIALES, COMO SON:

- LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES.
- LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
- LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DE VIGILANCIA.
- LIBRO DE REGISTRO DE SOCIOS.
- LIBRO DE CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.

EN EL ASPECTO DE IMPUESTOS, LOS COOPERATIVISTAS DEBEN DE INFORMARSE PARA CONOCER A FONDO SU SITUACIÓN Y ENTERARSE DE ESTA FORMA, DE LOS ESTÍMULOS Y OBLIGACIONES FISCALES DE QUE SON OBJETO. LOS PRINCIPALES IMPUESTOS QUE SE PUEDEN APLICAR A LA COOPERATIVA SON:

- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS ESTÁN EXENTAS DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SE PRESENTARÁ UN ESCRITO PARA SOLICITAR DICHA EXENCIÓN, A LA QUE SE ACOMPAÑARÁ DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 68 DE LA LISR. A CONTINUACIÓN SE PRESENTA UN EJEMPLO DE COMO DEBE SER PRESENTADO DICHO ESCRITO. (FORMATO 5).

HAY QUE ACLARAR QUE LOS INTEGRANTES DE LAS COOPERATIVAS, COMO PERSONAS FÍSICAS DEBEN DECLARAR SUS INGRESOS Y PAGAR EL IMPUESTO (FORMA HISR-88 Y HISR 88-6) A EXCEPCIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO Y SIEMPRE Y CUANDO LAS QUE RECIBAN COMO DONATIVOS SU VALOR TOTAL DE LOS RECIBIDOS EN UN AÑO CALENDARIO NO EXCEDA DE TRES VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL DE LA ZONA ECONÓMICA DEL CONTRIBUYENTE ELEVADO AL AÑO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XXIV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

NOTA: SE CONSIDERA DONATIVO AL REMANENTE DISTRIBUIBLE EN BIENES QUE SE OBTENGA DE LAS PERSONAS MORALES.

ASIMISMO, EL MISMO ARTÍCULO 77, EN SU FRACCIÓN XVIII SEÑALA QUE NO SE PAGARÁ EL ISR POR LOS INGRESOS QUE OBTENGAN LOS -- EJIDATARIOS Y COMUNEROS POR LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, SILVÍCOLA O PESQUERA Y LOS QUE PERCIBAN LOS MIEMBROS DE ASOCIACIONES, COOPERATIVAS, SOCIEDADES, UNIONES O MUTUALIDADES Y OTROS ORGANISMOS SEMEJANTES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE LA REFORMA AGRARIA, DE LA LEY GENERAL DE CRÉDITO RURAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN MATERIA DE CRÉDITO RURAL Y AGRÍCOLA.

ESTO ES IMPORTANTE, PORQUE NOS SEÑALA QUE AÚN COMO PERSONAS FÍSICAS, LA LEY NOS EXCLUYE DEL PAGO DEL ISR, LO CUAL REDUN-- DARÁ EN MAYORES BENEFICIOS PARA LOS SOCIOS COOPERATIVISTAS.

- IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL PRESTADO BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE UN PA-- TRÓN.

ARTÍCULO UNICO: LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A QUE SE RE-- FIERE EL TÍTULO III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA -- QUE HAGAN PAGOS POR CONCEPTO DE REMUNERACIÓN AL TRABAJO PER--

SONAL PRESTADO BAJO SU DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA, CAUSARÁN EL IMPUESTO A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, CON LA CUOTA DEL 1 % QUE SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS PAGOS QUE EFECTÚAN, AÚN CUANDO NO EXCEDAN DEL SALARIO MÍNIMO, UTILIZANDO PARA ELLO LA FORMA HISR-2.

EL PAGO SE HACE SOBRE LA CANTIDAD QUE EL PATRÓN PAGA A SUS EMPLEADOS. LAS COOPERATIVAS NO DEBEN DE PAGARLO, PUESTO QUE SON TERCERAS PERSONAS QUE PAGAN UN SALARIO. ES CONVENIENTE QUE SE SOLICITE LA EXENCIÓN. LA SOLICITUD DE DICHA EXENCIÓN CONTENDRÁ A GRANDES RASGOS, LO SIGUIENTE: (FORMATO 6)

- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ARTÍCULO 1o., ESTÁN OBLIGADOS AL PAGO DEL I.V.A. ESTABLECIDO EN ESTA LEY, LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE, EN TERRITORIO NACIONAL REALICEN LOS ACTOS O ACTIVIDADES SIGUIENTES:

- I. ENAJENEN BIENES.
- II. PRESTEN SERVICIOS INDEPENDIENTES.
- III OTORGUEN EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES.

LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 3°. DE LA LEY DEL I.V.A., DEBERÁN ACEPTAR LA TRASLACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1°. Y EN SU CASO PAGAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y TRASLADARLO, DE ACUERDO A LOS PRECEPTOS DE ESTA LEY. SE UTILIZARÁ LA FORMA HIVA-1.

TASA	ACTIVIDAD.
0 %	PRODUCTOS BÁSICOS.
6 %	FRANJAS FRONTERIZAS, ENAJENACIÓN E IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DESTINADOS A LA ALIMENTACIÓN Y MEDICINAS DE PATENTE.
15 %	ENAJENACIÓN DE BIENES, PRESTEN SERVICIOS INDEPENDIENTES, OTORGUEN EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES, IMPORTEN BIENES O SERVICIOS.
20 %	LA ENAJENACIÓN E IMPORTACIÓN DE ARTÍCULOS DE LUJO.

- IMPUESTOS LOCALES.

EN CADA MUNICIPIO SE ENCUENTRAN CONDICIONES DISTINTAS, PERO - ES CONVENIENTE QUE EL PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA SE PRESENTE ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LLENAR TODOS LOS REQUISITOS, HACIENDO HINCAPIÉ EN QUE SE TRATA DE UNA COOPERATIVA Y - SOLICITANDO LAS MAYORES EXENCIONES POSIBLES.

OTRAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

- CÉDULA DE EMPADRONAMIENTO.

LA COOPERATIVA SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL O EN ESTE CASO, EN LA RECEPTORÍA DE RENTAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA OBTENER MEDIANTE EL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTES, LA CÉDULA DE EMPADRONAMIENTO.

CUOTAS AL INFONAVIT.

LAS SOCIEDAD COOPERATIVAS, NO TIENEN LA OBLIGACIÓN DE LIQUIDAR LAS CUOTAS AL INFONAVIT CON RESPECTO A SUS MIEMBROS, DADO QUE EN ESTE CASO NO EXISTE RELACIÓN DE TRABAJO, A EXCEPCIÓN HECHA DE LOS TRABAJADORES ASALARIADOS QUE LA COOPERATIVA TENGA CONTRATADOS, POR LOS CUALES SE PAGARÁ LA CUOTA DEL 5 % SOBRE EL TOTAL DE REMUNERACIONES PAGADAS POR ESTE CONCEPTO.

2.2. DETERMINACIÓN DEL OBJETIVO DE LA COOPERATIVA.

2.2.1. NECESIDADES DE LA POBLACIÓN.

MÉXICO, UN PAÍS DE CASI 2 000 000 DE KILÓMETROS CUADRADOS DE EXTENSIÓN TERRITORIAL, CON UNA POBLACIÓN SUPERIOR A LOS 75 MILLONES DE HABITANTES, ENFRENTA HOY EN DÍA UNA DE LAS PEORES CRISIS ECONÓMICAS DE QUE SE TENGA MEMORIA EN LA HISTORIA DEL PAÍS; REPRESENTADA PRINCIPALMENTE POR ALTAS TASAS DE INTERÉS, INFLACIÓN ACELERADA, DEVALUACIONES CONSTANTES, DESEMPLEO MASIVO, REQUERIMIENTOS DE ALIMENTO CADA VEZ MÁS APREMIANTES, FUGA DE CAPITALES, ETC.

ANTE TAL SITUACIÓN, EL GOBIERNO PUSO EN MARCHA A PARTIR DE --

1983, UNA SERIE DE PLANES ENCAMINADOS A TERMINAR CON EL ESTANCAMIENTO ECONÓMICO Y EL CRECIMIENTO CERO QUE CASI TODOS LOS SECTORES MOSTRABAN. ENTRE TALES PLANES SE ENCUENTRAN: PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN, -- PROGRAMA NACIONAL DE PESCA Y RECURSOS DEL MAR, PROGRAMA DE -- OPERACIÓN PARA EL SISTEMA NACIONAL DE ABASTO, ETC.

NO OBSTANTE LOS BUENOS PROPÓSITOS PLASMADOS EN CADA UNO DE TALES DOCUMENTOS, TODO HA QUEDADO EN ESO, BUENOS PROPÓSITOS, -- POR UN LADO, LA INFLACIÓN DURANTE EL AÑO DE 1984 ALCANZÓ UN INCREMENTO DEL 59.2 %; PORCENTAJE QUE QUEDÓ MUY LEJOS DEL PROPÓSITO HECHO POR EL GOBIERNO FEDERAL DEL 35 %.

AHORA BIEN, LA META INFLACIONARIA DEL 35 % PARA 1985 QUEDÓ -- DESCARTADA DESDE LOS PRIMEROS MESES. PARA ENTONCES, YA REBASABA EL 25 %, CON LO QUE PARA FIN DE AÑO SERÁ PRÁCTICAMENTE -- IMPOSIBLE LLEGAR A UNA TASA MENOR DEL 50 %.

ASIMISMO, DURANTE 1984, LA RIGIDEZ DE LA POLÍTICA SALARIAL -- TRAJÓ CONSIGO UNA PÉRDIDA ADICIONAL EN LA CAPACIDAD ADQUISITIVA DE LOS SALARIOS. DE IGUAL FORMA, SE PRESENTÓ UNA ELEVA---CIÓN EN EL NIVEL DE DESEMPLEO ABIERTO EN 15 % APROXIMADAMENTE, PARA SITUARSE EN 3.9 MILLONES MÁS O MENOS DE GENTE QUE CARECE DE EMPLEO.

POR LO QUE RESPECTA AL SECTOR AGROPECUARIO, ESTE HA MOSTRADO UN CRECIMIENTO INFERIOR AL INCREMENTO DEMOGRÁFICO (2.5 %). RAZÓN POR LA CUAL SE HIZO NECESARIO IMPORTAR DURANTE 1983, 8 MILLONES DE TONELADAS DE ALIMENTO; ADEMÁS DE GRAN CANTIDAD DE GRANOS, SEMILLAS OLEAGINOSAS Y LÁCTEOS.

EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN, CABE RESALTAR QUE CERCA DEL 30 % DE LA POBLACIÓN NO OBTIENE INGRESOS SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS REQUERIMIENTOS ALIMENTICIOS BÁSICOS.

REFIRIÉNDONOS A LA PRODUCCIÓN DE CARNE DE BOVINO, SEGÚN EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL, PREVÉ QUE EN 1988, HABRÁ UN DÉFICIT DE 131,000 TONELADAS DE ESTE TIPO DE CARNE.

SEGÚN ESTA FUENTE, LA PRODUCCIÓN PECUARIA SE INCREMENTARÁ A UNA TASA DE 3.4 % ANUAL, COMO CONSECUENCIA DE LA NECESIDAD DE AUMENTAR LA DISPONIBILIDAD DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE ORIGEN ANIMAL. LOS ANALISTAS SUPONEN ALGO QUE DIFÍCILMENTE SE DARÁ: QUE LA DEMANDA CRECERÁ MÁS RÁPIDAMENTE QUE LA OFERTA EN LA MAYORÍA DE LOS PRODUCTOS PECUARIOS.

LA DEMANDA DE CARNE BOVINO PASARÁ DE 996,000 TONELADAS EN 1985 A 116 000 000 DE TONELADAS DURANTE 1988, MIENTRAS QUE LA PRODUCCIÓN EN EL MISMO LAPSO LO HARÁ DE 961,000 A 103 000 000 DE TONELADAS.

POR OTRO LADO, A NIVEL REGIONAL EL POBLADO DENOMINADO EL TUNAL SE ENCUENTRA TODAVÍA MUY LEJOS DE ALCANZAR UN NIVEL DE VIDA SATISFACTORIO: EXISTEN ALREDEDOR DE 3 035 CAMPESINOS QUE DEBEN COMPLETAR SU INGRESO TRABAJANDO PARCIALMENTE COMO JORNALEROS, Y APENAS POCO MÁS DE 43 PRODUCTORES QUE VIVEN EXCLUSIVAMENTE DEL CULTIVO DE SUS TIERRAS. UNO DE CADA TRES HABITANTES PADECE DÉFICIT NUTRICIONAL. ASIMISMO, EL POBLADO PADECE UN ALTO GRADO DE MIGRACIÓN HACIA LA GRAN METRÓPOLI Y LOS ESTADOS UNIDOS, ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE VIVIR EXCLUSIVAMENTE DEL CULTIVO DE LA TIERRA. CERCA DE LAS TRES CUARTAS PARTES DE LAS CASAS-HABITACIÓN SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN CRÍTICA, PUES ADEMÁS DE ESTAR EN MAL ESTADO Y SOBREPLODADAS, CARECEN DE DRENAJE.

ANTE TAL SITUACIÓN, SE HACE URGENTE EMPRENDER ACCIONES CONCRETAS QUE CONTRIBUYAN A AMINORAR LOS DESAJUSTES ECONÓMICOS POR LOS QUE ATRAVESAMOS.

PRECISAMENTE, A TRAVÉS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA "PIONEROS DEL TUNAL", S.-C.L., PRETENDEMOS PONER NUESTRO "GRANO DE ARENA" A FIN DE SACAR A LA REGIÓN DEL REZAGO EN QUE SE ENCUENTRA, YA QUE ESTA SOCIEDAD NACE DE LA FIRME IDEA DE HACER MÁS EFICIENTES LOS RECURSOS POTENCIALES QUE EXISTEN EN EL EJIDO EL TUNAL Y GUADALUPE DEL MONTE. EN LA MEDIDA EN QUE SE LOGRE UNA MAYOR PRODUCTIVIDAD, CONTRIBUIREMOS A RESOLVER LOS PROBLEMAS DE EMPLEO, INGRESO Y ALIMENTACIÓN QUE AFECTAN A UN GRAN NÚMERO DE MEXICANOS.

ESTE PROYECTO SE BASA EN LA PREMISA FUNDAMENTAL DE QUE EL GANADO PUEDE SER ALIMENTADO CON UNA SERIE DE SUBPRODUCTOS (ESQUEMOS AGRÍCOLAS, DESECHOS ANIMALES, ETC.); RAZÓN POR LA CUAL, LOS AGRICULTORES PUEDEN COMPLEMENTAR SU ACTIVIDAD PRIMARIA CON ACTIVIDADES GANADERAS.

ES NECESARIA LA INTEGRACIÓN ALIMENTOS COMO PALANCA IMPORTANTE PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA. ESTA INTEGRACIÓN TENDRÁ EFECTOS INMEDIATOS EN LA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, INCREMENTANDO LA PRODUCTIVIDAD Y ABATIENDO EL DESEMPLEO RURAL, OPTIMIZANDO EL USO DE LOS RECURSOS ACTUALES Y POTENCIALES.

2.2.2. EXPERIENCIAS ANTERIORES.

A LO LARGO DE LOS AÑOS, SE HA HECHO PATENTE QUE SI BIEN A NIVEL INDIVIDUAL EL EJIDO EN CUESTIÓN CUENTA CON GRANDES ELEMENTOS, A NIVEL DE EQUIPO HA DEJADO MUCHO QUE DESEAR. PARA ILUSTRAR LO ANTERIOR, DESCRIBIREMOS TRES DE LOS MÁS AMBICIOSOS PROYECTOS QUE POR UNA U OTRA CAUSA NO LOGRARON LOS OBJETIVOS BUSCADOS.

EN EL AÑO DE 1964, LOS EJIDATARIOS SE ABOCARON A LA TAREA DE CONVERTIR A LA EX-HACIENDA DONDE SE UBICAN SUS PARCELAS, EN UN PROMINENTE EMPORIO TURÍSTICO. DE ESTA MANERA Y ADMINISTRA

DOS POR EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL, SE INVIRTIERON - VARIOS MILLONES DE PESOS A FÍN DE EQUIPAR LAS INSTALACIONES Y ESTUVIERAN EN CONDICIONES DE OPERAR.

ASÍ, EN 1965, Y CONTANDO CON UNA IMPRESIONANTE INFRAESTRUCTURA EN MATERIA HOTELERA REPRESENTADA POR CERCA DE 20 EMPLEADOS, 50 EJIDATARIOS, HABITACIONES, SALONES DE RECEPCIÓN, SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS, RESTAURANTES, BAR, ETC., SE PUSO EN OPERACIÓN EL HOTEL-BALNEARIO "EL NACIMIENTO".

DESAFORTUNADAMENTE, ESTO NO DURÓ MÁ S ALLÁ DE UN AÑO, YA QUE - VARIOS FACTORES DIERON AL TRASTE CON EL ÉXITO DE LA EMPRESA, - ENTRE LOS QUE SE PUEDEN MENCIONAR, A DECIR DE LOS PROPIOS EJIDATARIOS:

- A) FALTA DE ORGANIZACIÓN.
- B) FALTA DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS EJIDATARIOS.
- C) LA ÍNFIMA CANTIDAD QUE RECIBÍAN LOS EJIDATARIOS COMO REMUNERACIÓN DE SUS LABORES.
- D) CONFLICTOS ENTRE LOS EJIDATARIOS, ETC.

EN RESUMEN, MALA PRÁCTICA EN LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

EN EL AÑO DE 1975, UNA VEZ MÁ S SE HACE EVIDENTE LA POCA COOPERACIÓN QUE PRIVA EN EL EJIDO. EN ESE AÑO, OCHO MIEMBROS DEL EJIDO ADQUIRIERON EN CONJUNTO UN TRACTOR A PLAZOS. SIN EMBARGO, LA MALA SUPERVISIÓN EN EL TRABAJO DE MAQUILA LLEVADA A CABO, CONDUJO A DEVOLVER LA MAQUINARIA A LA EMPRESA "FOMENTO - AGRÍCOLA DEL BAJÍO", S. A., EMPRESA A LA CUAL HABÍA SIDO ADQUIRIDO, EN VIRTUD DE SER FINANCIERAMENTE INSOSTENIBLE LA SITUACIÓN. EN ÚLTIMA INSTANCIA, EL TRACTOR FUÉ LIQUIDADO EN SU TOTALIDAD POR UN SOLO MIEMBRO.

EL EJEMPLO MÁ S RECIENTE DE LA FALTA DE CAPACIDAD PARA TRABA--

JAR EN EQUIPO POR PARTE DE LA MAYORÍA DE LOS EJIDATARIOS, SE HIZO PRESENTE EN EL AÑO DE 1981.

A PRINCIPIOS DE ESE AÑO, UN GRUPO DE 24 AMAS DE CASA, ESPO--SAS E HIJAS DE EJIDATARIOS, A INSTANCIAS DEL BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL DECIDIERON CONSTITUIR LA UNIDAD AGRÍCOLA DE LA MUJER.

ASÍ, EL 18 DE MAYO DEL AÑO EN CUESTIÓN, POR ACUERDO DE ASAMBLEA SE LE OTORGÓ UNA SUPERFICIE CULTIVABLE DE 5 HECTÁREAS Y UN LOTE URBANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA GRANJA PORCINA.

LA UNIDAD OBTUVO SU PRIMER (Y ÚNICO) CRÉDITO DE AVÍO POR PARTE DE BANRURAL CON UN MONTO DE:

MAIZ	\$ 15,352.00
FRIJOL	\$ 23,214.00

ASIMISMO, LA CREACIÓN DE LA GRANJA DEMANDÓ LA NECESIDAD DE UN CRÉDITO REFACCIONARIO POR \$ 3 999 000.00. EL PROYECTO LES PERMITIRÍA OBTENER UTILIDADES DE \$ 480 000.00 POR CONCEPTO DE ENGORDA.

LA GRANJA INICIÓ SUS OPERACIONES CON UN TOTAL DE 250 CABEZAS DE GANADO PORCINO Y PODRÍA AUMENTAR EN LA MEDIDA QUE INCREMENTARAN SUS INSTALACIONES; COSA QUE NUNCA SUCEDIÓ, ENTRE OTRAS COSAS, POR:

- A) PÉSIMA PLANEACIÓN Y ASESORAMIENTO POR PARTE DE BANRURAL, PUES LA LOCALIZACIÓN DE PLANTA Y MERCADEO SE REALIZÓ MUY SUPERFICIALMENTE.
- B) DESORGANIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES.
- C) FALTA DE CONOCIMIENTOS EN TÉCNICAS AGRÍCOLAS; RAZÓN -- POR LA CUAL, LOS CULTIVOS NO ALCANZARON LOS RENDIMIENTOS ESPERADOS.
- D) INEXPERIENCIA DE LOS DIRIGENTES EN MATERIA ADMINISTRATIVA.

LO ANTERIOR NOS DA UNA CLARA IDEA DE LA NECESIDAD QUE PRIVA - EN EL EJIDO DE SER ORGANIZADOS. TAL VEZ MUCHOS PIENSEN QUE - LA ENTIDAD NO ESTÁ PREPARADA PARA EL TRABAJO EN EQUIPO; SIN - EMBARGO, ESTE CUENTA CON GENTE EMPRENDEDORA QUE LO ÚNICO QUE - REQUIERE, ES DE ALGUIEN QUE MARQUE LA PAUTA EN CUANTO A PLA-- NEACIÓN, ORGANIZACIÓN, INTEGRACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL SE RE - FIERE.

2.2.3. ORGANIGRAMA DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA "PIONEROS DEL - TUNAL", S.C.L.

UNA VEZ CONOCIDA LA MANERA EN QUE FUNCIONA UNA COOPERATIVA -- DESDE EL PUNTO DE VISTA DE SUS ÓRGANOS INTERNOS, PODEMOS DE-- TERMINAR O ESTABLECER LAS LÍNEAS DE MANDO QUE REGIRÁN EN LA - COOPERATIVA, A FIN DE DEFINIR LA RESPONSABILIDAD QUE CORRES-- PONDE A CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE SE HA ASOCIADO O COLABO-- RA EN LA ORGANIZACIÓN. TALES LÍNEAS DE MANDO SE ESTABLECEN - MEDIANTE UN ORGANIGRAMA QUE NO ES SINO LA REPRESENTACIÓN GRÁ-- FICA DE LA AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ÓRGANOS QUE COMPOENEN A LA COOPERATIVA DE ACUERDO A SUS NI - VELES DE MANDO.

NIVEL DIRECTIVO:

EL ÓRGANO SUPREMO DE LA COOPERATIVA ESTÁ REPRESENTADO POR LA - ASAMBLEA GENERAL, SOLO ELLA TIENE CAPACIDAD DE CREAR, MODIFI-- CAR O EXTINGUIR, MEDIANTE EL VOTO DE SUS DIEZ MIEMBROS.

NIVEL ADMINISTRATIVO:

EN EL SEGUNDO NIVEL DE MANDO ENCONTRAMOS A LA PARTE ADMINIS-- TRATIVA QUE RECAE EN LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILAN - CIA, Y EN LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE; SUS FUNCIO - NES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRAN ENMARCADOS EN - LAS BASES CONSTITUTIVAS Y EN LA PROPIA LEY GENERAL DE SOCIEDA - DES COOPERATIVAS, LAS CUALES HAN SIDO TRATADAS CON ANTERIORI - DAD.

NIVEL OPERATIVO:

EN EL ÚLTIMO NIVEL DE MANDO SE ENCUENTRAN LOS SOCIOS, QUE SON QUIENES TRABAJARÁN DIRECTAMENTE EN LA PRODUCCIÓN. ESTOS RESPONDEN DE SUS ACTOS ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y ESTE A SU VEZ, RESPONDE ANTE LA ASAMBLEA GENERAL, LO CUAL NOS VIENE A MOSTRAR QUE LA AUTORIDAD INICIAL Y LA AUTORIDAD FINAL SE ENCUENTRA EN LOS SOCIOS. (AL FINAL DEL CAPÍTULO VÉASE ORGANIGRAMA No. 1)

ASIMISMO, DESDE EL PUNTO DE VISTA FUNCIONAL, EL ORGANIGRAMA - QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: (AL FINAL DEL CAPÍTULO VÉASE ORGANIGRAMA No. 2)

- 1.- ASAMBLEA GENERAL: ÓRGANO SUPREMO DE LA COOPERATIVA, SÓLO ELLA TIENE CAPACIDAD DE CREAR, MODIFICAR O EXTINGUIR, MEDIANTE LOS VOTOS DE SUS 10 MIEMBROS.
- 2.- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: REPRESENTA EL PODER EJECUTIVO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, ESTÁ FORMADO POR PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO.
- 3.- FINANZAS: BÁSICAMENTE, REALIZARÁ LAS LABORES FINANCIERAS DE REGISTRO Y CONTROL.
- 4.- RECURSOS HUMANOS: PREVISIÓN DE PERSONAL TENDRÁ COMO FINALIDAD DETERMINAR LA CANTIDAD Y CALIDAD DE PERSONAL QUE NECESITE EL ORGANISMO SOCIAL; RECLUTAMIENTO TENDRÁ A BIEN, LA BÚSQUEDA Y RECOLECCIÓN DE CANDIDATOS PARA FORMAR PARTE DE LA COOPERATIVA; SELECCIÓN TENDRÁ POR OBJETO ELEGIR, ENTRE LOS DISTINTOS CANDIDATOS, AQUELLOS QUE SEAN LOS MÁS APTOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL; CONTRATACIÓN SE ENCARGARÁ DE CONCRETAR LA FIRMA DEL (LOS) CONTRATO (S) DE TRABAJO CORRESPONDIENTE (S); INTRODUCCIÓN LLEVARÁ A CABO LA ARTICULACIÓN DEL NUEVO SOCIO A LA ENTIDAD; ADMINISTRACIÓN DE SUELDOS Y SALARIOS REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES DE ANÁLISIS Y VALUACIÓN DE PUESTOS, CALIFICACIÓN DE MÉRITOS, POR ÚLTIMO, ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS TENDRÁ CO-

MO FUNCIÓN ESTABLECER LOS CONTROLES NECESARIOS A FIN DE CONOCER EL GRADO DE REALIZACIÓN DE LOS PLANES DEL DEPARTAMENTO.

- 5.- MERCADOTECNIA O COMERCIALIZACIÓN: FUNDAMENTALMENTE SE -- ABOCARÁ A LA PACTACIÓN DE COMPRA-VENTA DE ANIMALES.
- 6.- PRODUCCIÓN: ALIMENTACIÓN SE ENCARGARÁ DE LA NUTRICIÓN DIRECTA A LAS CABEZAS DE GANADO; ABASTECIMIENTO VERÁ EL -- ACARREO DE INSUMOS, RECOLECCIÓN DE PASTURAS Y ESQUILMOS.

FINALMENTE, MANTENIMIENTO VERIFICARÁ EL ADECUADO USO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y -- PREVENTIVO PROPIAMENTE DICHO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO DE PERMISOS,
TLATELOLCO,
MEXICO, D.F.

Alvaro Contreras González, mexicano mayor de edad con domicilio para oír notificaciones en el Ejido El Tunal y Guadalupe del Monte, - Mpio. de Apaseo el Grande, Gto. ante esa Secretaría comparece para exponer; - Que en unión de otras personas "vamos a construir una Sociedad Cooperativa de - responsabilidad limitada capital variable y duración indefinida en los términos de los artículos 10. y 56 y demás relativos y concordantes de la Ley Gral. de - Sociedades Cooperativas y su reglamento que se denominará:

- 1° Sociedad Cooperativa Agropecuaria Pioneros del Tunal SCL
- 2° Sociedad Cooperativa Agropecuaria Profesionales de - Guadalupe del Monte SIC
- 3° Sociedad Cooperativa Agropecuaria Cactus el Tunal SCL

con domicilio conocido en el Ejido El Tunal y Guadalupe del Monte, Municipio de Apaseo el Grande Estado de Guanajuato, cuyo objeto social será:

Cumpliendo con lo previsto en el artículo 80. del Reglamento de la Ley Orgánica Fracción 1a. del artículo 27 constitucional, se solicita de esa Secretaría la autorización para incertar en sus bases constitutivas - la cláusula siguiente "Ninguna persona extranjera, física ó moral, podrá tener - participación social alguna en la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las - personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por lo tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trata y los títulos que la representan, teniendo por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.

Autorizamos al Lic. José Antonio Lazarini Oliveros, para tramitar y recoger todo lo relacionado a la documentación de este permiso.

Alvaro C. González

OBJETO SOCIAL

- 1.- Trabajar en común en la producción de las diversas especies pecuarias como ganado mayor y menor y en los relacionado con su engorda y comercialización; (vacuno, caprino, equino, ovino, porcino, así como especies menores avícolas, cuniculas, apícolas, meléagrícolas)
- 2.- En la producción de las diversas especies agrícolas tales como granos, verduras, frutas, legumbres y demás especies susceptibles de cultivo en la zona.
- 3.- Obtener en común semillas, insecticidas, fertilizantes, herbicidas, maquinarias, tractores, implementos agrícolas, así como seguro agrícola, asesoría técnica y demás servicios y conceptos necesarios que se requieran para el cumplimiento del presente objeto social.
- 4.- Obtener en común ganado, pasturas, granos, forrajes, alimentos balanceados, materias primas, y demás insumos y servicios que se requieran para la salud y mejoramiento del ganado y de las especies menores.
- 5.- Establecer silos, bodegas, talleres, almacenes y equipos que sean necesarios para la concentración, almacenamiento, conservación y refrigeración de los productos agropecuarios que hubiesen producido en común. Siendo todos estos bienes y servicios para el uso común de los cooperativistas.
- 6.- Instalar las unidades necesarias para realizar el procedimiento y transformación de los productos agropecuarios obtenidos en común, y realizando también esta tarea en común.
- 7.- Establecer para uso de la cooperativa bodegas, expendios y demás canales de distribución para la venta directa de los productos agropecuarios producidos en común, en los mercados nacionales y/o extranjeros, bien sea que se encuentren en estado natural o hayan sido transformados en común por los miembros de la cooperativa.
- 8.- Celebrar como Sociedad Cooperativa, los contratos o convenios que de acuerdo con su naturaleza jurídica procedan y realizar los actos necesarios, así como la coordinación con otros organismos de iguales fines, y con personas físicas o morales que sean indispensables para el desarrollo de las actividades del presente objeto social.
- 9.- Realizar en común las actividades de embalaje, acarreo, transporte, carga y descarga, reparto y entrega de sus materiales y artículos, así como los demás servicios necesarios realizables en común necesarios para cumplir con su objeto social.
- 10.- Adquirir en común los bienes muebles e inmuebles que se requieran para desarrollar las actividades comprendidas dentro de los incisos anteriores.

Alvaro E. González



SECRETARIA DE
RELACIONES EXTERIORES
MEXICO

(FORMATO 2)

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS
JURIDICOS
DEPTO. PERMISOS ART. 27
PERMISO No.
EXP. No. 90557302836
FOLIO No. 001460

EN ATENCION a que el C. ALVARO CONTRERAS GONZALEZ

solicitó permiso de esta Secretaría para

que se constituya una:

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

bajo la denominación de **AGROPECUARIA PIONEROS DEL TUNAL, S.C.L.**

con duración

DEFINIDA

domicilio en

**EL EJIDO EL TUNAL Y GUADALUPE DEL MONTE, MPIO. DE
APASEO EL GRANDE EDO. DE GTO.**

y capital de

VARIABLE

objeto social:

**El que se detalla en relación anexa misma que de-
bidamente firmada y sellada forma parte de esta -
autorización. - - - - -**



SECRETARIA
DE RELACIONES
EXTERIORES

*
DIRECCION GENERAL DE
ASUNTOS JURIDICOS

No paga derechos de acuerdo a
lo que dispone el artículo 25
de la Ley Federal de Derechos.

(FORMATO No. 3.)

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS, LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RECURSOS - HIDRÁULICOS A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS, PECUARIOS Y FORESTALES

C O N V O C A .

A TODOS LOS EJIDATARIOS MIEMBROS DEL EJIDO _____
INTERESADOS EN FORMAR LA SOCIEDAD COOPERATIVA, PARA QUE ASISTAN A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO DÍA ____ DE _____ DE 19__ A LAS -
____ HORAS EN EL LOCAL UBICADO EN _____
BAJO EL SIGUIENTE

O R D E N D E L D I A .

- 1.- PRESENTACIÓN Y BIENVENIDA DE LOS ASISTENTES.
- 2.- DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.
- 3.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES.
- 4.- PRESENTACIÓN DE PLANILLA Y ELECCIÓN DE MESA DIRECTIVA.
- 5.- FIRMA DE ACTAS.
- 6.- TOMA DE PROTESTA.
- 7.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.
- 8.- MENSAJE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ ADMINISTRATIVO ELECTO.

- 9.- ASUNTOS GENERALES.
- 10.- CLAUSURA.

POR SER ESTA LA PRIMERA CONVOCATORIA SE RUEGA SU PUNTUAL ---
ASISTENCIA.

A _____ DE _____ DE 19__

REPRESENTANTE DE LA O.P.A.F.

COMISARIADO EJIDAL.

EJIDO EL TUNAL Y GUADALUPE DEL MONTE, MPIO. DE APASEO EL GRANDE, --- GTO., A 10. DE ABRIL DE 1985.

C. LIC. MODESTO SÁNCHEZ JALILI,
SUBDIRECTOR DEL REGISTRO DE ORGANISMOS COOPERATIVOS,
INSURGENTES SUR # 2374,
EDIFICIO "EL RELOX" 2°. PISO,
VILLA ALVARO OBREGÓN. C.P. 01000.

POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO ADJUNTAR A LA PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN CONSTITUTIVA DE LA PROYECTADA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA "PIONEROS DEL TUNAL", S.C.L., CON DOMICILIO EN EL EJIDO EL TUNAL Y GUADALUPE DEL MONTE, MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, ESTADO DE GUANAJUATO. ESTO LO HACEMOS CON EL FIN DE SOMETERLA A SU ATENTA CONSIDERACIÓN Y NOS OTORGUE LA AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE LA MISMA.

LA DOCUMENTACIÓN SE INTEGRA CON:

- A) ORIGINAL Y UNA COPIA DEL PERMISO No. 02836. EXPEDIENTE -- No. 905573. FOLIO No. 001460, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.
- B) ORIGINAL Y CUATRO COPIAS DEL ACTA Y BASES CONSTITUTIVAS.

SIN OTRO PARTICULAR Y EN ESPERA DE VERNOS FAVORECIDOS ENTREGO A USTED LA CONFIANZA DE NUESTRA CONSIDERACIÓN ATENTA Y DISTINGUIDA.

EL PRESIDENTE DE LA PROYECTADA
SOCIEDAD COOPERATIVA

ALVARO CONTRERAS GONZÁLEZ.

ACTA Y BASES CONSTITUTIVAS DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA

SOCIEDAD COOPERATIVA PIONEROS DEL TUNAL

En EL EJIDO DEL TUNAL, Municipio de APASEO, del Estado de GUANAJUATO, de los Estados Unidos Mexicanos, siendo las 12:00 horas del día 18 del mes de ABRIL del año de mil novecientos 85, reunidos en LA HACIENDA DEL EJIDO de este lugar, las personas cuyos

generales se hacen constar al final de la presente acta eligieron como Presidente de Deliberes al C. ALVARO CONTRERAS GONZALEZ, como Secretario al C. JOAQUIN CONTRERAS AVILA y escrutadores a JOAQUIN CONTRERAS GONZALEZ

acordaron en seguida, por unanimidad de votos, constituir una Sociedad Cooperativa de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas y su Reglamento, por lo que al efecto se solicitó y obtuvo de la Secretaría de Relaciones Exteriores el permiso que señalan la Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 Constitucional y demás disposiciones relativas, permiso que es como sigue: "Al margen superior izquierdo un sello con el Estado Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.—MEXICO.—DIREC. GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.—DEP. PERMISOS.—ART. 27.—NUM. 02636.—EXP. 903573.—D.O.I.V. 1985.—Exento del impuesto del timbre de conformidad con lo dispuesto por el Art. 78 de la Ley General de Sociedades Cooperativas.—Un sello fechado que dice: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.—DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.—SCL.—c/6. Adq. Int.—Al Centro: LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES—EN ATENCION a que ALVARO CONTRERAS GONZALEZ, de la Ciudad de APASEO EL GRANDE en el punto fechado el 5 DE DICIEMBRE de 19 84, solicita permiso de esta Secretaria para constituir en unión de otras personas una Sociedad Cooperativa Limitada de acuerdo con la Ley General de Sociedades Cooperativas bajo la denominación: PIONEROS DEL TUNAL S.C.L., duración indefinida y domicilio en: EJIDO DEL TUNAL, cuyo objeto social será:

- 1.- TRABAJAR EN COMUN EN LA PRODUCCION DE LAS DIVERSAS ESPECIES PECUARIAS COMO GANADO MAYOR Y MENOR Y EN LO RELATIVO A ELLO CON SU ENGORDA Y COMERCIALIZACION; (VACUNO, CABRINO, EQUINO, OVINO, PORCINO, ASI COMO ESPECIES MENORES AVICOLAS, CUNICULAS, APICOLAS, HELTAGICOLAS)
2.- EN LA PRODUCCION DE LAS DIVERSAS ESPECIES AGRICOLAS TALES COMO GRANOS, VERDURAS, FRUTAS, LEGUMBRES Y DEMAS ESPECIES SUSCEPTIBLES DE CULTIVO EN LA ZONA, ASI COMO TODO TIPO DE FORRAJES.
3.- OBTENER EN COMUN SEMILLAS, INSECTICIDAS, FERTILIZANTES, HERBICIDAS, MAQUINARIAS, TRACTORES, IMPLEMENTOS AGRICOLAS, ASI COMO SEGURO AGRICOLA, ASESORIA TECNICA Y DEMAS SERVICIOS Y CONCEPTOS NECESARIOS QUE SE REQUERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL.
4.- OBTENER EN COMUN GANADO, PASTURAS, GRANOS, FORRAJES, ALIMENTOS BALANCEADOS, MATERIAS PRIMARIAS Y DEMAS INSUMOS Y SERVICIOS QUE SE REQUERAN PARA LA SALUD Y MEJORAMIENTO DEL GANADO Y DE LAS ESPECIES MENORES.
5.- ESTABLECER SILOS, BODEGAS, TALLERES, AHUACINES Y EQUIPOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA CONCENTRACION, ALMACENAMIENTO, CONSERVACION Y REFRIGERACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS QUE HUBIESEN PRODUCIDO EN COMUN, SIENDO TODOS ESTOS BIENES Y SERVICIOS PARA EL USO COMUN DE LOS COOPERATIVISTAS.
6.- INSTALAR LAS UNIDADES NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO Y TRANSFORMACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS OBTENIDOS EN COMUN Y REALIZADO TAMBIEN ESTA TAREA EN COMUN.
7.- ESTABLICER PARA USO DE LA COOPERATIVA, BODEGAS, EXTRIENDOS Y DEMAS CANALES DE DISTRIBUCION PARA LA VENTA DIRECTA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS PRODUCIDOS EN COMUN, EN LOS MERCADOS NACIONALES Y/O EXTRANJEROS, BIEN SEA QUE SE LICENCIEN EN ESTADO NATURAL O HAYAN SIDO TRANSFORMADOS EN COMUN POR LOS MIEMBROS DE LA COOPERATIVA.

En la Ley de Timbre de 20 de febrero de 1985

con capital de: \$..... Y para insertar en la escritura constitutiva de la sociedad la siguiente cláusula especificada en el Artículo 27 del Reglamento de la Ley Orgánica de la fracción I del Artículo 27 Constitucional, por medio de la cual se conviene con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores por los socios fundadores y los futuros que la sociedad pudiera tener, en que:

11/10/1985

"Concede al solicitante permiso para constituir la sociedad a condición de insertar en la escritura constitutiva la cláusula arriba transcrita en la inteligencia de que la totalidad del capital social estará siempre suscrito por mexicanos. En cada caso de adquisición del dominio de tierras, aguas o sus accesiones, bienes raíces o inmuebles en general, de negociaciones o empresas, cuando en uno o varios actos, adquiera más del 25% del capital o más del 49% de los activos fijos de otra empresa (se equipara a la adquisición de activos, el arrendamiento de una empresa o de los activos esenciales para la explotación) deberá solicitarse de esta misma Secretaría el permiso previo. Este permiso se concede con fundamento en los artículos 17 de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en los términos del Artículo 27 Constitucional y sus Leyes Orgánicas y Reglamentarias; su uso implica su aceptación incondicional y obliga al cumplimiento de las disposiciones legales que rigen el objeto de la sociedad, su incumplimiento o violación origina la aplicación de las sanciones que determinan dichos Ordenamientos legales. El texto íntegro de este permiso se insertará en la escritura constitutiva y dejará de surtir efecto si no se hace uso del mismo dentro de noventa días hábiles siguientes a la fecha de su expedición. **8 DE ENERO** Toluca, D. F., a de mil novecientos y 1985.....

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—P. O. DEL SECRETARIO.—Firma: F=ESCL 50 c/s. Adq. Inm.

Con tal motivo se procedió al estudio del proyecto de bases constitutivas, el que fue aprobado por unanimidad de votos, en los términos siguientes:



BASES CONSTITUTIVAS
CAPITULO I

DE LA DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION
Y OBJETO DE LA SOCIEDAD

CLAUSULA 1ª—La Sociedad se denominará: ... **SOCIEDAD COOPERATIVA PIONEROS DEL TUNAL** S.C.L.

CLAUSULA 2ª—El domicilio de la Sociedad para todos los efectos legales se fijará en **EL TUNAL** (Poblado, Villa o Ciudad) del Municipio de **APASEO EL GRANDE** Estado de **GUANAJUATO**

CLAUSULA 3ª—La duración de la Sociedad será por tiempo indefinido, y el ejercicio social de un año, contado del 1º de enero al 31 de diciembre. El primer ejercicio social comprenderá desde la fecha del registro de la Cooperativa hasta el 31 de diciembre próximo.

- CLAUSULA 4ª—El objeto de la Sociedad será:
- 1.- **TRABAJAR EN COMUN EN LA PRODUCCION DE LAS DIVERSAS ESPECIES PECUARIAS COMO GALADO MAYOR Y MENOR Y EN LO RELACIONADO CON SU ENGORDA Y COMERCIALIZACION; (VACUNO, CABRINO, EQUINO - QVINO, PORCINO, ASI COMO ESPECIES MENORES AVICOLAS, CUNICOLAS, APICOLAS, HELLAGRICOLAS)**
 - 2.- **EN LA PRODUCCION DE LAS DIVERSAS ESPECIES TALES COMO GRANOS, VERDURAS, FRUTAS, LEGUMBRES Y DEMAS ESPECIES SUSCEPTIBLES DE CULTIVO EN LA ZONA, ASI COMO TODO TIPO DE TERRAJES.**

- 3.- OBTENER EN COMÚN SEMILLAS, INSECTICIDAS, FERTILIZANTES, HERBICIDAS, MAQUINARIAS, TRACTORES, IMPLEMENTOS AGRICOLAS, ASI COMO SEGURO AGRICOLA, ASESORIA TECNICA Y DEMAS SERVICIOS Y CONCEPTOS NECESARIOS QUE SE REQUERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL.
- 4.- OBTENER EN COMÚN GANADO, PASTURAS, GRANOS, FORRAJES, ALIMENTOS BALANCEADOS, MATERIAS PRIMAS Y DEMAS INSUMOS Y SERVICIOS QUE SE REQUERAN PARA LA SALUD Y MEJORAMIENTO DEL GANADO Y DE LAS ESPECIES MENORES.
- 5.- ESTABLECER ESTILOS, BODEGAS, TALLERES, ALMACENES Y EQUIPOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA CONCENTRACION, ALMACENAMIENTO, CONSERVACION Y REFRIGERACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS QUE HUBIESEN PRODUCIDO, SIENDO TODOS ESTOS BIENES Y SERVICIOS PARA EL USO COMUN DE LOS COOPERATIVISTAS.
- 6.- INSTALAR LAS UNIDADES NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO Y TRANSFORMACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS OBTENIDOS EN COMÚN Y REALIZANDO TAMBIEN ESTA TAREA EN COMÚN.
- 7.- ESTABLECER PARA USO DE LA COOPERATIVA BODEGAS, LAPINICOS Y DEMAS CANALES DE DISTRIBUCION PARA LA VENTA DIRECTA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS PRODUCIDOS EN COMÚN EN LOS MERCADOS NACIONALES Y/O EXTRANJEROS, BIEN SEA QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO NATURAL O HAYAN SIDO TRANSFORMADOS EN COMÚN POR LOS MIEMBROS DE LA COOPERATIVA.
- 8.- CELEBRAR COMO SOCIEDAD COOPERATIVA LOS CONTRATOS O CONVENIOS QUE DE ACUERDO CON SU NATURALEZA JURIDICA PROCEDAN A REALIZAR LOS ACTOS NECESARIOS, ASI COMO LA COORDINACION CON OTROS ORGANISMOS DE IGUALS FINES Y CON PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL.
- 9.- REALIZAR EN COMÚN LAS ACTIVIDADES DE EMBALAJE, ACARREO, TRANSPORTE, CARGA Y DESCARGA, REPARTO Y ENTREGA DE SUS MATERIALES Y ARTICULOS, ASI COMO LOS DEMAS SERVICIOS NECESARIOS REALIZABLES EN COMÚN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL.
- 10.- ADQUIRIR EN COMÚN LOS BIENES E INSTRUMENTOS QUE SE REQUERAN PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DE LOS INCISOS ANTERIORES.

- LIMITADA
- CLAUSULA 5ª.—La Sociedad adopta el régimen de responsabilidad
- CLAUSULA 6ª.—En el curso de las presentes Bases Constitutivas se usarán convencionalmente los siguientes términos:
- a) "La Secretaría", por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
 - b) "La Sociedad", por Sociedad Cooperativa PIONEROS DEL TUNAL
 -, S.C.L.;
 - c) "La Ley", por la Ley General de Sociedades Cooperativas. y
 - d) "El Reglamento", por el Reglamento de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

CAPITULO II

DE LOS SOCIOS

CLAUSULA 7ª.—Para ser socio de la Cooperativa se requiere, además de los requisitos que contiene el artículo 9º del Reglamento:

- a) Ser trabajador en alguna de las actividades relacionadas con el objeto social;
- b) Aportar, en forma regular y permanente, su trabajo personal en cualquiera de las actividades inherentes al objeto de la Cooperativa;
- c) Suscribir, por lo menos, un Certificado de Aportación y cumplir, en todas sus partes, con lo dispuesto en la cláusula 19 de estas bases;
- d) Presentar: 1) Acta de nacimiento, para comprobar ser mayor de 16 años; 2) Constancia de estudios o de capacitación en alguna de las actividades de la Cooperativa, capacitación que será comprobada mediante examen ante la Comisión de Control Técnico, quedando sujeta su aprobación al Consejo de Administración y finalmente a la Asamblea General; 3) Constancia de no tener antecedentes policiales o penales por delitos contra la propiedad o la integridad física de las personas; certificado de buena salud, expedido por médico legalmente autorizado, y
- e) No pertenecer a otra cooperativa de producción, u otra empresa en la que desempeñe funciones o trabajos semejantes a los que tuviera en la cooperativa.

CLAUSULA 8ª—NINGUNA PERSONA FISICA O MORAL PODRA TENER PARTICIPACION SOCIAL ALGUNA EN LA SOCIEDAD, SI POR ALGUN MOTIVO ALGUNA DE LAS PERSONAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE POR CUALQUIER EVENTO LLEGARE A ADQUIRIR UNA PARTICIPACION SOCIAL CONTRAVINIENDO ASI LO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO EN QUE SE CONVIENE DESDE AHORA EN QUE DICHA ADQUISICION SERA NULA Y POR TANTO CANCELADA Y SIN NINGUN VALOR LA PARTICIPACION SOCIAL DE QUE TRATE Y LOS TITULOS QUE LA REPRESENTEN TENDIENDOSE POR REDUCIDO EL CAPITAL SOCIAL EN UNA CANTIDAD IGUAL VALOR DE LA PARTICIPACION CANCELADA.

CLAUSULA 9ª—Son derechos y obligaciones de los socios, además de los consignados en el artículo 10 del Reglamento de la Ley General de Sociedades Cooperativas:

- a) Responder con el valor de los certificados de aportación que posean, de todas las operaciones realizadas y obligaciones contraídas por la Sociedad, mientras formen parte de la misma;
- b) Concurrir a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias y ejercitar en ellas invariablemente el derecho de voto;
- c) Cuidar de la conservación de los bienes de la Cooperativa;
- d) Tener un solo voto, sea cual fuere el número de certificados de aportación que hubiere suscrito;
- e) Desempeñar los cargos, puestos y comisiones que les encomiende la Asamblea General o los Consejos;
- f) Solicitar y obtener de los Consejos de Administración y Vigilancia, así como de las Comisiones Especiales y de las Comités, toda clase de informes respecto a las actividades y operaciones de la Sociedad;
- g) Percibir la parte proporcional que les corresponda en anticipos y rendimientos, en los términos de estas Bases;
- h) Mantener con sus asociados la mayor solidaridad y buenas relaciones, ganándose así la estimación, confianza y simpatía de todos los miembros de la cooperativa para mantener la unidad y ayuda mutua indispensables para el buen éxito del objeto social, e
- i) Cumplir con las demás disposiciones contenidas en la Ley General de Sociedades Cooperativas, su Reglamento, las presentes Bases, y los Reglamentos Interiores que ponga en vigor esta Sociedad, y con los acuerdos de la Asamblea General.

CLAUSULA 10ª—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 92 del Reglamento de la Ley General de Sociedades Cooperativas, la calidad de miembro de la Cooperativa se pierde:

- a) Por muerte;
- b) Por separación voluntaria;
- c) Por exclusión, y
- d) Por incapacidad física o impedimento legal para desempeñar el trabajo que corresponda al socio de la Cooperativa.

CLAUSULA 11.—Son causas de exclusión de un miembro de la Cooperativa, según lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento:

- a) No liquidar el valor del o de los Certificados de Aportación que hubiere suscrito, dentro de los plazos señalados en estas Bases, o en el acuerdo de la Asamblea General que haya decretado un aumento de Capital, salvo que a juicio de la propia asamblea general haya existido motivo justificado;
- b) Negarse sin motivo justificado a desempeñar los cargos, puestos o comisiones que le encomienden la Asamblea General o los órganos de la Sociedad;
- c) Casar por negligencia, descuido, dolo o incompetencia, perjuicios a la Sociedad en sus bienes, derechos o intereses en general, y que administrativamente puedan comprobarse;
- d) Faltar al desempeño de su trabajo en la Sociedad, sin previo permiso o causa justificada, durante cinco días en un mes, y
- e) Faltar al cumplimiento de cualquiera otra obligación que señale la Ley, su Reglamento, estas Bases y los reglamentos que esta Sociedad expida, o acuerdos de Asamblea General.

CLAUSULA 12.—Para la exclusión de socios deberá procederse en los términos del artículo 17 del Reglamento, a cuyo efecto el socio deberá ser notificado oportunamente por el Consejo de Administración mediante la Convocatoria de la Asamblea General que motiva su exclusión. En dicha Convocatoria deberá incluirse el nombre del socio que se pretende excluir y las causas que motivan para ello. En el caso de que no concurre a la asamblea el socio afectado, el acuerdo

de exclusión se le notificará por escrito, incluyendo en la comunicación el texto relativo del acta que contenga el punto de exclusión, así como el de los artículos 25 de la Ley de la Materia y 18 de su Reglamento. En todo caso deberá recabarse constancia fehaciente de tal notificación a fin de comprobar, cuando se requiera, la fecha en que dicha notificación se llevó a cabo.

CLAUSULA 13.—En el caso de fallecimiento de un socio, la persona que se haga cargo total o parcialmente de quienes dependan económicamente del socio fallecido tendrá derecho a formar parte de la Sociedad, siempre que reúna los requisitos establecidos en la Cláusula 7° de estas Bases y en el artículo 14 del Reglamento de la Ley; en todo caso tendrá derecho de recibir el importe de la liquidación correspondiente en los términos previstos por el artículo 19 del propio Reglamento.

CLAUSULA 14.—Los socios podrán separarse voluntariamente de la Sociedad presentando por escrito su renuncia al Consejo de Administración, el cual resolverá provisionalmente sobre ella. Si la Asamblea General considerara procedente la renuncia y la aprueba, esta resolución tendrá efectos de separación voluntaria del miembro y cesación de su responsabilidad para las operaciones que se realicen con posterioridad a la fecha de presentación del escrito de renuncia.

CLAUSULA 15.—En los casos en que se tenga que devolver a los socios, a sus herederos o representantes legales las cantidades correspondientes a certificados de aportación suscritos y en su caso la parte proporcional de los rendimientos repartibles a que tuvieron derecho hasta la fecha en que dejen de pertenecer a la Sociedad, la devolución se hará descontando de su importe los adeudos y responsabilidades que el socio tuviere para con la Cooperativa, en los términos del Artículo 19 del Reglamento.

CLAUSULA 16.—Al efectuarse la devolución del importe de los certificados de aportación se recogerán los documentos para su cancelación, haciéndose la anotación correspondiente en el libro talonario y además se levantará acta especial de liquidación que firmarán los miembros de ambos Consejos, del interesado o su representante legal y dos testigos, en la que deberán constar los números de los Certificados de Aportación cancelados.

CLAUSULA 17.—El socio que faltare injustificadamente a una asamblea general incurrirá en una multa equivalente a un día de anticipos.

CAPITULO III

DEL CAPITAL Y DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACION

CLAUSULA 18.—El capital de la Sociedad será variable e ilimitado y estará representado:

- a) Por el valor de los certificados de aportación que hubieren suscrito los socios;
- b) Por los donativos que reciba la Sociedad, los cuales no serán repartibles, y
- c) Por el por ciento de los rendimientos que se destinan para incrementar el capital social.

CLAUSULA 19.—Los certificados de aportación tendrán un valor de: \$..... 50,000.00 cada uno, y podrán ser pagados en efectivo, derechos, bienes o trabajo, a juicio de la Asamblea General.

CLAUSULA 20.—Cada socio al ser admitido deberá exhibir, por lo menos, el 10 por ciento en efectivo del valor de los Certificados de Aportación que hubiere suscrito y cubrir el saldo en un plazo que no exceda de un año, a partir de la fecha de su ingreso.

En el caso de que un socio no hubiere cubierto íntegramente el valor de los certificados de aportación suscritos, dentro del plazo y condiciones señaladas en el párrafo anterior, quedará excluido de la Sociedad, tal como lo dispone el artículo 16 fracción I del Reglamento de la Ley.

Las entregas parciales que no hayan alcanzado a cubrir el importe de los certificados de aportación suscritos, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, será resuelto por la Asamblea General, en cada caso.

CLAUSULA 21.—Los certificados de aportación serán nominativos e indivisibles, de igual valor e inaherente, se expedirán al quita; íntegramente pagado su importe, y solamente podrán transferirse de acuerdo con las condiciones previstas en el artículo 11 del Reglamento, esto es, que el cedente sea titular de más de un certificado, y que el cesionario tenga el carácter de socio.

CLAUSULA 22.—En caso de devolución del valor de los certificados de aportación, ésta se hará al finalizar el ejercicio social y después de practicar el balance general, salvo el caso de que la Asamblea General acuerde que se haga la devolución inmediata si las condiciones económicas de la Sociedad lo permiten.

CLAUSULA 23.—Cuando la Asamblea General acuerde aumentar el capital, todos los socios quedan obligados a suscribir el aumento en la forma y términos que acuerde la Asamblea General, y cuando esta determine reducir el capital que se juzgue excedente, se hará la devolución a los socios que posean mayor número de certificados de aportación, o a prorrata, si todos son poseedores de un número igual de certificados.

CAPITULO IV

DE LOS FONDOS SOCIALES

CLAUSULA 24.—Los Fondos Sociales de la Cooperativa serán:

- a) Fondo de Reserva;
- b) Fondo de Previsión Social;
- c) Fondo de Educación Cooperativa, y
- d) Fondo de Amortización y Depreciación.

CLAUSULA 25.—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 40 y 44 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, el Fondo de Reserva se constituirá con el ...% ... por ciento de los rendimientos correspondientes a cada ejercicio social, será limitado hasta alcanzar el 25 por ciento del capital social.

Se afectará al finalizar el ejercicio social en que hubiere pérdidas líquidas o en el momento de una emergencia, debiendo en estos casos ser reconstituido hasta alcanzar el límite señalado en el párrafo anterior.

CLAUSULA 26.—De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41 y 42 de la Ley General de Sociedades Cooperativas el Fondo de Previsión Social será ilimitado, se constituirá con un mínimo del dos por ciento sobre los ingresos brutos de la Sociedad; se separará mensualmente, y se destinará preferentemente a cubrir las prestaciones correspondientes a enfermedades profesionales de los socios y trabajadores, incluso maternidad, así como invalidez, vejez y muerte, ya sea directamente, de acuerdo con el Reglamento de Previsión Social que al efecto se formule, o bien mediante la contratación de seguros con el Instituto Mexicano del Seguro Social o en la forma más apropiada en el lugar en que opere la Sociedad.

CLAUSULA 27.—El Fondo de Educación Cooperativa se constituirá con no menos del dos al millar de los ingresos brutos de la Sociedad, pudiendo acordarse su aumento en Asamblea General y autorización de la Secretarías.

CLAUSULA 28.—El Fondo de Educación Cooperativa se destinará a cubrir el costo de los programas en materia de educación cooperativa que establezca la Sociedad o los que en coordinación con otras cooperativas o entidades de promoción cooperativa se realicen para capacitar a los socios como cooperativistas, a los directivos en el mejor desempeño de sus funciones, y a los empleados administrativos, incluyendo al gerente, si lo hubiere, para una eficiente y moderna administración.

CLAUSULA 29.—La Comisión de Educación Cooperativa recalará oportuna y previamente a la celebración de Asambleas Generales, la información relativa a cada uno de los puntos de la orden del día que se tratarán en la Asamblea a que fueren convocados.

CLAUSULA 30.—El Fondo de Amortización y Depreciación se constituirá con el porcentaje que acuerde la Asamblea General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento y las disposiciones fiscales correspondientes.

CLAUSULA 31.—La Sociedad manejará sus Fondos a través de la Institución Bancaria que le preste mejores servicios, y los cheques que expida llevarán dos firmas mancomunadas, de las tres que registre en el Banco, para tal fin, el Consejo de Administración correspondiente.

CAPITULO V

DEL FUNCIONAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA

CLAUSULA 32.—La Administración, Dirección y Vigilancia de la Sociedad estarán a cargo de:

- a) La Asamblea General;
- b) El Consejo de Administración;
- c) El Consejo de Vigilancia;
- d) La Comisión de Previsión Social;
- e) La Comisión de Educación Cooperativa;
- f) La Comisión de Conciliación y Arbitraje;
- g) La Comisión de Control Técnico, y
- h) Las demás comisiones que designe la Asamblea General.

CLAUSULA 33.—La Asamblea General es la autoridad suprema, y sus acuerdos obligan a todos los socios, presentes o ausentes, siempre que se hubieren tomado conforme a lo que establecen la Ley, su Reglamento y estas Bases.

CLAUSULA 34.—En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 23 de la Ley, la Asamblea General resolverá sobre todos los asuntos y problemas de importancia para la Sociedad y establecerá las reglas generales que deben normar el funcionamiento social, y además, deberá conocer de:

- a) Los planes económicos conforme a los cuales realizará sus operaciones la Sociedad;
 - b) El presupuesto de ingresos y egresos que sirva de base para la ejecución de los planes económicos;
 - c) El plan financiero de la Cooperativa;
 - d) El Reglamento de Administración de la Cooperativa;
 - e) El monto, forma y solvencia de las garantías que otorguen los funcionarios y empleados de la Sociedad que manejen fondos y bienes de la misma, durante su gestión;
 - f) Cualquier operación que exceda de: \$.....;
 - g) La determinación del porcentaje que sirva de base para la constitución del Fondo de Amortización y Depreciación, y
- A) Cualquier otro asunto que interese a la marcha general de la Sociedad.

CLAUSULA 35.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 de la Ley y 34 de su Reglamento, la Cooperativa puede adoptar el sistema de voto por poder; el apoderado deberá ser socio de la Cooperativa y solamente puede emitir su propio voto y el de dos representados, con la salvedad establecida en el artículo 24 del Reglamento.

CLAUSULA 36.—Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán una vez al año, durante el mes de, y las extraordinarias cada vez que las circunstancias lo requieran; en todo caso deberá convocarse a asamblea general cuando el Consejo de Administración haya aceptado provisionalmente a 10 nuevos socios a partir de la última asamblea general. Las convocatorias deberán expedirse dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la última aceptación provisional que efectúe el Consejo de Administración.

CLAUSULA 37.—Las convocatorias para la celebración de asambleas generales deberán expedirse en forma escrita, con cinco días de anticipación por lo menos, como lo señalan los artículos 24 y 27 de la Ley; 22, 24 y 25 de su Reglamento. El término no incluirá la fecha de la notificación de la convocatoria.

CLAUSULA 38.—Para los efectos de los artículos 9º y 13 del Reglamento, en la Orden del Día de la Convocatoria respectiva deberán incluirse los puntos relativos a la admisión de socios, así como a la pérdida de esta calidad por muerte, separación voluntaria o exclusión, incluyendo el nombre de cada uno de ellos.

CLAUSULA 39.—La Asamblea General deberá conocer y resolver protervivamente y en el mismo orden que se encuentran en la Convocatoria respectiva, cada uno de los puntos contenidos en la Orden del Día.

Quando una asamblea general no pueda resolver en un mismo día los asuntos que hayan sido sometidos a su consideración, se reunirá en los siguientes días ininterrumpidamente, sin necesidad de nueva convocatoria, siempre que en todo momento se cuente con el quórum legal.

CLAUSULA 40.—Para los efectos de las fracciones I a V del Artículo 23 de la Ley, se requerirá quórum de las dos terceras partes de los socios, y si ésta no se lleva a efecto por falta de quórum, se convocará por segunda vez, y la asamblea podrá celebrarse en este caso con el número de socios que concurran, en los términos del artículo 24 de la Ley.

CLAUSULA 41.—De los acuerdos tomados por las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias, se levantarán actas, que deberán ser inscritas, invariablemente, en los libros sociales debidamente autorizados por la Dirección General de Fomento Cooperativo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en los términos de los artículos 45, 58, 59, 60 y 65 del Reglamento de la Ley.

CLAUSULA 42.—Los Consejos y Comisiones durarán en sus funciones no más de dos años, pero se renovará cada año la mitad de sus integrantes a efecto de asegurar continuidad de acción en el desarrollo de la Cooperativa. En el primer ejercicio, los miembros de los Consejos y Comisiones que les corresponda número par durarán únicamente un año a efecto de que en el siguiente sean efectos los que deben tener duración de dos años, para que de este modo en los años pares se elijan a los miembros de los Consejos y Comisiones que les corresponda número par; y en los años impares se elijan aquellos miembros que les corresponda número non.

CLAUSULA 43.—El Consejo de Administración estará integrado por ..TRES..... miembros, que desempeñarán los cargos de: Presidente, Secretario, Tesorero,

..... ALVARO CONTRERAS GONZALEZ, ISABEL MARTINEZ HERNANDEZ Y JOAQUIN CONTRERAS AVILA

que deberán ser designados en los términos de los artículos 29 y 31 de la Ley.

Los miembros del Consejo de Administración no tendrán suplentes, sus faltas temporales serán suplidas en el orden progresivo de sus designaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley.

El Consejo de Administración será el órgano ejecutivo de la Asamblea General y tendrá la representación de la Sociedad y el uso de la firma social.

A falta de designación expresa, el Presidente del Consejo de Administración será el representante común en los negocios judiciales para los efectos del Artículo 36, fracción VI, del Reglamento.

CLAUSULA 44.—Para ser miembro del Consejo de Administración se requiere:

- a) Ser mexicano por nacimiento;
- b) Saber leer y escribir;
- c) Suscribir, por lo menos, un certificado de aportación, y
- d) No tener antecedentes penales, observar buena conducta y, en su caso, haber cumplido satisfactoriamente las comisiones que le hubiere conferido la Sociedad.

CLAUSULA 45.—Son facultades y obligaciones del Consejo de Administración, además de las señaladas por la Ley General de Sociedades Cooperativas y el Artículo 36 de su Reglamento, las siguientes:

- a) Formular el Reglamento de Administración, someterlo a la consideración de la Asamblea General para los efectos del inciso c), de la Clausula 34, y en su caso, cumplirlo y hacerlo cumplir;
- b) Elaborar cada año los planes económicos y financieros, así como los presupuestos de ingresos y egresos correspondientes a cada ejercicio social;
- c) Tener a disposición de los socios, un mes antes de la fecha de celebración de la Asamblea correspondiente, un informe pormenorizado y el Balance General, el Estado de Rendimientos y Pérdidas, con un detalle de cada cuenta, así como la lista de socios con el importe de los rendimientos que personalmente les hubiere correspondido y el sistema que sirvió de base para su distribución, de cuyos documentos deberá enviarse un tanto a la Dirección General de Fomento Cooperativo de la Secretaría, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 del Reglamento de la Ley. Estos documentos deberán enviarse debidamente firmados por los representantes del Consejo de Administración y del de Vigilancia, y Contador, si lo hubiere; o del encargado de llevar los apuntes correspondientes;
- d) Caucionar su manejo, con la oportunidad debida y a satisfacción de la Secretaría, en los términos de estas Bases y en relación con el Artículo 3°, fracción XII, del Reglamento;
- e) Practicar todas las operaciones que sean necesarias para realizar el objeto de la Sociedad y celebrar los contratos respectivos hasta por la cantidad de \$..... en cada caso, consultando al Consejo de Vigilancia y a la Asamblea General para mayor cantidad;
- f) En el caso de convenir a los intereses de la Sociedad, designar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, un Gerente General al cual el propio Consejo de Administración podrá delegar algunas de las facultades a que se refieren las fracciones V, VIII, XII y XV del Artículo 36 del Reglamento, asimismo, el Gerente podrá practicar operaciones, como máximo en cada caso, hasta por la mitad de la cantidad autorizada al Consejo de Administración;
- g) Remitir a la Secretaría, para su conocimiento, copia de los contratos relacionados directamente con el cumplimiento del objeto social;
- h) Sesionar, cuando menos, cada 15 días, de conformidad con lo previsto en el Artículo 37 del Reglamento, e
- i) Enviar a la Secretaría copia de las actas de asambleas generales y de las juntas que celebren los Consejos y Comisiones, certificadas por el Secretario del mismo, expresando el número del libro de actas, fecha de su autorización y fojas de su inscripción.

En lo concerniente a las actas de asamblea general, se enviarán también la convocatoria respectiva, la constancia de haber sido entregada a los socios por cualquiera de los medios señalados en el artículo 22 del Reglamento y la lista de asistencia firmada por los socios que concurran.

CLAUSULA 46.—Además de lo señalado en el Artículo 36, fracción VII, del Reglamento, la designación del Gerente deberá recaer en persona de reconocida honorabilidad, sin antecedentes penales, con preparación y competencia comprobada en materia de administración y no tener interés alguno en cualquier empresa mercantil proveedora, compradora o competidora. Podrá ser removido, libremente, en cualquier tiempo, por el Consejo de Administración, si conviene así a los intereses de la Cooperativa o por no cumplir satisfactoriamente sus obligaciones.

CLAUSULA 47.—La separación voluntaria de los miembros del Consejo de Administración de los cargos que desempeñen dentro del mismo, deberá ser sometida a la consideración de la Asamblea General dentro de un plazo no mayor de 30 días, contados a partir de la fecha de la presentación de su solicitud. En el caso de ser aceptada, se designará al sustituto que deberá terminar el período.

CLAUSULA 48.—En el caso de fallecimiento de un miembro del Consejo de Administración, deberá convocarse a Asamblea General extraordinaria dentro de un plazo no mayor de 30 días, contados a partir de la fecha del deceso para designar al sustituto que terminará el período para el que fue electo el socio fallecido.

CLAUSULA 49.—Los miembros del Consejo de Administración podrán ser renovados por la Asamblea General cuando incurran en alguna de las causas señaladas en el Artículo 40 del Reglamento o falten al cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Clausula 45 de estas Bases.

CLAUSULA 50.—Los miembros del Consejo de Administración que efectúen o permitan efectuar actos notoriamente contrarios a los intereses de la Cooperativa o infrinjan las disposiciones de la Ley, su Reglamento, estas Bases, los Reglamentos o acuerdos de la Asamblea General en perjuicio de la Cooperativa, responderán solóamente con sus bienes, de las pérdidas que dichos actos originen, sin perjuicio de las penas a que se hagan acreedores.

El miembro del Consejo de Administración que desee salvar su responsabilidad solicitará que se deje constancia en el acta respectiva, de su inconformidad con la operación u operaciones que pretenda llevar a cabo el referido Consejo.

CLAUSULA 51.—La Asamblea General que conozca de los casos comprendidos en las Cláusulas 47, 48 y 49, deberá reunir el requisito del quórum de las dos terceras partes de los socios, señalado en el párrafo final del artículo 23 de la Ley, y del 24 de la misma, en su caso.

CLAUSULA 52.—El Consejo de Vigilancia estará integrado por tres miembros propietarios e igual número de suplentes, que desempeñarán los cargos de: Presidente, Secretario y Vocal, en los términos del artículo 33 de la Ley.

CLAUSULA 53.—Son facultades y obligaciones del Consejo de Vigilancia, además de las señaladas en los Artículos 32 de la Ley y 41 de su Reglamento:

- a) Vigilar que se cumpla lo dispuesto en los Reglamentos que ponga en vigor la Sociedad, así como los acuerdos de la Asamblea General legalmente tomados;
- b) Establecer los sistemas adecuados conforme a los cuales normará sus funciones como Órgano Especial de Control Administrativo;
- c) Asistir a las juntas del Consejo de Administración para los efectos del Artículo 37 del Reglamento, y
- d) Reunirse, cuando menos, cada treinta días para tratar los asuntos de su competencia, a menos que se presente el caso que menciona el Artículo 32 de la Ley, respecto del derecho de veto.

CLAUSULA 54.—Los miembros del Consejo de Vigilancia podrán ser removidos por la Asamblea General cuando incurran en alguna de las causas que se expresan en la fracción VIII del Artículo 3º, del Reglamento, en concordancia con lo previsto en el Artículo 42 del propio ordenamiento o falten al cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Cláusula 53.

CLAUSULA 55.—El miembro de cualquiera de los Consejos que faltare injustificadamente a las juntas de que forma parte, incurrirá en una multa equivalente a un día de anticipos que le corresponda por concepto del trabajo que desempeñe en la Sociedad, y si faltare a tres consecutivamente, se le considerará dimite de su cargo, independientemente del pago de las multas correspondientes. En el caso de los miembros del Consejo de Administración se procederá de acuerdo con el contenido de la Cláusula 49.

CLAUSULA 56.—Las multas a que se refieren las Cláusulas 17 y 55 serán descontadas por el Tesorero de la Sociedad y se aplicarán a aumentar el Fondo de Educación Cooperativa. Si el Tesorero del Consejo de Administración no efectúa los descuentos correspondientes, responderá con el importe de sus rendimientos o de su caución.

CLAUSULA 57.—En los términos del Artículo 3º, fracción XII, del Reglamento caucionarán su manejo en la Sociedad:

- a) Los miembros del Consejo de Administración;
- b) Los miembros de la Comisión de Previsión Social;
- c) Los miembros de la Comisión de Educación Cooperativa, y
- d) El Gerente y los que funjan como Cajeros o tengan a su cargo manejo de Fondos o Bienes, durante el tiempo que dure su gestión.

CLAUSULA 58.—Las actividades de la Cooperativa necesarias para cumplir el objeto social se realizarán de conformidad con el Reglamento de Administración que al efecto autorice la Secretaría, el cual se formulará de acuerdo con las siguientes orientaciones:

- a) La finalidad de este Reglamento será lograr el máximo rendimiento y beneficio para los socios y la mayor proyección posible de utilidad social;
- b) Comprenderá los requisitos, reglas y programas para elaborar los planes técnicos y económicos, los presupuestos de ingresos y egresos y el plan financiero que normará el ejercicio social;
- c) Establecerá los lineamientos adecuados para perfeccionar los sistemas de organización, ejecución, coordinación y control de las actividades que debe efectuar la Sociedad, con un sentido dinámico de eficiencia económica y ética cooperativa, y
- d) Las estipulaciones se sujetarán a las disposiciones contenidas en la Ley, su Reglamento, estas Bases y a la técnica de Administración.

CLAUSULA 59.—Los miembros de los Consejos de Administración y los de Vigilancia no podrán ser reelectos para el mismo cargo en la Sociedad durante el periodo inmediato siguiente al término de su ejercicio. Igual condición guardarán los miembros de las comisiones que designe la Asamblea General.

CLAUSULA 60.—Los miembros de la Sociedad deberán hacer del conocimiento de la Secretaría el hecho de que los miembros de los Consejos de Administración y de Vigilancia, así como los de las Comisiones Especiales designados por la Asamblea General, se hayan excedido en la duración de su cargo dos años, contraviniendo lo dispuesto en los Artículos 31 y 33 de la Ley, para el efecto de que dicha Dependencia tome nota de la irregularidad, que será corregida en Asamblea General, convocada por el veinte por ciento de los socios, conforme a lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento.

CAPITULO VI

DE LAS COMISIONES DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, DE PREVISION SOCIAL, DE EDUCACION COOPERATIVA Y DE CONTROL TECNICO

CLAUSULA 61.—De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 12 del Reglamento, la Comisión de Conciliación y Arbitraje se integrará con tres miembros: Presidente, Secretario y Vocal, que serán electos en Asamblea General por mayoría de votos y durarán en sus funciones dos años.

Tendrá por objeto conocer de las dificultades que se susciten entre los órganos de la Sociedad y los socios, que le sean turnadas por escrito acompañadas de las pruebas correspondientes para su estudio y dictamen que producirá dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se le hubiere sometido el caso, salvo que la investigación y comprobación de los hechos, hechos u omisiones causantes de la dificultad sometida a su consideración requiera mayor tiempo para su esclarecimiento.

La resolución se notificará por escrito a las partes, pudiendo ser recurrida ante la Asamblea General más próxima, para cuyo efecto el Consejo de Administración deberá incluir este punto en la Orden del Día de la Convocatoria respectiva.

CLAUSULA 62.—La Comisión de Previsión Social estará integrada por tres miembros: Presidente, Secretario y Tesorero, que serán designados en Asamblea General por mayoría de votos y durarán en su cargo dos años.

Tendrá a su cargo el Fondo de Previsión Social y lo aplicará de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 26 de estas Bases, debiendo rendir el informe correspondiente ante la Asamblea General que conozca del resultado de las operaciones realizadas durante el ejercicio social respectivo.

CLAUSULA 63.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, fracción VII, y 21, inciso d), de la Ley, y demás disposiciones relativas, se establece la Comisión de Educación Cooperativa, que estará integrada por tres miembros: Presidente, Secretario y Tesorero, electos en Asamblea General por mayoría de votos, y durarán en su cargo dos años, pudiendo ser renovados en cualquier tiempo en Asamblea General si no cumplen debidamente su cometido.

Tendrá como objeto fundamental instruir y educar permanentemente a los miembros de la Sociedad acerca de sus obligaciones y derechos en su calidad de socios, en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 28 de estas Bases.

Tendrá a su cargo el Fondo de Educación Cooperativa y lo aplicará de conformidad con el presupuesto respectivo, aprobado en Asamblea General, debiendo rendir el informe de su actuación ante la Asamblea General que conozca del resultado de las operaciones efectuadas durante el ejercicio social correspondiente.

CLAUSULA 64.—La Comisión de Control Técnico estará integrada por los elementos que designe el Consejo de Administración, por un delegado de cada uno de los departamentos en que esté dividida la unidad productora, incluyendo las secciones.

Los delegados serán electos directamente por los Socios que trabajen en los departamentos, en los términos del artículo 59 de la Ley, debiendo ser los más idóneos técnica y socialmente; y podrá revocarse en cualquier momento su designación y hacerse una nueva por mayoría de votos al no satisfacer las condiciones requeridas.

CLAUSULA 65.—De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 60 y 61 de la Ley, y 90 y 91 de su Reglamento, son funciones de la Comisión de Control Técnico:

- a) Asesorar a la dirección de la producción;
- b) Obtener, por medio de los delegados, absoluta coordinación entre los departamentos que deben desarrollar las distintas fases del proceso productivo;
- c) Promover ante la Asamblea General las iniciativas necesarias para perfeccionar los sistemas de producción, trabajo, distribución y ventas;
- d) Acudir en queja ante la Asamblea General, cuando la dirección de la producción desatienda injustificadamente las opiniones técnicas que la Comisión emita;
- e) Planear las operaciones que la Sociedad debe efectuar cada período;
- f) Intervenir en la elaboración de los planes económicos, de los presupuestos, planes financieros de la Sociedad a que se refiere la Cláusula 58 de estas Bases;
- g) Evaluar las actividades realizadas por la Sociedad a efecto de proponer las enmiendas necesarias para la superación de los resultados obtenidos, y
- h) Proponer a la Asamblea General los anticipos a los rendimientos que periódicamente deban percibir los socios, tomando en cuenta la calidad del trabajo exigido y el tiempo y la preparación técnica que su desempeño requiera, en el concepto de que a trabajo igual debe corresponder igual anticipo.

La Comisión de Control Técnico será de consulta necesaria cuando se trate de resolver si debe recibirse un determinado número de nuevos socios, así como en todos los casos en que se proponga el cambio de los sistemas de producción, trabajo, distribución y ventas, en los de aumento o disminución del capital social, aplicación de Fondos Sociales y, en general, en todas las cuestiones relativas a la dirección técnica de la producción y de la distribución y a la plantación de las actividades comerciales.

CAPITULO VII

DE LOS RENDIMIENTOS

CLAUSULA 66.—La Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley, fijará, a propuesta de la Comisión de Control Técnico, los anticipos a cuenta de rendimientos que se entregarán a los socios con una periodicidad que no exceda de quince días.

Para el señalamiento de anticipos se tomarán en cuenta la calidad del trabajo exigido y el tiempo y la preparación técnica que su desempeño requiera, en la inteligencia de que a trabajo igual debe corresponder igual anticipo, en los términos de los artículos 60 y 61 de la Ley, y 90 de su Reglamento.

CLAUSULA 67.—De los rendimientos finales se deducirán las cantidades correspondientes a los siguientes conceptos:

- a) Los porcentajes que con aprobación de la Secretaría y disposiciones fiscales relativas fije la Asamblea General para Amortización y Depreciación, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 del Reglamento;
- b) Los anticipos recibidos por los socios, de acuerdo con la Cláusula 66 de estas Bases, y
- c) Los demás gastos acordados por la Asamblea General, entre los cuales deberán estar comprendidos los honorarios mencionados en la fracción X del Artículo 3º del Reglamento.

CLAUSULA 68.—Una vez deducidas las cantidades mencionadas en la Cláusula 67 de estas Bases, los rendimientos líquidos se repartirán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, fracción VIII de la Ley, y 67 y 91 de su Reglamento, en la siguiente forma:

- a)10..... por ciento para el Fondo de Reserva;
- b)10..... por ciento para incrementar el capital social; este porcentaje será acreditado a los socios en certificados de aportación, proporcionalmente al monto de las cantidades que les correspondan en los términos del inciso siguiente, y
- c)80..... por ciento para repartirse entre los socios, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1º, fracción VIII de la Ley, 90 y 91 de su Reglamento.

CAPITULO VIII

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

CLAUSULA 69.—La Cooperativa se disolverá por cualquiera de las causas que se enumeran en los artículos 46 y 87 de la Ley, y 97 de su Reglamento.

CLAUSULA 70.—Disuelta la Sociedad se pondrá en liquidación en los términos de los artículos 47 y 51 de la Ley y del 68 al 76 de su Reglamento.

CAPITULO IX

DISPOSICIONES GENERALES

CLAUSULA 71.—De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley, la Sociedad no utilizará asalariados, excepcionalmente podrá hacerlo en los casos siguientes:

- a) Cuando las circunstancias extraordinarias o imprevistas de la producción lo exijan;
- b) Para la ejecución de obras determinadas, y
- c) Para trabajos eventuales o por tiempo fijo distintos de los requeridos por el objeto de la Sociedad.

En estos casos deberá preferirse a otras Cooperativas para la ejecución de los trabajos, y de no existir éstas, se celebrará contrato de trabajo con el sindicato o sindicatos que para el caso proporcionen a los trabajadores, y si no existiesen organizaciones obreras, podrán contratarse aquéllos individualmente, dando aviso en estos dos últimos casos a la Secretaría.

Los asalariados que utilicen las cooperativas en los trabajos extraordinarios o eventuales, del objeto de la Sociedad, serán considerados como socios, si así lo desean y prestan sus servicios durante seis meses consecutivos y hacen, a cuenta de su certificado de aportación, la exhibición correspondiente.

Los que ejerzan obras determinadas o trabajos eventuales para la Sociedad ajenos al objeto de la misma, no serán considerados como socios, si así lo desean y prestan sus servicios durante seis meses; igual condición guardarán los Gerentes y empleados técnicos que no tengan intereses homogéneos con el resto de los agremiados.

Los rendimientos que debieran corresponder por su trabajo a los asalariados se abonarán a cuenta de los certificados de aportación que les correspondan; pero si no llegaren a ingresar a la Sociedad se aplicarán al Fondo de Educación Cooperativa.

CLAUSULA 72.—El cumplimiento de las disposiciones contenidas en estas Bases estará sujeto a la vigilancia de la Secretaría, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos del 82 al 87 de la Ley, y 111 y 112 de su Reglamento.

CLAUSULA 73.—Estas Bases sólo podrán modificarse conforme a lo dispuesto en los artículos 23, párrafo final, de la Ley, y 35 de su Reglamento.

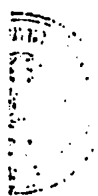
CLAUSULA 74.—Los casos no previstos por estas Bases serán resueltos de conformidad con las prevenciones de la Ley, su Reglamento, los Reglamentos que la Sociedad expida, autorizados por la Secretaría.

Acto continuo, para reunir el capital con que la Sociedad deberá iniciar sus operaciones, se acordó que cada uno de los socios suscribiera certificados de aportación en el número que estimara conveniente, por lo que en el acto se hicieron las suscripciones y exhibiciones correspondientes a cuenta del valor de los certificados de aportación suscritos, cuya relación es como sigue:

GENERALES: Nombre con sus apellidos, paterno y materno, nacionalidad, de años de edad (soltero, casado, unión libre o viudo), ocupación, con domicilio en la calle de No de este lugar.	Certificados de aportación suscritos	Importe del capital suscrito	Cantidad exhibida en efectivo en bienes, derechos o trabajo	Cantidad pendiente de pago
1. ALVARO GABINO CONTRERAS GONZALEZ 25 AÑOS, SOLTERO, LIC. EN AGRICULTURA EJIDO EL TUNAL, CASA #1, APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO	21	1'050,000	20	1
2. FELIX CONTRERAS AVILA 47 AÑOS, CASADO, EJIDATARIO EJIDO EL TUNAL, CASA #3, APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO	54	2'700,000	53	1
3. MARIA ISABEL GONZALEZ HORA 43 AÑOS, CASADA, AYA DE CASA EJIDO EL TUNAL, CASA #1, APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO	11	550,000	10	1
4. JOAQUIN CONTRERAS GONZALEZ (30 AÑOS, SOLTERO, EJIDATARIO Y MEDICO CIRUJANO, EJIDO EL TUNAL CASA #2, APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO	332	16'600,000	331	1
5. JOAQUIN CONTRERAS AVILA 53 AÑOS, CASADO, EJIDATARIO EJIDO EL TUNAL, CASA #1, APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO	124	6'200,000	123	1
6. OSCAR RUBEN CONTRERAS GONZALEZ 21 AÑOS, SOLTERO, ING. EN COMPLE- TACION ELECTRONICA, EJIDO EL TUNAL, CASA #2, APASEO EL GRANDE GUANAJUATO	11	550,000	10	1
7. MARIA ISABEL MARTINEZ HERNANDEZ (25 AÑOS, CASADA, AYA DE CASA TOMAS SANCHEZ HERNANDEZ #121 COL. ZONA DE ORO, CELAYA, GTO.	41	2'050,000	40	1

8. LUIS RAUL CONTRERAS GONZALEZ..... 23 AÑOS. SOLTERO. LIC. EN ADMON... EJIDO EL TUNAL, CASA #1..... APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO.....	21	1'050,000	20	1
9. SERGIO RODRIGUEZ TREJO..... 16 AÑOS. SOLTERO. EJIDATARIO..... EJIDO EL TUNAL, CASA #39..... APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO.....	124	6'200,000	123	1
10. JUAN JOSE CONTRERAS GONZALEZ..... 28 AÑOS. SOLTERO. ING. QUIMICO..... EJIDO EL TUNAL, CASA #2..... APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO.....	15	750,000	14	1

< X X X >



Certificados de Aportación suscritos
 Importe del capital suscrito \$.....
 Cantidad exhibida en efectivo en el acto, que fue depositada en la Caja de la Cooperativa \$.....
 Cantidad pendiente de pago \$.....

En seguida se procedió a la elección de cada uno de los integrantes de los Consejos de Administración y de Vigilancia, así como de las Comisiones de Conciliación y Arbitraje, de Previsión Social y de Educación Cooperativa, quedando constituidos dichos cuerpos en la forma siguiente (los cuales se designarán al permitirlo el número de socios):

Consejo de Administración

Presidente:	ALVARO CONTRERAS GONZALEZ	por	UNANIMIDAD	votos	5000
Secretario:	ISABEL MARTINEZ CONTRERAS	"	"	"	21
Tesorero:	JOAQUIN CONTRERAS AVILA	"	"	"	
	"	"	"	
	"	"	"	
	"	"	"	
	"	"	"	
	"	"	"	
	"	"	"	



Consejo de Vigilancia

PROPIETARIOS

Presidente:	JOAQUIN CONTRERAS GONZALEZ	por	UNANIMIDAD	votos
Secretario:	SERGIO RODRIGUEZ TELLO	"	"	"
Vocal:	JUAN JOSE CONTRERAS GONZALEZ	"	"	"
	"	"	"
	"	"	"

SUPLENTES

Presidente:	por	votos
Secretario:	"	"	"
Vocal:	"	"	"

Comisión de Conciliación y Arbitraje

Presidente:	EELIX CONTRERAS AVILA	por	UNANIMIDAD	votos
Secretario:	MA. ISABEL CONTRERAS HORA	"	"	"
Vocal:	LUIS RAUL CONTRERAS GONZALEZ	"	"	"

Comisión de Previsión Social

Presidente:	por	votos
Secretario:	"	"	"
Tesorero:	"	"	"

Comisión de Educación Cooperativa

Presidente: por votos
 Secretario:
 Tesorero:

Se acordó enviar seis ejemplares de esta Acta y Dases Constitutivas, debidamente firmadas por los socios y certificadas las firmas en los términos de los artículos 11 de la Ley y 2º de su Reglamento a la Dirección General de Fomento Cooperativo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a fin de solicitar la autorización y registro.

No habiendo otro asunto de que tratar, se dio por terminada la asamblea a las horas del día del mes de del año de mil novecientos, firmando la presente acta todas las personas que en ella intervinieron.

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLA

EL SECRETARIO DE LA ASAMBLA



Alvaro C. Contreras
 (Nombre y firma)

J. Rodríguez
 (Nombre y firma)

NOMBRE

FIRMA

1. C. ALVARO GARINO CONTRERAS GLEZ.
2. C. FELIX CONTRERAS AVILA
3. MA. ISABEL GONZALEZ MCRP
4. JOAQUIN CONTRERAS GONZALEZ
5. JOAQUIN CONTRERAS AVILA
6. OSCAR RUBEN CONTRERAS GONZALEZ
7. MA. ISABEL MARTINEZ FERNANDEZ
8. LUIS RAUL CONTRERAS GONZALEZ
9. SERGIO RODRIGUEZ TELLO
10. JUAN JOSE CONTRERAS GONZALEZ
11.
12.

1. *Alvaro C. Contreras*
2. *Felix Contreras Avila*
3. *Ma. Isabel Gonzalez MCRP*
4. *Joaquin Contreras Gonzalez*
5. *Joaquin Contreras Avila*
6. *Oscar Ruben Contreras Gonzalez*
7. *Ma. Isabel Martinez Fernandez*
8. *Luis Raul Contreras Gonzalez*
9. *Sergio Rodriguez Tello*
10. *Juan Jose Contreras Gonzalez*
11.
12.

R E G I S T R O.

En la ciudad de Celaya, Guanajuato, siendo las 13:00 trece horas del día 9 nueve de abril de 1985 mil novecientos ochenta y cinco se inscribió el Acta Constitutiva que antecede, bajo la Partida número 962 novecientos sesenta y dos a fojas 272 doscientas setenta y dos vuelta del Libro II segundo Volumen 3o. tercero, Sistema Nuevo. Doy fe:

EL REGISTRADOR DE CREDITO AGRICOLA:


Lic. Mariano Gallego Márquez

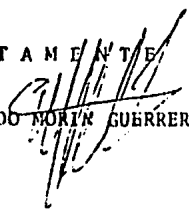


C E R T I F I C A C I O N

El C. Ing. Everardo Morín Guerrero, Jefe del Distrito II de Temporal en Celaya, Gto., con Registro Federal de Causantes MOGE-470801 CERTIFICA que las firmas y huellas digitales que aparecen en esta hoja son auténticas por haber sido escritas en mi presencia.

El Tunal, Mpio. de Apaseo el Grande, 18 de Marzo de 1985.

A T E N T A M E N T E


ING. EVERARDO MORIN GUERRERO

(FORMATO 5.)

EJIDO EL TUNAL Y GUADALUPE DEL MONTE,
MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO.,
A 5 DE JUNIO DE 1985.

ADMINISTRACION FISCAL REGIONAL
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

ALVARO CONTRERAS GONZÁLEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA "PIONEROS DEL TUNAL", S.C.L., PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA QUE ANEXO AL PRESENTE, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL -- UBICADO EN EL EJIDO EL TUNAL Y GUADALUPE DEL MONTE, MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, ESTADO DE GUANAJUATO, RESPETUOSAMENTE -- COMPAREZCO A USTED PARA EXPONER:

QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, VENGO A SOLICITAR LA EXENCIÓN DEL MENCIONADO IMPUESTO, POR SER NUESTRA SOCIEDAD UNA COOPERATIVA CONSTITUIDA CONFORME A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y CON NÚMERO DE REGISTRO X CONFORME A LA COPIA QUE ANEXO DE LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FIRMADO, A USTED C. DIRECTOR, ATENTAMENTE PIDO:

UNICO: CONCEDER LA EXENCIÓN CITADA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A LA COOPERATIVA QUE REPRESENTO.

A T E N T A M E N T E .
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

ALVARO CONTRERAS GONZÁLEZ.

(FORMATO E)

EJIDO EL TUNAL Y GUADALUPE DEL MONTE,
MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO., A
5 DE JUNIO DE 1985.

ADMINISTRACION FISCAL REGIONAL,
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

ALVARO CONTRERAS GONZÁLEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINIS-
TRACIÓN DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUA--
RIA "PIONEROS DEL TUNAL", S.C.L., Y CON NÚMERO DE REGISTRO -
X PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA DEL ACTA CONSTITU-
TIVA QUE ANEXO AL PRESENTE, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA --
OIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN EL EJIDO EL -
TUNAL Y GUADALUPE DEL MONTE, MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE,-
ESTADO DE GUANAJUATO, RESPETUOSAMENTE COMPAREZCO ANTE USTED_
PARA EXPONER:

EN BASE AL ARTÍCULO 10. DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COO-
PERATIVAS, LA CUAL SEÑALA QUE ESTE TIPO DE SOCIEDADES ESTÁN
INTEGRADAS POR INDIVIDUOS DE LA CLASE TRABAJADORA QUE APOR-
TAN A LA SOCIEDAD SU TRABAJO PERSONAL.

EN LOS ARTÍCULOS 80 Y 81 DE LA MISMA LEY QUE DICE ENTRE ---
OTRAS COSAS, QUE PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE_
LOS ORGANISMOS COOPERATIVOS, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y --
CRÉDITO PÚBLICO, EN MATERIA FISCAL, Y LAS DEMÁS DEPENDEN---
CIAS DEL EJECUTIVO FEDERAL Y LAS AUTORIDADES EN GENERAL, --
LES OTORGARÁN FRANQUICIAS ESPECIALES, DETECTANDO AL EFECTO_
LOS DECRETOS Y ACUERDOS QUE PROCEDAN.

POR OTRO LADO, LA LEY EN CUESTIÓN EN SU ARTÍCULO 61 SEÑALA:

"LOS RENDIMIENTOS QUE PERCIBAN LOS INTEGRANTES DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS, SE FIJAN TOMANDO EN CUENTA LA CALIDAD -- DEL TRABAJO EXIGIDO Y EL TIEMPO Y LA PREPARACIÓN TÉCNICA QUE SU DESEMPEÑO REQUIERA"

EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SE ESTABLECE ENTRE OTRAS COSAS, QUE SE CONSIDERAN PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS Y -- ASIMISMO, NO SERÁN CONTRIBUYENTES DEL ISR.

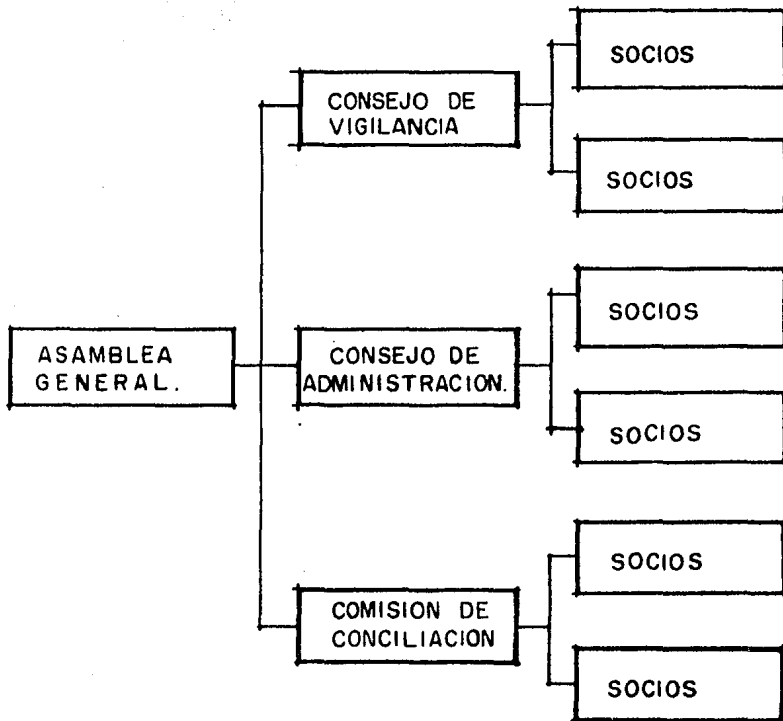
TOMANDO COMO BASE LOS ARTÍCULOS CITADOS, SE ENTIENDE QUE EN LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS NO EXISTE LA RELACIÓN PATRÓN-OBRE RO Y QUE NO PERCIBEN UN SALARIO O REMUNERACIÓN A CAMBIO DE SU TRABAJO, SINO UN REPARTO DE RENDIMIENTOS, POR LO TANTO, LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS NO JUSTIFICAN SER CAUSANTES AL IMPUESTO SOBRE LAS EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL PRESTADO BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE UN PATRÓN, CON LA CUOTA DE 1 % QUE SE APLICA SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS PAGOS QUE EFECTÚEN, AÚN CUANDO NO EXCEDAN DEL SALARIO MÍNIMO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FIRMADO, A USTED C. DIRECTOR, ATENTAMENTE PIDO:

UNICO: CONCEDER LA EXENCIÓN CITADA DEL IMPUESTO SOBRE LAS EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL PRESTADO BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE UN PATRÓN A LA SOCIEDAD COOPERATIVA QUE REPRESENTO.

A T E N T A M E N T E .

ALVARO CONTRERAS GONZÁLEZ.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.



ORGANIGRAMA N° 1.

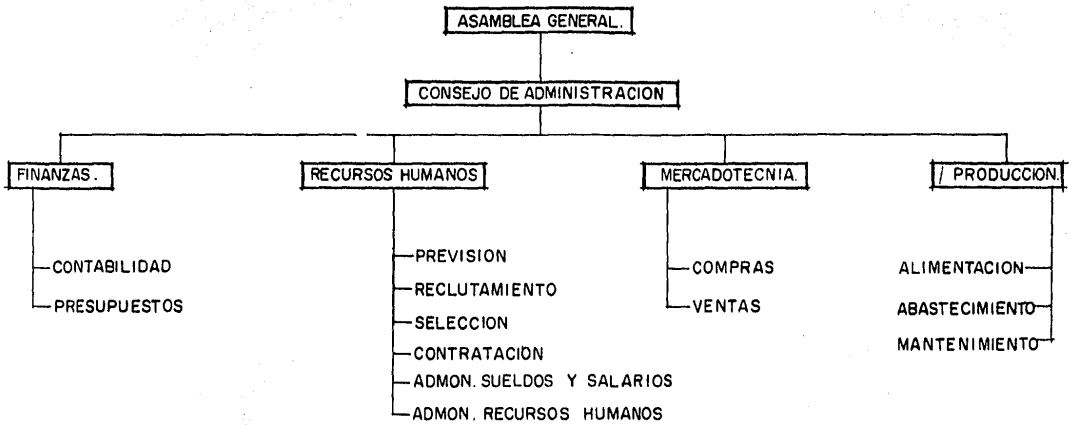
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

SOCIEDAD COOPERATIVA

" PIONEROS DEL TUNAL " S. C. L. .

ORGANIGRAMA N° 2

ORGANIGRAMA FUNCIONAL.



NOTA:

LOS PERMISOS, ACTAS, BASES CONSTITUTIVAS, ETC., SON COPIA FIEL DE LOS ORIGINALES EMITIDOS POR LAS SECRETARÍAS CORRESPONDIENTES. POR TAL MOTIVO, LOS ERRORES QUE DE CUALQUIER CARÁCTER EN ELLOS APAREZCAN, - QUEDAN FUERA DE NUESTRO CONTROL.

CAPITULO III.

PLANEACION DE LA PRODUCCION.

CUANDO SE PIENSA EN LA INSTALACIÓN DE UNA NUEVA PLANTA, TODO LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN QUE SE JACTE DE SERLO, DEBERÁ PROCEDER A ANALIZAR UNA SERIE DE FACTORES QUE EN DETERMINADO MOMENTO PUEDEN DAR AL TRASTE CON EL ÉXITO DE LA EMPRESA.

EL PRESENTE CAPÍTULO TIENE COMO FINALIDAD, PRECISAMENTE, EL ESTUDIAR TODOS AQUELLOS ASPECTOS RELACIONADOS CON: EL MEDIO GEOGRÁFICO (HIDROLOGÍA, CLIMA, ETC.), PROXIMIDAD DE LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO, DISPONIBILIDAD DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN, CERCANÍA DE LOS MERCADOS, NIVEL DE COMPETENCIA, PRECIOS, FUENTES Y COSTO DE LA MANO DE OBRA, NECESIDAD Y FACILIDADES DE FINANCIAMIENTO, ETC.. Y DE ESTA FORMA, DETERMINAR SI LA POBLACIÓN EN LA CUAL SE VA A LOCALIZAR LA NUEVA PLANTA ES LA ADECUADA.

3.1. DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA DE LA ZONA.

3.1.1. ASPECTOS GENERALES.

EL TUNAL Y GUADALUPE DEL MONTE, SE ENCUENTRA ENCLAVADO EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, ESTADO DE GUANAJUATO (MAPA -- No. 1).

SEGÚN DATOS DEL ÚLTIMO REGISTRO CENSAL (1980), EL POBLADO -- CONTABA CON 7,600 HABITANTES EN NÚMEROS REDONDOS. APLICANDO EL ÍNDICE PROMEDIO NACIONAL DE CRECIMIENTO POBLACIONAL DE -- 2.5 % ANUAL, TENDRÍAMOS UNA ESTIMACIÓN APROXIMADA DE 8,550 -- HABITANTES PARA 1985. TODOS ELLOS REPARTIDOS ENTRE 800 FAMILIAS.

LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA REPRESENTA EL 36 % DEL TO

TAL, ÍNDICE NORMAL SI CONSIDERAMOS QUE LA MAYOR PARTE DE LOS HABITANTES SON MENORES DE EDAD Y MUJERES AMAS DE CASA.

EL LUGAR SE CARACTERIZA POR SE EMINENTEMENTE AGRÍCOLA, DESTACANDO LOS CULTIVOS DE MAIZ, FRIJOL, SORGO, ALFALFA Y TRIGO, ENTRE OTROS. COMO ACTIVIDADES SECUNDARIAS PODRÍAMOS CITAR - EL COMERCIO Y EL PASTOREO EN PEQUEÑA ESCALA.

3.1.2. CLIMA.

EN TÉRMINOS GENERALES, LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS QUE PREVALECE EN LA REGIÓN SON DE TIPO SEMISECO-SEMICÁLIDO; CON UNA TEMPERATURA MEDIA ANUAL ENTRE 20° C. Y 26° C.. LA LLUVIA MEDIA ANUAL OSCILA ENTRE LOS 600 Y 800 MM. LA PRECIPITACIÓN MÍNIMA CORRESPONDE AL MES DE MARZO CON UN ÍNDICE MENOR DE -- 10 MM. LA MÁXIMA TEMPERATURA SE REGISTRA EN EL MES DE MAYO CON UN VALOR ENTRE 24 Y 26° C.. LA TEMPERATURA MÍNIMA SE -- PRESENTA EN LOS MESES DE ENERO Y DICIEMBRE CON UN MÍNIMO RANGO QUE VARÍA DE 15° C. A 16° C.

POR LO TOCANTE A LA FRECUENCIA DE HELADAS, ESTA ES DE 20 A - 30 DÍAS AL AÑO, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE A FEBRERO, -- SIENDO LA MÁXIMA INCIDENCIA EN ENERO.

EN LO QUE RESPECTA A GRANIZADAS, EL FENÓMENO NO GUARDA UN PATRÓN DE COMPORTAMIENTO BIEN DEFINIDO, AUNQUE COMUNMENTE ESTÁ ASOCIADO CON LOS PERÍODOS DE PRECIPITACIÓN PLUVIAL.

EN GENERAL EL FENÓMENO ES BASTANTE RARO, PRESENTÁNDOSE CON - UNA FRECUENCIA MEDIA DE UN SUCESO CADA CINCO AÑOS.

3.1.3. HIDROLOGÍA.

LA POBLACIÓN CUENTA CON LAS AGUAS DEL RÍO QUERÉTARO. SIN EMBARGO, LA CALIDAD DEL AGUA SE VE AFECTADA POR LAS DESCARGAS DE MATERIA ORGÁNICA Y DESECHOS INDUSTRIALES DE DICHA CIUDAD.

EN LO CORRESPONDIENTE A LA HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA, CABE HACER NOTAR QUE LOS MANTOS ACUÍFEROS SE ENCUENTRAN SOMETIDOS A UNA SOBRE EXPLOTACIÓN, QUE ESTÁ MINANDO GRADUALMENTE EL ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS.

NO OBSTANTE, LA SOCIEDAD COOPERATIVA CUENTA CON TRES DERECHOS DE USO DE AGUA MENSUAL EN POZO PROFUNDO DE 8 PULGADAS, TRES DERECHOS DE USO DE AGUA MENSUAL EN POZO PROFUNDO DE 6 PULGADAS Y UN CONTRATO DE TOMA DE AGUA POTABLE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA MISMA. CON LO CUAL, QUEDA PRÁCTICAMENTE GARANTIZADO EL SUMINISTRO DE ESTE TAN VITAL LÍQUIDO.

3.1.4. INSUMOS.

COMO EN TODAS LAS LOCALIZACIONES DE PLANTA, LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS CONSTITUYEN EL FACTOR PRIMORDIAL. ABOCÁNDONOS A LO NUESTRO -ENGORDA DE GANADO BOVINO-; PONDERAMOS Y CONCLUÍMOS QUE EL ABASTECIMIENTO DE FORRAJES REPRESENTA EL ASPECTO VITAL PARA EL OBJETO DE NUESTRA EMPRESA, YA QUE EL ALIMENTO REPRESENTA EL FACTOR DE MAYOR COSTO EN LA PRODUCCIÓN DE CARNE, YA SEA QUE ÉSTE SE UTILICE COMO FORRAJE VERDE O PREPARADO. "LA ALIMENTACIÓN DEL GANADO CUESTA APROXIMADAMENTE EL 60 % DE LOS GASTOS DE PRODUCCIÓN DE BOVINOS" (6)

AHORA BIEN, EL GANADO VACUNO TIENE LA PROPIEDAD DE CONSUMIR MATERIALES DE BAJA CALIDAD O FORRAJES VOLUMINOSOS QUE NO TIENEN ACEPTACIÓN COMERCIAL Y LO TRANSFORMAN EN CARNE O LECHE. ÉSTO NOS DA LA PAUTA PARA APROVECHAR UNA SERIE DE INSUMOS QUE SE PRODUCEN EN EL RANCHO Y QUE GENERALMENTE SE DESPERDICIAN, COMO SON POR EJEMPLO, RASTROJOS DE MAIZ Y SORGO, PAJAS DE FRIJOL, TRIGO, OLOTES, ETC.

EN EL CAPÍTULO IV, SE PRESENTA DE UNA MANERA MÁS AMPLIA LA DESCRIPCIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS INSUMOS QUE SE UTILIZA

(6) SEP, SERIE MANUALES PARA LA EDUCACIÓN AGROPECUARIA, "COSE CHADORAS DE FORRAJES". EDITORIAL TRILLAS, MÉXICO 1982. P. 9.

RÁN PARA LA ENGORDA DEL GANADO.

3.1.5. VÍAS DE COMUNICACIÓN.

EN TÉRMINOS GENERALES, PUEDE AFIRMARSE QUE LA EMPRESA CUENTA_ CON UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN ACEPTABLE; REPRESENTADO POR:

A) CARRETERAS.

EL POBLADO EN CUESTIÓN, COMO SE MENCIONÓ CON ANTERIORIDAD, SE LOCALIZA A 3 KM. DE LA AUTOPISTA QUERÉTARO-CELAYA; A LA CUAL_ SE TIENE ACCESO POR UN CAMINO DE TERRACERÍA QUE EN TÉRMINOS - GENERALES SE ENCUENTRA EN CONDICIONES PARA CIRCULAR LOS 365 - DÍAS DEL AÑO. POR OTRO LADO, LA RED INTERNA ESTATAL DE CARRE TERAS; TIENE UNA CONEXIÓN MUY EFICIENTE CON LAS CARRETERAS NA CIONALES QUE CRUZAN EL ESTADO: LA DE MÉXICO-PIEDRAS NEGRAS, - LA DE MÉXICO-GUADALAJARA (VÍA CORTA) Y LA DE MÉXICO-CIUDAD -- JUÁREZ.

B) FERROCARRILES.

EL POBLADO TAMBIÉN CUENTA CON UNA RED FERROVIARIA BASTANTE -- COMPLEJA; CONSTITUÍDA BÁSICAMENTE POR DOS LÍNEAS: MÉXICO-CIU- DAD JUÁREZ Y MÉXICO-GUADALAJARA-NOGALES.

POR ESTE COMPLEJO SISTEMA DE COMUNICACIÓN FERROVIARIA EN EL - POBLADO; SE TIENE ACCESO A UN GRAN NÚMERO DE CIUDADES IMPOR-- TANTES: QUERÉTARO, APASEO EL GRANDE, DISTRITO FEDERAL, CORTA- ZAR, VILLAGRÁN Y SALAMANCA, SAN MIGUEL ALLENDE, DOLORES HIDAL GO, ETC.

ASIMISMO, SE ESPERA QUE PARA EL AÑO DE 1986, SE CUENTE CON -- LOS SERVICIOS DEL TREN "BALA"; CUYA RUTA SERÁ: MÉXICO-QUERÉTA RO-IRAPUATO.

C) AEROPUERTOS.

EL TRANSPORTE POR VÍA AÉREA TIENE UNA IMPORTANCIA RELATIVA PA RA LA COOPERATIVA, YA QUE COMO HEMOS PODIDO APRECIAR, LA COMU

NICACIÓN FERROVIARIA Y POR CARRETERA ES SUFICIENTE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA.

ACTUALMENTE SE CUENTA CON NUEVE AEROPUERTOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, LOCALIZADOS EN SAN CARLOS, PRÓXIMO A LEÓN; CELAYA, SALAMANCA, IRAPUATO, SAN MIGUEL ALLENDE, SAN JOSÉ ITURBIDE Y GUANAJUATO.

EL PRIMERO ESTÁ INCORPORADO AL SISTEMA AEROPORTUARIO NACIONAL Y CUENTA CON FACILIDADES PARA LA OPERACIÓN DE AERONAVES JET - DE MEDIANO ALCANCE. LOS DEMÁS ESTÁN CLASIFICADOS COMO AEROPISTAS.

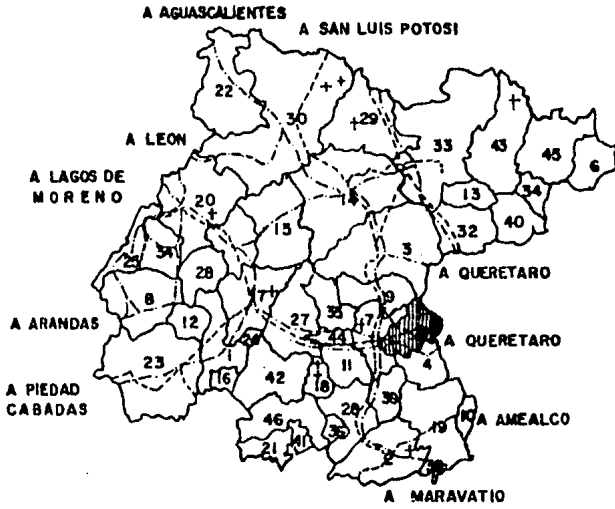
EN EL MAPA No. 1 SE PUEDE APRECIAR GRÁFICAMENTE CUAL ES LA DISTRIBUCIÓN DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN QUE RODEAN A LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA.

COMO PUEDE APRECIARSE A LO LARGO DE ESTE CAPÍTULO, LA COOPERATIVA CUENTA CON UNA INFRAESTRUCTURA RURAL ADECUADA (CAMINOS, FERROCARRILES, INSUMOS, ETC.) RAZÓN QUE NOS LLEVÓ ENTRE OTRAS COSAS A LOCALIZAR A LA EMPRESA EN ESA REGIÓN.

SIN EMBARGO, A PESAR DE ESTAR BIEN COMUNICADA LA EMPRESA, UNO DE LOS PROBLEMAS A ENFRENTAR ESTRIBA EN LA COMPRA DE BECERROS OBJETO DE LA ENGORDA. SERÁ NECESARIO ADQUIRIRLOS HASTA LOS ESTADOS CIRCUNVECINOS, TALES COMO ZACATECAS, AGUASCALIENTES O MICHOACÁN, A FIN DE CONSEGUIR PRECIOS MÁS ACCESIBLES. PARA ELLO, NUESTRAS FUENTES PRINCIPALES DE ABASTECIMIENTO DE CABEZAS DE GANADO, SERÁN EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS, LOS PRODUCTORES AISLADOS YA QUE ESTOS OFRECEN PRECIOS MÁS BAJOS QUE LAS GRANDES EMPRESAS ANÓNIMAS, YA QUE AL ACTUAR COMO ENTE INDIVIDUAL, TIENE GENERALMENTE GRANDES CARENCIAS EN CUANTO A INSUMOS PARA EL GANADO, CRÉDITO, ETC., QUE LO OBLIGAN A VENDER A MENOR PRECIO.

ESTADO DE GUANAJUATO
DIVISION MUNICIPAL

- | | |
|--------------------------|-----------------------------------|
| 1.- ABASOLO. | 24.- PUEBLO NUEVO. |
| 2.- ACÁMBARO. | 25.- PURÍSIMA DE RINCÓN. |
| 3.- ALLENDE. | 26.- ROMITA. |
| 4.- APASEO EL ALTO. | 27.- SALAMANCA. |
| 5.- APASEO EL GRANDE. | 28.- SALVATIERRA. |
| 6.- ATARJEA. | 29.- SAN DIEGO DE LA UNIÓN. |
| 7.- CELAYA. | 30.- SAN FELIPE. |
| 8.- CIUDAD MANUEL. | 31.- SAN FRANCISCO DEL RINCÓN. |
| 9.- COMONFORT. | 32.- SAN JOSÉ ITURBIDE. |
| 10.- CORONEO. | 33.- SAN LUIS DE LA PAZ. |
| 11.- CORTÁZAR. | 34.- SANTA CATARINA. |
| 12.- CUERÁMARO. | 35.- SAN CRUZ DE JUVENTINO ROSAS. |
| 13.- DR. MORA. | 36.- SANTIAGO MARAVATÍO. |
| 14.- DOLORES HIDALGO. | 37.- SILAO. |
| 15.- GUANAJUATO. | 38.- TARANDACUAO. |
| 16.- HUANÍMARO. | 39.- TARIMORO. |
| 17.- IRAPUATO. | 40.- TIERRA BLANCA. |
| 18.- JARAL DEL PROGRESO. | 41.- URIANGATO. |
| 19.- JERÉCUARO. | 42.- VALLE DE SANTIAGO. |
| 20.- LEÓN. | 43.- VICTORIA. |
| 21.- MOROLEÓN. | 44.- VILLAGRÁN. |
| 22.- OCAMPO. | 45.- XICHÚ. |
| 23.- PÉNJAMO. | 46.- YURIRIA. |



- ▨ APASEO EL GRANDE (RANCHO EL TUNAL Y GPE. DEL MONTE)
- - - CARRETERAS.
- VIAS DE FERROCARRIL.
- ⊠ AEROPUERTOS.

MAPA N° 1

LOCALIZACION DE LA PLANTA.

3.2. INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

3.2.1. PRECIOS.

LOS PRECIOS SE DEFINEN COMO EL VALOR EN QUE SE ESTIMA QUE UN ARTÍCULO PUEDA SER OBJETO DE COMPRA-VENTA.

LOS PRECIOS REVISTEN VITAL IMPORTANCIA AL EMPRESARIO EN VIRTUD DE QUE EN BASE A ELLOS DETERMINA LO QUE DEBE PRODUCIR Y EL MOMENTO EN QUE SE HACE NECESARIO CAMBIAR ESE PRODUCTO POR OTRO QUE OFREZCA UNA MEJOR REMUNERACIÓN Y POR ENDE MAYORES BENEFICIOS.

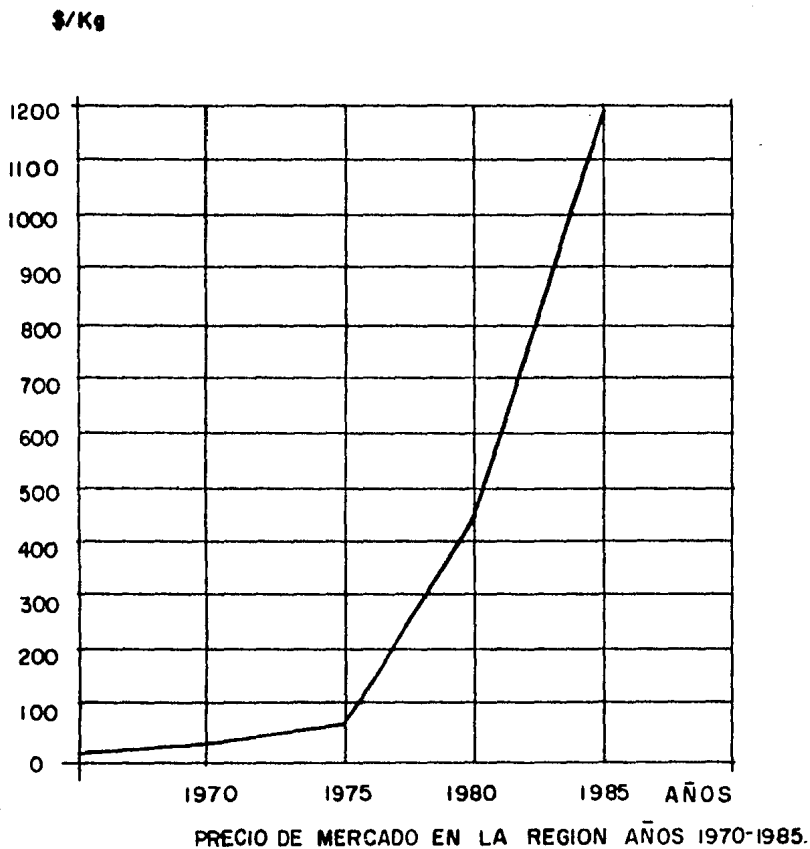
PARA EL PRODUCTOR NO SÓLO EL NIVEL GENERAL DE PRECIOS ES LO QUE DEBE ATRAER SU ATENCIÓN, SINO PRIMORDIALMENTE LAS VARIACIONES QUE ESTOS PUEDAN SUFRIR.

SOBRE ESTE ORDEN DE COSAS, SE PUEDE MENCIONAR QUE EN EL CASO QUE NOS OCUPA; O SEA, LA PRODUCCIÓN DE CARNE DE BOVINO, SE PRESENTE UNA VARIACIÓN EN EL PRECIO QUE LOS ECONOMISTAS HAN DADO EN LLAMAR COMO "DE TENDENCIA" O VARIACIONES A LARGO PLAZO. ESTE TIPO DE FLUCTUACIONES INDICA EL SENTIDO GENERAL DEL MOVIMIENTO DEL PRECIO, GENERALMENTE REPRESENTADO POR UN MOVIMIENTO MONÓTONO. ASÍ PUES, EL PRECIO DE LA CARNE DE RES HA IDO ASCIENDIENDO LENTAMENTE A TRAVÉS DE LOS AÑOS, Y ESTA SITUACIÓN PARECE NO TENER FIN MIENTRAS SE SIGAN PRESENTANDO FENÓMENOS TALES COMO LA DEVALUACIÓN DE LA MONEDA, INFLACIÓN, EXPLOSIÓN DEMOGRÁFICA, ETC..

EN LA GRÁFICA No. 1, SE PRESENTA LA VARIACIÓN DE TENDENCIA DEL PRECIO DE LA CARNE DE RES AL CONSUMIDOR.

LO ANTERIOR NOS PERMITE AFIRMAR QUE DADAS LAS CONDICIONES -- POR LAS QUE ATRAVIESA LA ECONOMÍA NACIONAL, DE MOMENTO EL -- PRECIO DE LA CARNE DE RES ES DIFÍCIL QUE PRESENTE UN DESPLOME A GRADO TAL QUE PUEDA CONSTITUIR CONDICIONES RUINOSAS A LA COOPERATIVA.

LOS PRECIOS DEL GANADO EN PIE, DEPENDERÁN PRINCIPALMENTE DEL



GRAFICA N° 1.

VARIACION DE TENDENCIA DEL PRECIO
DE LA CARNE DE RES AL CONSUMIDOR

PESO DE LOS ANIMALES, ENTRE MÁS GRANDES Y PESADOS SEAN ÉSTOS, MÁS ALTA ES SU COTIZACIÓN. GENERALMENTE EL PRECIO PARA UNA RES DESTINADA AL SACRIFICIO, SE DETERMINA SEGÚN:

- A) RAZA Y SEXO (SE SABE QUE LOS MACHOS DAN MEJOR RENDIMIENTO EN CANAL QUE LAS HEMBRAS)
- B) PESO.
- C) RENDIMIENTO EN CANAL ESPERADO DEL ANIMAL.
- D) RENDIMIENTO ESPERADO DE CORTES A PRECIO ALTO DE LA CANAL DEL ANIMAL (MEJOR DESARROLLO DE LA PARTE DORSAL Y DEL CUARTO TRASERO).
- E) PRECIOS DE MERCADO PARA CARNE Y SUBPRODUCTOS. SOBRE ÉSTE ÚLTIMO INCISO, ES PERTINENTE SEÑALAR QUE EL PRECIO QUE SE OFREZCA AL PÚBLICO HA DE SER ACORDE AL QUE PRIVE EN LA REGIÓN, SO PENA DE QUEDAR FUERA DEL MERCADO. ACTUALMENTE - POR EJEMPLO, EL PRECIO DE LA CARNE DE RES FLUCTÚA ENTRE 320 Y 370 PESOS EL KILOGRAMO EN PIÉ, EN LA REGIÓN.

ASIMISMO, EL GOBIERNO FIJA PARA ESTE PRODUCTO UN PRECIO OFICIAL DE \$ 1,200.00 EL KILOGRAMO AL CONSUMIDOR.

3.2.2. COMPETENCIA.

ESTARÁ REPRESENTADA POR TODAS AQUELLAS EMPRESAS CUYO PRODUCTO REQUIERA DE INSUMOS Y PROCESOS IGUALES A LOS NUESTROS Y - LOS ARTÍCULOS CUMPLAN LA MISMA FUNCIÓN.

POR OTRO LADO, ES PERTINENTE SEÑALAR QUE LAS NECESIDADES LOCALES, ESTATALES Y NACIONALES DE ABASTO DE CARNE, AÚN NO ESTÁN CUBIERTAS POR LOS PRODUCTORES. ÉSTO, AUNADO A QUE NUESTRO PRODUCTO CONSTITUYE UN SATISFACTOR DE PRIMERA NECESIDAD, TRAE COMO RESULTADO QUE EL MERCADO A ATACAR RESULTE SUMAMENTE BASTO Y DIFÍCIL DE QUE SE SATURE A GRADO TAL, QUE IMPIDA LA COLOCACIÓN DEL PRODUCTO. ASÍ, NUESTRO MERCADO ABARCARÁ - DESDE PEQUEÑAS CARNICERÍAS LOCALES, HASTA EMPACADORAS Y CENTROS COMERCIALES DE APASEO EL GRANDE Y CELAYA.

LAS INSTALACIONES DE LA COOPERATIVA, SE ENCUENTRAN ENCLAVADAS PRECISAMENTE EN EL POBLADO DENOMINADO "EL TUNAL Y GUADALUPE DEL MONTE", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO., A 3 KMS. DE LA AUTOPISTA QUERÉTARO-CELAYA. ESTOS DATOS GEOGRÁFICOS SON IMPORTANTES PUESTO QUE ESTAS DOS CIUDADES ANTES MENCIONADAS (APASEO Y CELAYA) FORMAN LAS PLAZAS A CUBRIR POR NUESTRA EMPRESA -CUANDO MENOS PARCIALMENTE-.

EN APASEO EL GRANDE, EXISTEN REGISTRADAS 6 CARNICERÍAS Y UN SOLO RASTRO. EN CELAYA EXISTEN REGISTRADAS 49 CARNICERÍAS, 6 EMPACADORAS Y 1 RASTRO. ADEMÁS DE TRES CENTROS COMERCIALES.*(7)

AHORA BIEN, EL GANADO VACUNO DE CARNE PUEDE VENDERSE EN PIEDO EN CANAL. CON EL OBJETO DE REDUCIR INTERMEDIARIOS Y QUE QUEDE UN MAYOR MARGEN DE GANANCIA, LO IDEAL SERÍA VENDER EN CANAL. SIN EMBARGO, LAS LIMITANTES BAJO LAS CUALES SURGE LA COOPERATIVA, HACEN IMPOSIBLE DE MOMENTO QUE ESTO SE PUEDA REALIZAR; YA QUE SE REQUIERE DE UNA INVERSIÓN ADICIONAL EN INSTALACIONES, MAQUINARIA, CAPACITACIÓN, ETC.

POR ELLO, OPTAREMOS POR VENDER EN PIE -AL MENOS DE MOMENTO-. BAJO ESTE SUPUESTO, TODAS LAS CARNICERÍAS, EMPACADORAS Y CENTROS COMERCIALES ANTES CITADOS, CONSTITUYEN NUESTROS CLIENTES POTENCIALES AL INICIO DE OPERACIONES.

3.3. ELEMENTO HUMANO.

3.3.1. CALIDAD Y CANTIDAD.

NO CABE DUDA QUE EL BIENESTAR DE UNA EMPRESA DEPENDE EN GRAN PARTE DE LA CALIDAD DE SU PERSONAL, YA QUE ESTE REPRESENTA EL ELEMENTO ACTIVO EN LA PRODUCCIÓN. ADEMÁS, HAY QUE CONSIDERAR LAS EXPERIENCIAS ANTERIORES EN ESTE LUGAR. EN LAS QUE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS HAN FALLADO, PRECISAMENTE POR DEFICIENCIAS TÉCNICAS EN ESTE RECURSO.

7) *FUENTE: DIBSA, S. A. DE C. V. ESTUDIO SOCIO-ECONÓMICO -- DEL ESTADO DE GUANAJUATO. P. 11. JUNIO DE 1981.

ES POR ELLO QUE AL CONSTITUIRSE LA COOPERATIVA EN CUESTIÓN, - SE PUSO ESPECIAL ATENCIÓN EN EL RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE LOS SOCIOS.

EL RECLUTAMIENTO DE ESTE TAN IMPORTANTE RECURSO, YA ESTÁ DADO AL CONSTITUIRSE LA COOPERATIVA. SE PUEDE AFIRMAR QUE LA MANO DE OBRA QUE SE EMPLEARÁ SERÁ LA DE LOS MISMOS PRODUCTORES.

EXCEPCIONALMENTE SE RECURRIRÁ A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE ASALARIADOS EN LOS CASOS SIGUIENTES: DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS:

- A) CUANDO CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS O IMPREVISTAS DE LA PRODUCCIÓN LO EXIJAN;
- B) PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DETERMINADAS; Y
- C) PARA TRABAJOS EVENTUALES O POR TIEMPO FIJO, DISTINTOS DE LOS REQUERIDOS POR EL OBJETO DE LA SOCIEDAD.

LOS ASALARIADOS QUE UTILICEN LAS COOPERATIVAS EN TRABAJOS --- EVENTUALES O EXTRAORDINARIOS, DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SE--- RÁN CONSIDERADOS COMO SOCIOS, SI ASÍ LO DESEAN Y PRESTAN SUS SERVICIOS DURANTE SEIS MESES CONSECUTIVOS Y HACEN A CUENTA DE SU CERTIFICADO DE APORTACIÓN, LA EXHIBICIÓN CORRESPONDIENTE.

CUANDO ESTO LLEGASE A OCURRIR, LAS FUENTES DE RECLUTAMIENTO - SERÁN POR MEDIO DE /LOS PROPIOS SOCIOS COOPERATIVISTAS, YA QUE ELLOS MISMOS RECOMENDARÁN AL PERSONAL REQUERIDO.

POR OTRO LADO, SE SELECCIONÓ ENTRE LOS DISTINTOS INTERESADOS_ EN FORMAR PARTE LA COOPERATIVA, AQUELLOS QUE FUERAN LOS MÁ S - APTOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO DE LA EMPRESA.

CABE SEÑALAR QUE DICHA SELECCIÓN FUÉ MUY ELEMENTAL, EN VIRTUD_ DE QUE LOS EJIDATARIOS TIENEN APROXIMADAMENTE 18 AÑOS DE LABO RAR Y CONVIVIR JUNTOS; RAZÓN POR LA CUAL SE CONOCE PERFECTA-- MENTE LOS DATOS GENERALES DE ELLOS, DESEMPEÑO DE SU TRABAJO,- CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS, APTITUDES, CAPACIDADES, SALUD, ETC. DE ESTA FORMA, CUALQUIER OTRO MEDIO UTILIZADO NO SE JUSTIFICA RÍA, YA QUE NOS REPRESENTARÍA UN MAYOR TIEMPO Y COSTOSOS PRO-

CEDIMIENTOS QUE EN ÚLTIMA INSTANCIA NOS LLEVARÍAN A LOS MIS-
MOS RESULTADOS.

SOBRE ESTE ORDEN DE COSAS, LA SELECCIÓN FUÉ LLEVADA A CABO -
POR UN COMITÉ PRELIMINAR INTEGRADO POR UN LICENCIADO EN ADMI-
NISTRACIÓN Y POR UN MECÁNICO DE MOTORES DIESEL Y GASOLINA, -
DADO QUE ELLOS SON LOS QUE TIENEN UN MAYOR CONOCIMIENTO DEL_
MATERIAL HUMANO DISPONIBLE, Y QUE ADEMÁS TIENEN EXPERIENCIA_
EN EL PROPIO CAMPO AGROPECUARIO.

DE ESTAS PERSONAS SURGIÓ LA INQUIETUD DE CONSTITUTIR LA COO-
PERATIVA, ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE INICIAR EL NEGOCIO DE EN-
GORDA DE GANADO POR CUENTA PROPIA -DEBIDO A QUE ENFRENTABAN_
GRANDES LIMITACIONES DE CAPITAL- NO OBSTANTE QUE LA BANCA NA-
CIONALIZADA HA DADO UN MAYOR APOYO A LOS PRODUCTORES DE ARTÍ-
CULOS BÁSICOS, AÚN PERSISTE EL PROBLEMA QUE PRESENTA LA OPE-
RATIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES CREDITICIAS, REGIDAS POR CRI-
TERIOS DE RENTABILIDAD COMERCIAL DE LOS PROYECTOS QUE DIFÍ-
CILMENTE PODRÍAN CUBRIRSE COMO PERSONAS FÍSICAS. A LOS PRO-
BLEMAS ANTES SEÑALADOS, SE AÑADÍAN GRANDES DEFICIENCIAS DE -
MAQUINARIA, COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS, MÍNIMO CONOCI-
MIENTO EN SANIDAD ANIMAL, ETC.. ANTE EL BUEN TRABAJO QUE --
HAN VENIDO DESARROLLANDO A TRAVÉS DE LOS AÑOS, YA SEA MATE--
RIAL O INTELECTUALMENTE, SE LES DIÓ EL VOTO DE CONFIANZA PA-
RA QUE FUERAN ELLOS LOS QUE SELECCIONARAN A LOS SOLICITAN---
TES.

POR OTRO LADO, Y DADO QUE LA NATURALEZA MISMA DE LA COOPERA-
TIVA ASÍ LO EXIGE, LOS SOCIOS DEBERÁN SER GENTE QUE SE HAYA_
DISTINGUIDO POR SU TRABAJO EN EL EJIDO, YA QUE A TRAVÉS DE -
SU TRABAJO PERSONAL (DE ACUERDO A LA ESPECIALIDAD O CALIFICA-
CIÓN DE CADA UNO) CONTRIBUIRÁ AL DESARROLLO DE LA COOPERATI-
VA. ES DECIR, QUE NO BASTA SOLO CON LA ADQUISICIÓN DE UN BO-
NO DE APORTACIÓN SEGÚN LO MARCA LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES
COOPERATIVAS EN SU ARTÍCULO NO. 36, YA QUE SE RECONOCE MÁS -
VALOR AL SOCIO POR SU TRABAJO Y SU ESPÍRITU DE COLABORACIÓN_

PARA ENGRANDECER A LA SOCIEDAD, QUE POR SU CAPACIDAD DE APOR-
TAR CAPITAL A LA MISMA.

ASÍ, TOMANDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS, SE REALIZÓ -
TAL ACTIVIDAD:

- CONOCIMIENTO EN EL CAMPO AGROPECUARIO.
- DESEMPEÑO EN SU TRABAJO.
- HONESTIDAD.
- TENER VERDADERO SENTIDO DE UNIDAD CON EL GRUPO; Y ESPÍRITU_
DE COLABORACIÓN.
- NO SER CONFLICTIVOS.
- POSEER SOLVENCIA ECONÓMICA, MORAL Y DESEOS DE SUPERACIÓN.

TOMANDO EN CUENTA LAS NORMAS ANTERIORES, SE DETERMINÓ QUE LA_
COOPERATIVA SE CONSTITUYERA CON UN TOTAL DE 10 SOCIOS ÚNICA--
MENTE, POR SER LOS QUE DE MOMENTO CUBRÍAN LOS REQUERIMIENTOS_
ANTERIORES; Y LOS CUALES CUENTAN CON LAS SIGUIENTES CARACTE--
RÍSTICAS FORMATIVAS:

- 1 MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA.
- 2 LIC. EN ADMINISTRACIÓN.
- 1 ING. QUÍMICO.
- 1 ING. EN COMPUTACIÓN.
- 1 MÉDICO CIRUJANO.
- 1 MECÁNICO DE MOTORES DIESEL Y GASOLINA.
- 2 AGRICULTORES.
- 1 PERSONA CON MANO DE OBRA NO CALIFICADA.

3.3.2. Costo.

EN EL CASO DE LOS SOCIOS, SE CONSIDERA QUE EL SUELDO QUE RECI-
BE CADA UNO DE ELLOS ES UN ANTICIPO DE LA PARTICIPACIÓN QUE -
LE CORRESPONDE DE LOS RENDIMIENTOS REPARTIBLES AL FINAL DEL -
EJERCICIO SOCIAL.

DICHOS ANTICIPOS SE FIJAN EN FUNCIÓN A LA CANTIDAD Y CALIDAD_
DEL TRABAJO REALIZADO POR CADA SOCIO, CONSIDERANDO DESDE LUE-
GO, EL GRADO DE PREPARACIÓN TÉCNICA QUE REQUIERE EL DESEMPEÑO

DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES EXISTENTES EN LA COOPERATIVA; - EN EL CONCEPTO DE QUE A TRABAJO IGUAL DEBE CORRESPONDER IGUAL ANTICIPO.

LA CALIDAD DEL TRABAJO, ASÍ COMO LA PREPARACIÓN TÉCNICA QUE SU DESEMPEÑO REQUIERA, SERÁN OBJETO DE UN DICTAMEN DE LA SOCIEDAD DE CONTROL TÉCNICO, QUE SERÁ SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL (ART. 61 LGSC Y 91 DEL REGLAMENTO).

LOS ANTICIPOS SE ENTREGARÁN A LOS SOCIOS CON UNA PERIODICIDAD QUE NO EXCEDA DE QUINCE DÍAS (ART. 90 LGSC).

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, LA ASAMBLEA GENERAL DETERMINÓ QUE LOS ANTICIPOS QUE RECIBIRÁ CADA SOCIO, SERÁ IGUAL AL SUELDO EN CURSO CORRIENTE QUE PRIVE EN LA REGIÓN PARA LOS TRABAJADORES AGRÍCOLAS, EL CUAL ASCIENDE A \$ 800.00 DIARIOS, POR SER ESTA LA NATURALEZA DE LAS LABORES QUE SE VAN A DESEMPEÑAR EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS, EXCEPTO EN LO REFERENTE A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CUYO ANTICIPO SE FIJÓ DE ACUERDO AL SUELDO QUE PAGA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS A CADA UNO DE ESTOS PROFESIONISTAS.

ASÍ PUES, POR TAL CONCEPTO, SE ESTIMA QUE SE TENDRÁ UN COSTO DE: (SUELDOS EN CURSO CORRIENTE AL MES DE MARZO DE 1985)

- 1 MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	\$ 24,333.00 MES
- 2 LIC. EN ADMINISTRACIÓN.	60,000.00 "
- 1 ING. QUÍMICO.	24,000.00 "
- 1 ING. COMPUTACIÓN.	24,000.00 "
- 1 MÉDICO CIRUJANO.	24,000.00 "
- 1 MECÁNICO DE MOTORES DIESEL Y GASOLINA.	30,000.00 "
- 2 AGRICULTORES.	48,000.00 "
- 1 PERSONA CON MANO DE OBRA NO CALIFICADA.	24,000.00 "
	<hr/>
	\$ 258,333.00 "

SERÁ LA COMISIÓN DE CONTROL TÉCNICO LA ENCARGADA DE LLEVAR - UN LIBRO CON LA CUENTA PORMENORIZADA DE LAS HORAS TRABAJADAS POR CADA MIEMBRO DE LA SOCIEDAD (ART. 90 DEL REGLAMENTO). (NOTA).

LAS RELACIONES DEL ASALARIADO CON LA COOPERATIVA, EN LOS CASOS DE EXCEPCIÓN QUE SEÑALA EL ART. 62 DE LA LEY, SE REGISTRÁN POR LAS LEYES DEL TRABAJO, SEGÚN LO SEÑALA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS.

3.4. ESTUDIOS FINANCIEROS DEL PRODUCTO.

3.4.1. COSTOS.

COMO CUALQUIER TIPO DE ORGANISMO SOCIAL, LA SOCIEDAD COOPERATIVA "PIONEROS DEL TUNAL", S.C.L., REQUIERE DE INVERSIONES - DE DINERO PARA ADQUIRIR LOS MEDIOS NECESARIOS PARA LLEVAR A EFECTO LA PRODUCCIÓN. SE NECESITA REALIZAR EROGACIONES O DE SEMBOLSOS QUE NOS PERMITAN ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS TALES COMO: ALIMENTOS PARA EL GANADO, MAQUINARIA Y EQUIPO, CONSTRUCCIONES, MANO DE OBRA, ANIMALES, ETC.

BÁSICAMENTE, AL DETERMINAR LOS COSTOS DE LA COOPERATIVA, LO HEMOS HECHO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COSTOS ESTIMADOS QUE NO SON OTRA COSA SINO EL "CÁLCULO PREDETERMINADO DEL TRABAJO, - DEL MATERIAL Y DE LOS GASTOS QUE PREVALECEÁN EN EL FUTURO, DENTRO DE UN PERÍODO DADO CON LA INTENCIÓN DE PRONOSTICAR EL COSTO REAL".(8)

COSTOS (CALCULADO EN PRECIOS DE MERCADO DE LA REGIÓN AL 22 - DE MARZO DE 1985).

NOTA: SERÁ EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A FALTA DE LA COMISIÓN DE CONTROL TÉCNICO, LOS ENCARGADOS DE LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES QUE A ESTA CORRESPONDEN MIENTRAS NO SE CONSTITUYA.

(8) VELAZQUEZ MASTRETTA, GUSTAVO Y OTROS. TECNICAS DE ADMINISTRACION DE LA PRODUCCION. EDITORIAL LIMUSA. MÉXICO 1979. P. 106.

1.- LABORES PRELIMINARES:	
CONSTRUCCIÓN DE PESEBRES Y COBERTIZOS -----	\$ 500 000
CONSTRUCCIÓN DE HORNO FORRAJEROS -----	100 000
2.- COMPRA DE MAQUINARIA:	
ENSILADORA -----	3 000 000
MOLINO DE MARTILLO-----	380 000
3.- COMPRA DE GANADO:	
ANIMALES DE 350 KGS. c/U A \$ 300.00 Kg.	105 000
4.- ALIMENTACIÓN, MEDICAMENTOS COMBUSTIBLE:	
1 PACA DE SORGO,-----	100
1 HA. MAIZ FORRAJERO-----	100 000
1 Kg. SORGO MOLIDO-----	30
1 Kg. POLLINAZA -----	10
1 Kg. MELAZA -----	15
1 Kg. SAL MINERAL -----	50
IMPLANTACIÓN 1 DOSIS -----	333
DESPARASITACIÓN -----	250
CUOTA DE AGUA POTABLE (MENSUAL)-----	500
2 PEONES (\$ 900.00 DÍA) -----	900
DIESEL, GRASA, LUZ (DIARIO) -----	100
5.- ACARREO DE CADA CABEZA DE GANADO -----	4 762
6.- GASTOS DE OPERACIÓN:	
- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN:	
ADMINISTRADOR (SUELDO DIARIO) -----	1 000
VETERINARIO (SUELDO DIARIO) -----	800
SEGURO GANADERO -----	500 000
7.- DEPRECIACIÓN*ANUAL -----	995 000

DEPRECIACIÓN:*

EN TODA EMPRESA EXISTEN CIERTOS BIENES, COMO LAS CONSTRUCCIONES, LAS INSTALACIONES, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO QUE SON -- SUSCEPTIBLES DE SUFRIR BAJAS DE VALOR POR USO Y DESGASTE. --

EN ESTE CASO, RESULTA OBVIO QUE DICHA BAJA REPRESENTA EL COSTO DERIVADO DEL USO DE ESOS BIENES.

LA DEPRECIACIÓN ES LA ABSORCIÓN GRADUAL DEL COSTO DE ADQUISICIÓN DE UN BIEN, CUYO VALOR MATERIAL O FUNCIONAL DISMINUYE -- POR EL USO O POR EL TRANCURSO DEL TIEMPO.

EL MÉTODO DE DEPRECIACIÓN QUE AQUÍ SE EXPONE ES EL CONOCIDO -- COMO "LÍNEA RECTA", QUE CONSISTE EN DETERMINAR LA VIDA PROBABLE DEL BIEN Y APLICAR SU COSTO DE ADQUISICIÓN DURANTE ESE -- TIEMPO EN FORMA PROPORCIONAL.

AHORA BIEN, CUANDO SE PROCEDIÓ A HACER LA DEPRECIACIÓN CORRESPONDIENTE, SE TOMÓ EN CUENTA QUE "LAS INVERSIONES ÚNICAMENTE SE PODRÁN DEDUCIR MEDIANTE LA APLICACIÓN, EN CADA EJERCICIO -- REGULAR DE LOS PORCIENTOS MÁXIMOS AUTORIZADOS POR ESTA LEY AL MONTO ORIGINAL DE LA INVERSIÓN, CON LAS LIMITACIONES EN DEDUCCIONES QUE EN SU CASO, ESTABLEZCA ESTA LEY..." (LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CAPÍTULO II, SECCIÓN III DE LAS INVERSIONES, ARTÍCULO 41).

EL PROPIO FISCO NOS MARCA EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (LISR) EN SUS ARTÍCULOS 44 Y 45 LOS PORCIENTOS MÁXIMOS AUTORIZADOS PARA DEPRECIAR LOS ACTIVOS FIJOS.

ARTÍCULO 45.- "LOS PORCIENTOS MÁXIMOS AUTORIZADOS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DISTINTOS DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, SON LOS SIGUIENTES:

"...XI. 25 % PARA ACTIVIDADES DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA O SILVICULTURA".

CON ELLO, EL FISCO NOS ESTÁ DETERMINANDO QUE LA VIDA ECONÓMICA ES DE CUATRO AÑOS.

ASÍ, LOS COSTOS POR CONCEPTO DE DEPRECIACIÓN EN LA COOPERATIVA "PIONEROS DEL TUNAL", S.C.L., SON COMO SIGUE:

CONSTRUCCIÓN DE PESEBRES Y COBERTIZOS. -----	\$ 500 000.00
CONSTRUCCIÓN DE 2 HORNOS FORRAJEROS. -----	100 000.00
ENSILADORA. -----	3 000 000.00
NOLINO DE MARTILLO. -----	380 000.00
	<u>\$ 3 980 000.00</u>

CUANTÍA DE LA INVERSIÓN: \$ 3 980 000.00

MÁXIMO AUTORIZADO DE DEPRECIACIÓN: 25 %

VIDA ÚTIL: 4 AÑOS.

LOS COSTOS DE DEPRECIACIÓN POR AÑO SON:

$$\$ 3\,980\,000 / 4 = 995\,000$$

PORCENTAJE ANUAL:

$$995\,000 / 3\,980\,000 = 25 \%$$

POR LO TANTO:

DEPRECIACIÓN ANUAL EN LÍNEA RECTA: \$ 995 000.00

DEPRECIACIÓN PERCÁPITA ANUAL: $995\,000 / 210 = \$ 4\,738.00$

3.4.2. PRESUPUESTOS.

LOS PRESUPUESTOS SON PROGRAMAS CUYA CARACTERÍSTICA CONSISTE - EN DETERMINAR EN CANTIDADES DE DINERO LO QUE VAN A COSTAR LOS ELEMENTOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS. ES UN PLAN CUANTIFICADO EN DINERO.

1.- LABORES PRELIMINARES:

CONSTRUCCIÓN DE PESEBRES Y COBERTIZOS. -----	\$ 500 000.00
CONSTRUCCIÓN DE 2 HORNOS FORRAJEROS. -----	100 000.00
SUMA -----	\$ 600 000.00

2.- COMPRA DE MAQUINARIA:

ENSILADORA,-----	\$ 3 000 000.00
MOLINO DE MARTILLO -----	380 000.00
SUMA -----	\$ 3 380 000.00

3.- COMPRA DE GANADO:

60 ANIMALES DE 350 Kgs. c/u	
A \$ 300.00 Kg. -----	\$ 6 300 000.00

4.- ALIMENTACIÓN, MEDICAMENTOS,-
COMBUSTIBLE: (CÁLCULO MEN---
SUAL ESTIMADO PARA 10 CABE--
ZAS DE GANADO).

- 150 PACAS DE PATA DE SORGO \$	15 000.00	
- 1/4 HA. DE MAIZ FORRAJERO.	25 000.00	
- 300 Kgs. SORGO MOLIDO. ---	9 000.00	
- 220 Kgs. POLLINAZA. -----	2 200.00	
- 100 Kgs. DE MELAZA. -----	1 500.00	
- 10 Kgs. SALES MINERALES. -	500.00	
- IMPLANTE. -----	3 330.00	
- DESPARASITACIÓN.-----	2 500.00	
- CUOTA DE AGUA POTABLE. ---	500.00	
- DOS PEONES (\$900.00 DÍA, -		
PARTE PROPORCIONAL).-----	10 429.00	
- DIESEL, GRASA, LUZ.-----	3 000.00	
SUMA -----	\$	72 959.00

GLOBAL: (72,959) (3 MESES) (21)* ----- \$ 4 596 417.00

5.- ACARREO DE 210 ANIMALES. ----- \$ 1 000 000.00

*NOTA: CONSULTAR PROGRAMACIÓN PÁGINA 127.

6.- GASTOS DE OPERACIÓN:

- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN:

ADMINISTRADOR, ----- \$ 365 000.00

VETERINARIO, ----- 292 000.00

SEGURO GANADERO, ----- 500 000.00

SUMA ----- \$ 1 157 000.00

SUMA TOTAL ----- 17 033 417.00

- COSTO DE FINANCIAMIENTO:

TRABAJANDO CON UNA TASA TENTATIVA DE INTERÉS DEL 28 %

ANUAL (9) EL COSTO TENDRÁ UN MONTO GLOBAL DE:

(17 033 417) (28 %) = \$ 4 769 357.00

3.4.3. FINANCIAMIENTO.

DENTRO DE LOS PRINCIPALES E INDISPENSABLES FACTORES DE LA PRODUCCIÓN; SE DESTACA LA IMPORTANCIA DEL FACTOR MÁS ESCASO: EL CAPITAL; YA QUE ES UNO DE LOS MEDIOS A TRAVÉS DEL CUAL ES POSIBLE ADQUIRIR LOS BIENES DE PRODUCCIÓN TALES COMO MAQUINARIA, EQUIPO, INSUMOS, MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES, ETC.

POR OTRO LADO, SI LA EMPRESA NO CUENTA CON EL SUFICIENTE APOYO ECONÓMICO, TIENDE AL FRACASO. SE DEBE DE CONTAR CON UN RESPALDO DE CAPITAL PARA HACER FRENTE A CUALQUIER CONTINGENCIA QUE PUEDA PONER AL BORDE DEL PRECIPICIO LA MARCHA DE LA EMPRESA. ASIMISMO, MIENTRAS NO SE TENGA CAPITAL SUFICIENTE PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES, CUALQUIER ACTIVIDAD QUE EMPRENDAMOS Y NO ESTÉ RESPALDADA POR RECURSOS FINANCIEROS; ESTARÁ CREANDO UNA SITUACIÓN DE INCERTIDUMBRE, "ENDEBLE". Y HOY MÁS QUE NUNCA.

ANALIZANDO LA ESTRUCTURA DEL FINANCIAMIENTO EN LOS RENGLONES QUE LO COMPONEN; SE CONCLUYE QUE LA NECESIDAD DE CAPITAL DE --

(9) CIFRA, APUD: BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL DEL CENTRO, S.A. UNIDAD A, CELAYA, GTO.

UNA EMPRESA AGROPECUARIA PUEDE SER SATISFECHA BIEN SEA CON CAPITAL PROPIO O CON CAPITAL AJENO.

LA PRIMERA, O SEA EL AUTOFINANCIAMIENTO, ES AQUELLA PARTE DE CAPITAL QUE SE INVIERTE EN LA EMPRESA Y CORRESPONDE A LA APORTACIÓN DE LOS SOCIOS. EN TÉRMINOS GENERALES, ESTA FUENTE ES LIMITADA POR SU DISPONIBILIDAD.

EN LA SOCIEDAD COOPERATIVA "PIONEROS DEL TUNAL", S.C.L., PUEDE AFIRMARSE QUE ESTE AUTOFINANCIAMIENTO ESTÁ REPRESENTADO -- POR LOS BONOS DE APORTACIÓN CUBIERTOS POR CADA SOCIO.

ESTOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN TIENEN UN VALOR DE \$ 50,000, CADA UNO. CADA SOCIO DEBERÁ CUBRIR POR LO MENOS EL IMPORTE DE UN CERTIFICADO. ESTO NOS DARÁ UN CAPITAL DE \$ 500 000.00.

LA SEGUNDA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, SE REFIERE AL QUE SE LLEVA A CABO A TRAVÉS DE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO - QUE A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO DE UN MARCO LEGAL ESTÁN CAPACITADAS PARA EJERCER LA ACTIVIDAD DE PRESTAR DINERO MEDIANTE CIERTAS CONDICIONES.

CASI NADA DE LO QUE HAGAMOS HOY EN DÍA PUEDE HACERSE CON LOS RECURSOS PROPIOS. SE REQUIERE DE CRÉDITOS O FINANCIAMIENTOS PARA PODER OPERAR (INSTITUCIONES DE CRÉDITO, PROVEEDORES, --- ACREEDORES, ETC.). SE DEBE DE BUSCAR TODA CLASE DE FUENTE PARA NEGOCIAR O RENEGOCIAR FINANCIAMIENTO QUE NOS PERMITA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES. PERO HAY QUE TENER CUIDADO. ESTOS RECURSOS ADICIONALES DEBEN DE CUIDARSE. LA ESTRUCTURA -- MÁS CONVENIENTE VENDRÍA A SER 60 % CAPITAL DE RIESGO Y 40 % - CRÉDITO O APALANCAMIENTO.

PRECISAMENTE, ES ESTA LIMITANTE (CAPITAL) UNA DE LAS RAZONES PRIMORDIALES QUE LLEVARON A PENSAR EN LA FORMACIÓN DE UNA COOPERATIVA AGROPECUARIA, YA QUE A TRAVÉS DE ESTA FORMA DE ORGANIZACIÓN, LOS RECURSOS MONETARIOS SON MÁS FÁCILES DE OBTENER.

A TRAVÉS DE PRÉSTAMOS QUE CONCEDEN LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO.

DENTRO DE ESTAS INSTITUCIONES, HAY TRES QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE CRÉDITO SON LAS MÁS VIABLES A SER UTILIZADAS POR LA SOCIEDAD COOPERATIVA EN CUESTIÓN.

A) FONDO DE GARANTÍA Y DESCUENTO PARA LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS (FOSOC):

EL FONDO DE GARANTÍA Y DESCUENTO PARA LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS (FOSOC) ES UN FIDEICOMISO INSTITUÍDO POR EL GOBIERNO FEDERAL, EL CUAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO HACE EL PAPEL DE FIDEICOMITENTE; COMO FIDUCIARIO - EL BANCO DE MÉXICO, S. A., Y COMO FIDEICOMISARIOS, ES DECIR, COMO BENEFICIARIOS DEL FIDEICOMISO, LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS. EL FONDO, ES EL PRINCIPAL PROMOTOR FINANCIERO DEL DESARROLLO DE LAS COOPERATIVAS AL FACILITARLES LA OBTENCIÓN DE -- LOS CRÉDITOS QUE SOLICITEN ANTE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS - AL GARANTIZARLOS CON SUS RECURSOS, YA QUE SU OBJETO ES APOYAR A ESTE TIPO DE SOCIEDADES QUE SE HAYAN CONSTITUÍDO LEGALMENTE Y EN FUNCIONAMIENTO CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA ORGANIZACIÓN, MODERNIZACIÓN, COMPETITIVIDAD Y AMPLIACIÓN DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS, SOBRE TODO, DE AQUELLAS CUYA ACTIVIDAD -- PRINCIPAL SEA LA PRODUCCIÓN, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE APOYOS FINANCIEROS PREFERENCIALES, LA PRESTACIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA QUE CONLLEVA AL INCREMENTO DE LA EFICIENCIA Y EFICACIA - DE LOS SISTEMAS DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS, A LA CREACIÓN DE FUENTES DE TRABAJO, EN APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.

EL FOSOC CONCEDE A LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS LOS SIGUIENTES TIPOS DE CRÉDITO:

- 1.- CRÉDITO REFACCIONARIO. PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS - FIJOS, EXCEPTO TERRENOS, TALES COMO MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES, SU ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE, LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS EN QUE ÉSTAS SE INSTALEN, ASÍ COMO PARA GASTOS PREOPERATIVOS Y DE ORGANIZACIÓN.
- 2.- CRÉDITO DE HABILITACIÓN O AVÍO. PARA LA ADQUISICIÓN, EXCLUSIVAMENTE PARA CONSUMO PROPIO DE INSUMOS DIRECTOS DE PRODUCCIÓN O ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD, ASÍ COMO PARA REQUERIMIENTOS DE EFECTIVO PARA CAPITAL DE TRABAJO -- VINCULADOS CON LAS ADQUISICIONES DE INSUMOS COMPRENDIDOS EN EL COSTO DE PRODUCCIÓN DE BIENES O SERVICIOS.
- 3.- CRÉDITOS DESTINADOS ESPECÍFICAMENTE PARA LA COMPRA DE ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD Y DE CONSUMO GENERALIZADO - PARA LAS COOPERATIVAS DE CONSUMO.
- 4.- CRÉDITOS SIMPLES. PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE -- MERCADO O DE PREINVERSIÓN, ASÍ COMO PARA EL PAGO DE ASISTENCIA TÉCNICA, POR SERVICIOS PROFESIONALES DE CALIFICACIÓN RECONOCIDA QUE CONLLEVEN EL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA Y PRODUCTIVIDAD OPERATIVA, COMERCIAL Y FINANCIERA DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS.

EL FONDO DE GARANTÍA Y DESCUENTO PARA LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS, PODRÁ FINANCIAR HASTA EL 80 % DEL PRESUPUESTO TOTAL - DEL FINANCIAMIENTO QUE REQUIERA EL PROYECTO. LAS INSTITUCIONES BANCARIAS DEBERÁN PARTICIPAR, POR LO MENOS, CON EL 10 % Y LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DEBERÁN APORTAR POR LO MENOS - EL 10 % RESTANTE DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO, MEDIANTE NUEVAS APORTACIONES DE CAPITAL - O A TRAVÉS DE RECURSOS GENERADOS INTERNAMENTE.

LOS PERÍODOS DE GRACIA Y LOS PLAZOS PARA EL PAGO DE LOS CRÉ-

DITOS SE ESTABLECERÁ DE ACUERDO A LA MAGNITUD DEL PROYECTO Y A LA CAPACIDAD DE PAGO DE LA COOPERATIVA.

LOS MONTOS MÁXIMOS DE CRÉDITO QUE HA FIJADO EL FOSOC PARA -- SUS OPERACIONES SON:

- CRÉDITO REFACCIONARIO, 35 MILLONES DE PESOS.
- CRÉDITO DE HABILITACIÓN O AVÍO, 15 MILLONES DE PESOS.
- CRÉDITO PARA COMPRAS DE COOPERATIVAS DE CONSUMO, 15 MILLONES DE PESOS.
- CRÉDITO PARA ESTUDIOS Y PAGO DE ASISTENCIA TÉCNICA, QUINIENTOS MIL PESOS.

EN NINGÚN CASO EL TOTAL DE APOYOS EXCEDERÁ DE UN LÍMITE MÁXIMO DE FINANCIAMIENTO DE 50 MILLONES DE PESOS POR SOCIEDAD COOPERATIVA.

B) FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y AVICULTURA (FIRA):

ESTE FONDO FUÉ CONSTITUÍDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1954, APOYA PRINCIPALMENTE FINANCIAMIENTOS DE HABILITACIÓN O AVÍO, PRENDARIOS Y REFACCIONARIOS, QUE OTORGAN LOS BANCOS PARTICIPANTES - A SUS CLIENTES.

LOS PRINCIPALES OBJETIVOS DE FIRA SON:

- IMPULSAR EN FORMA INTEGRAL EL DESARROLLO DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS DEL PAÍS, LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS PRIMARIOS Y LA COMERCIALIZACIÓN EFICIENTE DE LA PRODUCCIÓN, TODO ELLO MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE RECURSOS CREDITICIOS A TRAVÉS DE LA BANCA.
- AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DE LAS EMPRESAS AGRÍCOLAS, A FIN DE INCREMENTAR LOS INGRESOS Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS CAMPESINOS.
- CONTRIBUIR AL AUMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS DE CON-

SUMO NACIONAL.

- FOMENTAR LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA CON FINES DE EXPORTACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES.
- PROPORCIONAR, EN FORMA PARALELA AL CRÉDITO, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS TALES COMO: ASISTENCIA TÉCNICA, DEMOSTRACIÓN DE PRÁCTICAS AGROPECUARIAS, ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES, - GARANTÍAS DE RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS Y REEMBOLSO DE COSTOS DE ASISTENCIA TÉCNICA.
- Y EL OBJETIVO FUNDAMENTAL, APOYAR A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO EN EL FINANCIAMIENTO DE LAS EMPRESAS AGROPECUARIAS, PRINCIPALMENTE A LAS QUE CORRESPONDEN AL SECTOR DE PRODUCTORES DE BAJOS INGRESOS.

DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA SELECTIVA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO FEDERAL EN EL PLAN DE CRÉDITO DEL BANCO DE MÉXICO, SE ELABORA ANUALMENTE EL PROGRAMA DE OPERACIONES DE DESCUENTO DEL FIRA, PARA APOYAR LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA CONSIDERANDO EL SIGUIENTE ORDEN DE PRIORIDADES.

1.- PRODUCTOS BÁSICOS.

AGRICULTURA.

- GRANOS ALIMENTICIOS, COMO: MAIZ, FRIJOL, TRIGO, ARROZ.
- OLEAGINOSAS, COMO: SOYA, CÁRTAMO, AJONJOLÍ, GIRASOL.
- FORRAJES, COMO: MAIZ, SORGO, ZACATES, ALFALFA.
- PLANTACIONES Y CULTIVOS PERENNES, COMO: LIMÓN, NARANJA, PLÁTANO.
- HORTALIZAS, COMO: JITOMATE, CHILE, CEBOLLA, LECHUGA, ZANAHORIA, PAPA.

GANADERÍA.

- BOVINO DE CARNE.
- BOVINO DE LECHE.
- ESPECIES MENORES, COMO: PORCINOS, OVICAPRINOS, AVES (CARNE Y HUEVO).

2.- AGROINDUSTRIAS.

- AGRÍCOLAS.
- GANADERAS.
- PESCA.
- SILVÍCOLAS.
- OTRAS.

3.- PRODUCTOS DE EXPORTACIÓN Y OTROS.

- COMO: GANADO (MAYOR Y MENOR), CAFÉ, CACAO, GARBANZO.

DE ACUERDO AL ESTRATO DE LOS PRODUCTORES, FIRA HA ESTABLECIDO TRES PROGRAMAS DE CRÉDITO: PARA PRODUCTORES DE BAJOS INGRESOS (PBI), PARA PRODUCTORES DE INGRESOS MEDIOS (PIM) Y PARA OTRO TIPO DE PRODUCTORES (OTP)

PROGRAMA PBI.

ESTE PROGRAMA, EL MÁS IMPORTANTE DE FIRA, PROPICIA EL ACCESO AL CRÉDITO AGROPECUARIO ACOMPAÑADO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y - CAPACITACIÓN A EJIDATARIOS, COMUNEROS, COLONOS Y PEQUEÑOS -- PROPIETARIOS MINIFUNDISTAS Y EN ESPECIAL AQUELLAS EXPLOTACIONES QUE SE ENCUENTREN LOCALIZADAS EN ZONAS DE ESCASO DESARROLLO RELATIVO PERO CON INFRAESTRUCTURA MÍNIMA Y RECURSOS POTENCIALES.

LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA PBI, SON: PROPICIAR LA CAPITALIZACIÓN DE LOS SECTORES MENOS DESARROLLADOS -

DEL MEDIO RURAL, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS, COMPLEMENTADOS CON SERVICIOS DE GARANTÍA DE RECUPERACIÓN Y REEMBOLSO DE COSTOS DE ASISTENCIA TÉCNICA QUE CONCEDE EL FONDO ESPECIAL DE ASISTENCIA TÉCNICA Y GARANTÍA PARA CRÉDITOS AGROPECUARIOS (FEGA) A LA BANCA PARTICIPANTE. EN ESTE PROGRAMA, FIRA APLICA TASAS PREFERENCIALES AL PRODUCTOR, SIENDO ÉSTAS LAS -- MÁS BAJAS QUE MANEJA.

LA CATEGORÍA DE PRODUCTORES DE BAJOS INGRESOS, AGRUPA A PRODUCTORES CUYO INGRESO NETO ANUAL NO REBASA 1 000 VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO DE LA REGIÓN DONDE ESTÁN UBICADOS, DEBIENDO ADEMÁS CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- SER EJIDATARIOS O COMUNEROS EN POSESIÓN LEGAL DE SUS TIERRAS Y QUE SUS PARCELAS O PREDIOS NO EXCEDAN DE LA DOTACIÓN LEGAL, O SER COLONOS O PEQUEÑOS PROPIETARIOS MINIFUNDISTAS, QUE TENGAN UN NIVEL ECONÓMICO Y SOCIAL SIMILAR AL DE LOS -- CAMPESINOS DEL SECTOR EJIDAL DE LA REGIÓN DE QUE SE TRATE.
- QUE EL PRODUCTO DE SUS EXPLOTACIONES SEA O PUEDA SER LA --- FUENTE PRINCIPAL PARA EL SOSTENIMIENTO FAMILIAR.
- QUE SUS EXPLOTACIONES, POR SÍ SOLAS O ASOCIADAS CON LAS DE OTROS PRODUCTORES, SEAN O PUEDAN CONSTITUIR UNA UNIDAD ECONÓMICA DE PRODUCCIÓN.

PROGRAMA PNI.

SON ELEGIBLES DENTRO DE ESTE PROGRAMA, AQUELLOS PRODUCTORES - QUE NO REUNEN LOS REQUISITOS INDICADOS PARA LOS PBI Y QUE SUS INGRESOS NETOS ANUALES ESTÉN COMPRENDIDOS ENTRE 1 000 Y 3 000 VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO DE LA REGIÓN DONDE ESTÁN UBICADAS LAS EXPLOTACIONES.

PROGRAMA OTP.

ESTE PROGRAMA FUÉ CONSTITUÍDO PARA APOYAR PRINCIPALMENTE A LA

AGRICULTURA ALTAMENTE TECNIFICADA, BENEFICIANDO A PRODUCTORES CUYOS INGRESOS ANUALES SUPERAN 3 000 VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO DE LA REGIÓN DONDE ESTÁN UBICADOS.

ESTA CATEGORÍA DE PRODUCTORES CONTEMPLA DOS SUBCATEGORÍAS DE CONFORMIDAD CON LA RAMA DE PRODUCCIÓN QUE SON: "A" PRODUCTOS BÁSICOS Y "B" OTROS PRODUCTOS.

ADEMÁS DE LOS PROGRAMAS QUE SE HAN DESCRITO, FIRA MANEJA DIVERSOS PROGRAMAS CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, EN APOYO A LOS PLANES PRIORITARIOS NACIONALES. LA FINALIDAD DE ESTOS PROGRAMAS ES, EN GENERAL, MEJORAR LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD UNITARIA, INDUCIENDO LA UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADA O DE BAJO COSTO.

ENTRE OTROS PROGRAMAS ESPECIALES SE ENCUENTRAN LOS RELATIVOS A PERFORACIÓN DE POZOS, PRODUCCIÓN DE SEMILLAS MEJORADAS, APOYO A LA ACTIVIDAD PESQUERA, FABRICACIÓN DE BIENES, AGROMECAÑICOS, PRODUCCIÓN INTENSIVA DE MAIZ E INCREMENTO A LA PRODUCCIÓN DE LECHE.

ASIMISMO, Y EN FORMA EXCEPCIONAL, FIRA OTORGA APOYO FINANCIERO PARA PRODUCTORES QUE TENGAN PROBLEMAS DE LIQUIDEZ Y QUE HAYAN CAÍDO EN CARTERA VENCIDA CON LOS BANCOS, CON MOTIVO DE SINIESTROS CLIMATOLÓGICOS, INCREMENTO EN LOS COSTOS DE LOS INSUMOS O PÉRDIDAS ECONÓMICAS POR PROBLEMAS DE COMERCIALIZACIÓN.

LOS CRÉDITOS QUE FIRA OTORGA SON PRINCIPALMENTE DE TRES TIPOS:

1.- CRÉDITOS DE HABILITACIÓN O AVÍO. SON PARA INVERTIRSE EN LA COMPRA DE SEMILLAS, INSECTICIDAS, ALIMENTOS PARA GANADO Y OTROS GASTOS DE LA EMPRESA, FINANCIÁNDOSE POR LO GENERAL, LA MAYOR PARTE DEL COSTO DE LOS CULTIVOS Y PARA CUBRIR NECESIDADES DE CAPITAL DE TRABAJO DE LAS EXPLOTACIONES.

NES QUE SEAN BENEFICIADAS.

EL PLAZO PARA LA AMORTIZACIÓN DE ESTE TIPO DE CRÉDITO, ES TÁ EN FUNCIÓN DEL CICLO ECONÓMICO DEL CULTIVO QUE SE HABI-- LITE, O DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA EMPRESA BENEFI-- CIADA, SIN EXCEDER DE UN AÑO CUANDO SE TRATA DE AVÍOS PA-- RA CULTIVOS ANUALES Y PERENNES, GANADO BOVINO PRODUCTOR - DE LECHE, ESPECIES MENORES, AGROINDUSTRIAS Y PESCA; EN EL CASO DE AVÍOS PARA LA AVICULTURA Y ACUACULTURA, DICHO PLA-- ZO PODRÁ SER DE 18 MESES Y PARA CULTIVOS BIANUALES Y GANA-- DO BOVINO PRODUCTOR DE CARNE, HASTA DE DOS AÑOS.

2.- CRÉDITOS PRENDARIOS. SE CONCEDEN PARA APOYAR LA COMERCIA-- LIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y COMO SU NOMBRE LO - INDICA, SON AQUELLOS EN LOS CUALES ES REQUISITO INDISPEN-- SABLE QUE LA PRENDA SEA EL PROPIO PRODUCTO; ESTOS FINAN-- CIAMIENTOS SE CONCEDEN HASTA POR EL 70 % DEL VALOR COMER-- CIAL DEL PRODUCTO PIGNORADO POR ALGUNA INSTITUCIÓN AUXI-- LIAR DE CRÉDITO (ALMACÉN DE DEPÓSITO) MEDIANTE LA EXPEDI-- CIÓN DE UN "CERTIFICADO DE DEPÓSITO", PUDIENDO SER ACOMPA-- ÑADO CON BONO DE PRENDA.

3.- CRÉDITOS REFACCIONARIOS. SON PARA INVERTIRSE EN LA ADQUI-- SICIÓ DE BIENES DURADEROS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRE-- SA, SEMOVIENTES Y OBRAS O MEJORAS DE TIPO PERMANENTE, CO-- MO SON LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- MÁQUINARIA Y EQUIPO.
- CONSTRUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE OBRAS MATERIALES, TALES - COMO CERCAS, BODEGAS, ESTABLOS Y ZAHURDAS, CANALES, DRE-- NES Y OTRAS PEQUEÑAS OBRAS DE RIEGO.
- PERFORACIÓN DE POZOS Y ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO.
- GANADO PARA PIE DE CRÍA O ANIMALES DE TRABAJO.

- SIEMBRA Y CULTIVO DE PLANTACIONES PERENNES COMO FRUTALES O FORRAJES.
- APERTURA DE TIERRAS AL CULTIVO.
- INDUSTRIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS.

LA AMORTIZACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS REFACCIONARIOS PUEDE CONCEDERSE A PLAZOS DE TRES A QUINCE AÑOS, ATENDIENDO AL OBJETO DE INVERSIÓN Y A LA PRODUCTIVIDAD DE LA EMPRESA FINANCIADA.

CUANDO LA ACTIVIDAD QUE SE FINANCIA LO REQUIERE, Y CONSIDERANDO EL DESARROLLO DE LA EMPRESA, SE PUEDE CONCEDER HASTA TRES AÑOS DE GRACIA PARA EL PAGO DEL CAPITAL, DEBIENDO ÚNICAMENTE PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, EN PLAZOS NO MAYORES DE UN AÑO.

ESTE MECANISMO ES APLICABLE POR EJEMPLO EN LOS CASOS DE FINANCIAMIENTO PARA LA PLANTACIÓN DE FRUTALES O COMPRA DE GANADO PARA PIE DE CRÍA.

TODOS LOS CRÉDITOS APOYADOS POR FIRA, YA SEA QUE SE TRATE DE AVÍO, PRENDARIO O REFACCIONARIO, SE OTORGAN A TASAS PREFERENCIALES DE INTERÉS, Y SU MONTO DEPENDERÁ DEL TIPO DE ACREDITADO.

EN EL CASO DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA "PIONEROS DEL TUNAL", - S.C.L., LA TASA DE INTERÉS QUE OFRECE ESTE FONDO FUÉ DE 48 %.

EN GENERAL, FIRA PROPICIA EL ACCESO DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS A LAS FUENTES DE CRÉDITO, A LA VEZ QUE DA OPORTUNIDAD A LA BANCA DE PRESTAR SERVICIOS DE TODO TIPO AL PRODUCTOR.

C) BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL.

EN EL AÑO DE 1975, CON EL FIN DE INTEGRAR UN SISTEMA DE BAN--

COS REGIONALES DESCENTRALIZADOS, QUE LE DIERAN FLEXIBILIDAD - AL EJERCICIO DEL CRÉDITO, EL GOBIERNO FEDERAL CREÓ EL BANCO - NACIONAL DE CRÉDITO RURAL, S. A. (BANRURAL). EN FORMA MUY RE - SUMIDA, LOS OBJETIVOS DE BANRURAL, S. A., QUEDAN PLASMADOS EN 6 PUNTOS:

- CAPTAR MAYORES RECURSOS FINANCIEROS DE FUENTES INTERNAS O - EXTERNAS Y CANALIZARLOS HACIA LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA.
- CONCEDER CRÉDITOS SUFICIENTES Y OPORTUNOS A LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS Y GANADEROS.
- CONTRIBUIR A LA DESCENTRALIZACIÓN DEL CRÉDITO AGRÍCOLA Y AC - TIVAR LA INTEGRACIÓN DE LA ECONOMÍA AGROPECUARIA REGIONAL.
- FOMENTAR CULTIVOS Y EXPLOTACIONES GANADERAS QUE INCREMENTEN E INTENSIFIQUEN EN EL PLAZO MÁS CORTO POSIBLE LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS, DE MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA Y DE PRO - DUCTOS DESTINADOS AL MERCADO EXTERIOR.
- ACELERAR LA CAPITALIZACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES, INCREMEN - TAR LOS RENDIMIENTOS DE LA TIERRA Y DE LOS DEMÁS RECURSOS - NATURALES ASÍ COMO ELEVAR LA PRODUCTIVIDAD DEL ESFUERZO HU - MANO Y DE LAS INVERSIONES DE LOS BIENES DE CAPITAL.
- AUMENTAR LOS INGRESOS REALES DE AGRICULTORES Y GANADEROS Y - PUGNAR POR LA MULTIPLICACIÓN DE OPORTUNIDADES OCUPACIONALES PARA LA FUERZA DE TRABAJO RURAL.

EL CRÉDITO AGROPECUARIO QUE OFRECE BANRURAL, S. A., SE PRESTA EN LAS SIGUIENTES MODALIDADES: LA DE AVÍO, EL CUAL SE DESTINA A CUBRIR LOS COSTOS DE PRODUCCIÓN DE CULTIVOS DE CORTO CICLO - (MENOR DE 8 MESES) Y SE RECUPERA AL OBTENERSE LA COSECHA. SU IMPORTE PODRÁ CUBRIR HASTA EL 100 % DEL COSTO DE LA PRODUC---

CIÓN Y QUEDARÁN GARANTIZADOS CON LAS MATERIA PRIMAS Y MATERIALES ADQUIRIDOS, Y CON LAS COSECHAS Y PRODUCTOS QUE SE OBTENGAN MEDIANTE LA INVERSIÓN DEL PRÉSTAMO, SIN PERJUICIO DE QUE LAS INSTITUCIONES ACREDITANTES PUEDAN SOLICITAR GARANTÍAS ADICIONALES. EL CRÉDITO REFACCIONARIO, EL CUAL SE ENCARGA DE FINANCIAR LA ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN DE BIENES TALES COMO: MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA Y GANADERO; IMPLEMENTOS Y ÚTILES DE LABRANZA; COSTO DE CULTIVOS PERENNES COMO LOS FRUTALES O DE EXPLOTACIÓN GANADERA; DESMONTE DE TIERRA PARA EL CULTIVO; OBRAS DE IRRIGACIÓN Y OTRAS MEJORAS TERRITORIALES; ADQUISICIÓN DE PIES DE CRÍA DE GANADO BOVINO, DE CARNE Y LECHE, PORCINO, CAPRINO, LANAR, ESPECIES MENORES Y ANIMALES DE TRABAJO; CONSTRUCCIÓN DE ESTABLOS, PORQUERIZAS, BODEGAS Y DEMÁS BIENES QUE CUMPLAN UNA FUNCIÓN PRODUCTIVA EN EL DESARROLLO DE LA EMPRESA GANADERA. SU PLAZO ES DE VARIOS AÑOS (NUNCA SUPERIOR A 15) Y SU AMORTIZACIÓN SE HARÁ EN PAGOS ANUALES O POR PERÍODOS MENORES CUANDO ASÍ LO JUSTIFIQUE LA EXPLOTACIÓN. SE PODRÁN PACTAR PERÍODOS DE GRACIA NO MAYORES DE 4 AÑOS PARA INICIAR PAGO DE CAPITAL, PUDIENDO DIFERIRSE EL PAGO DE INTERESES POR UN PERÍODO NO MAYOR DE TRES AÑOS. SU IMPORTE PODRÁ CUBRIR HASTA EL 100 % DEL COSTO DE LAS INVERSIONES. LA GARANTÍA PODRÁ QUEDAR CONSTITUÍDA ÚNICAMENTE POR LAS INVERSIONES REALIZADAS POR EL PROPIO CRÉDITO Y POR LOS FRUTOS Y PRODUCTOS QUE SE OBTENGAN CON ESE MOTIVO.

LA TASA DE INTERÉS QUE HASTA LA FECHA ESTÁ OFRECIENDO ESTA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO PARA ESTOS DOS TIPOS DE CRÉDITO, ES DE MÁS O MENOS EL 28 % ANUAL.

ASIMISMO, TAMBIÉN PODRÁ OTORGAR CRÉDITOS DE TIPO REFACCIONARIO PARA LA INDUSTRIA RURAL, PRÉSTAMOS PARA LA VIVIENDA CAMPESINA, PRÉSTAMOS PRENDARIOS Y PRÉSTAMOS PARA EL CONSUMO FAMILIAR. LOS CUALES ESCAPAN AL OBJETO DE NUESTRO ESTUDIO Y POR ENDE, NO SE-

RÁN TRATADOS EN EL MISMO.

EN REALIDAD, ESTAS TRES FUENTES DE FINANCIAMIENTO SON LAS QUE OFRECEN MAYORES VENTAJAS PARA LA COOPERATIVA, TANTO EN PLAZOS, MONTO Y TASAS DE INTERÉS. LAS DEMÁS INSTITUCIONES DE CRÉDITO TAMBIÉN PRESTAN DINERO PARA CAPITALIZAR: CRÉDITOS REFACCIONARIOS. SIN EMBARGO, SOLO UN PUÑADO DE GENTES TIENEN ACCESO AL MISMO; EN VIRTUD DE QUE OFRECEN GARANTÍAS ECONÓMICAS Y TÉCNICAS QUE DIFÍCILMENTE SE PUEDEN CUBRIR. LA MAYORÍA DE ELLOS SON PROPIETARIOS DE EXTENSIONES DE BUEN TAMAÑO YA DEDICADAS A CULTIVOS COMERCIALES Y QUE REQUIEREN DE CAPITAL PARA MEJORAR SUS RENDIMIENTOS. SUS TASAS DE INTERÉS SON ALTÍSIMAS Y ACTUALMENTE (1985) NO BAJAN DEL 50 % ANUAL.

EVALUACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO.

ANTES DE PASAR AL ASPECTO FINANCIERO PROPIAMENTE DICHO, ES PERTINENTE SEÑALAR EN UN ASPECTO GENERAL, LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA COOPERATIVA AL MOMENTO DE SU CONSTITUCIÓN, LO CUAL SE HARÁ A TRAVÉS DE UN BALANCE GENERAL QUE NOS PERMITIRÁ IDENTIFICAR LAS FUENTES DE DONDE SE HAN OBTENIDO LOS FONDOS QUE SE USAN (PASIVOS Y PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS), ASÍ COMO LA CLASE DE BIENES EN QUE ESTÁN INVERTIDOS DICHOS FONDOS (ACTIVOS).

DE IGUAL MANERA, SE HACE NECESARIA LA ELABORACIÓN DE UN ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PRO-FORMA QUE NOS MUESTRE DETALLADA Y ORDENADAMENTE LA FORMA EN QUE OBTENDREMOS LA UTILIDAD PROYECTADA AL PRIMER AÑO. ESTO NOS PERMITIRÁ DETERMINAR LA UTILIDAD (O PÉRDIDA, SI ES EL CASO) AL PRIMER AÑO DE OPERACIONES Y A SU VEZ, SERVIRÁ DE BASE PARA PROYECTAR LAS UTILIDADES POSTERIORES, Y DE AHÍ DETERMINAR LA TASA INTERNA DE RENDIMIENTO, QUE EN ÚLTIMA INSTANCIA, SERÁ EL MÉTODO QUE UTILICEMOS PARA EVALUAR EL PROYECTO.

SOCIEDAD COOPERATIVA AGROPECUARIA*
 "PIONEROS DEL TUNAL" S. C. L.

BALANCE GENERAL DEL 12. AL 28 DE FEBRERO DE 1985.

ACTIVO.

- CIRCULANTE:

CAJA	\$ 500 000	
GANADO	1 000 000	
SUMA		\$ 1 500 000

- FIJO:

(INMUEBLES, PLANTA
Y EQUIPO).

TRES DERECHOS DE - AGUA EN POZO 8"	5 000 000	
TRES DERECHOS DE - AGUA EN POZO 6"	4 000 000	
UN POZO PROFUNDO - DE 6"	14 000 000	
BODEGA	1 000 000	
CORRALES	500 000	
BÁSCULA	500 000	
DEPÓSITOS DE MELA- ZA.	500 000	
DOS TRACTORES EQUI- PADOS.	8 000 000	
UNA CAMIONETA PICK UP.	2 000 000	

68,-

UN CAMIÓN DE CAR		
GA.	\$ 200 000	
	SUMA	\$ 35 700 000
- OTROS:		
APIARIO		500 000
	SUMA ACTIVO:	\$ 37 700 000
PASIVO.		\$ 00 000 000
CAPITAL CONTABLE.		
- CAPITAL SOCIAL:	\$ 37 700 000	
	SUMA PASIVO + CAPITAL	\$ 37 700 000

NOTA: PARA ABUNDAR EN DETALLES SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO EN CUESTIÓN, VÉASE CAPÍTULO IV. ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO. P.104.

....

SOCIEDAD COOPERATIVA AGROPECUARIA
"PIONEROS DEL TUNAL" S. C. L.

ESTADO DE RESULTADOS PRO-FORMA AL 30 DE MAYO DE 1986

VENTAS: LOS INGRESOS TOTALES POR VENTAS, QUE SE ESPERAN - EL PRIMER EJERCICIO SON: 210 ANIMALES CON 500 KGS. DE PESO A \$ 350/Kg.	\$ 36 750 000
MENOS:	
COSTO DE VENTAS	<u>27 646 417</u>
UTILIDAD BRUTA	9 103 583
MENOS:	
GASTOS DE OPERACION:	
- GASTOS DE ADMINISTRACION	<u>1 157 000</u>
UTILIDAD ANTES DE FINANCIAMIENTO	7 946 583
MENOS:	
GASTOS FINANCIEROS	<u>4 769 357</u>
UTILIDAD ANTES DE DEPRECIACION	3 177 226
MENOS:	
DEPRECIACION ACUMULADA	<u>995 000</u>
UTILIDAD NETA	2 182 226

NOTA: CONSULTA "PRESUPUESTOS, PROGRAMACIÓN P.P. 71 Y 127

UNA VEZ SEÑALADA CUAL ES LA SITUACIÓN O ESTADO DE LA EMPRESA DESDE EL PUNTO DE VISTA CONTABLE, PASAREMOS A ABORDAR EL TEMA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO. PARA ELLO, EL MÉTODO QUE UTILIZAREMOS -COMO SE MENCIONÓ CON ANTERIORIDAD- SERÁ EL DENOMINADO TASA INTERNA DE RENDIMIENTO (TIR).

ESTE MÉTODO SE DEFINE COMO LA TASA DE INTERÉS O DESCUENTO, -- DONDE EL VALOR PRESENTE DE ENTRADAS DE EFECTIVO (UTILIDADES), ES IGUAL AL VALOR PRESENTE DE LOS EGRESOS (INVERSIÓN NETA); _ RELACIONADOS CON UN PROYECTO.

CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO:

SIR TIR < COSTO DE CAPITAL, SE ACEPTA EL PROYECTO, EN CASO CON TRARIO SE RECHAZA.

PRIMERAMENTE CONVIENE ACLARAR LO SIGUIENTE:

EN VIRTUD DE QUE NO DISPONEMOS DE DATOS HISTÓRICOS, PARA PROYECTAR LAS UTILIDADES POSTERIORES AL PRIMER EJERCICIO, EMPLEAREMOS COMO FACTOR CONSTANTE, UNA TASA DE INTERÉS INFLACIONARIA DEL 35 % ANUAL (10). DEBIDO A QUE SUFRIMOS UNA ESCALADA CONSTANTE DE AUMENTOS DE PRECIOS, ES LÓGICO SUPONER - QUE LAS UTILIDADES, EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS, SE INCREMENTAN APAREJADAMENTE CON EL ÍNDICE INFLACIONARIO DE LA ECONOMÍA NACIONAL. EL GOBIERNO, MEDIANTE EL CONTROL DE PRECIOS Y SALARIOS, PRETENDE MANTENER, PARA ESTE AÑO (1985) UN 35 % COMO META. LA REALIDAD HA MOSTRADO, QUE EL COSTO DE VIDA, AÑO CON AÑO, RESULTA NOTORIAMENTE SUPERIOR A LO QUE SE HA FIJADO TEÓRICAMENTE. ESTO SE APRECIA FÁCILMENTE, SI RECORDAMOS QUE

(10) SE ADOPTA ESTE ÍNDICE INFLACIONARIO, TOMANDO EN CUENTA LAS PREDICIONES DEL GOBIERNO FEDERAL. ESTE ESPERA QUE PARA EL AÑO 1985, LA INFLACIÓN SEA DEL 35 %. ESTE ES UN ÍNDICE SUMAMENTE CONSERVADOR TOMANDO EN CUENTA LAS EXPERIENCIAS DE AÑOS ANTERIORES, PERO HAY QUE PREVER QUE -- QUIZÁ LOS INSUMOS DE NUESTRO PROCESO PRODUCTIVO LLEGASSEN A SUBIR DE PRECIO EN MAYOR PROPORCIÓN QUE NUESTRO PRODUCTO TERMINADO.

DURANTE EL AÑO DE 1982, LA INFLACIÓN, MEDIDA POR EL ÍNDICE - DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DE DICIEMBRE DE 1981 A DICIEMBRE DEL AÑO EN CUESTIÓN, ALCANZÓ PORCENTAJES SIN PRECEDENTES: 98.8 %. EN 1983, NO OBSTANTE QUE EL GOBIERNO FEDERAL HABÍA PROMETIDO QUE LA INFLACIÓN NO PASARÍA DEL 40 %, ESTA ALCANZÓ UN INCREMENTO DEL 80.8 %. DURANTE 1984, LA INFLACIÓN PERSISTIÓ. SE CALCULA QUE ESTA ALCANZÓ UN INCREMENTO DEL 59.2 %, CIFRA SUSTANCIALMENTE MENOR AL 80.5 % REGISTRADO EN 1983. SIN EMBARGO, LAS METAS FIJADAS POR EL GOBIERNO NO SE CUMPLIERON, YA QUE -- ELLOS ESPERABAN UN ÍNDICE INFLACIONARIO DEL 35 %.

PARA LA VALUACIÓN DEL PROYECTO, CONSERVADORAMENTE UTILIZARE-- MOS UN ÍNDICE DEL 35 %, COMO SE MENCIONÓ ANTERIORMENTE, PRE-- VIENDO QUE QUIZÁ LOS INSUMOS DE NUESTRO PROCESO PRODUCTIVO, - LLEGASEN A SUBIR DE PRECIO, EN MAYOR PROPORCIÓN QUE NUESTRO - PRODUCTO TERMINADO.

UN SEGUNDO PUNTO QUE CONVIENE ACLARAR, ES EL REFERENTE A LA - DURACIÓN EN EL TIEMPO DE LOS BENEFICIOS QUE SE GENERAN CON LA INVERSIÓN EN UN PROYECTO, O SEA, LA VIDA ÚTIL DEL PROYECTO. - EN LA PRÁCTICA, LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE DAN APOYO AL CAMPO, SUELEN CONSIDERAR UN PERÍODO LO SUFICIENTEMENTE LARGO, PARA QUE REFLEJE ADECUADAMENTE LOS BENEFICIOS DE UN PROYECTO_ Y LO MÁ S CORTO POSIBLE PARA SIMPLIFICAR AL MÁXIMO LOS CÁLCU-- LOS. EN PROYECTOS AGROPECUARIOS ES SUFICIENTE CON CONSIDERAR UNA VIDA ÚTIL PROMEDIO DE 20 AÑOS, YA QUE MAYOR TIEMPO CAMBIA POCO EL RESULTADO E IMPLICA MAYOR TRABAJO, MENOR TIEMPO NO RE FLEJA TODOS LOS BENEFICIOS DEL PROYECTO.

EL PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DE LA TIR, EN ESENCIA, CONSISTE - EN LO SIGUIENTE:

- 1.- IDENTIFICACIÓN ADECUADA DEL PROYECTO.
- 2.- IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS QUE SE ESPERAN CON EL -- PROYECTO.
- 3.- IDENTIFICACIÓN DE LOS COSTOS DE INVERSIÓN Y OPERACIÓN DEL

PROYECTO.

- 4.- CUANTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS ATRIBUIBLES AL PROYECTO.
- 5.- CUANTIFICACIÓN DE LOS COSTOS DEL PROYECTO: INVERSIÓN Y -- OPERACIÓN.
- 6.- PARA LA CUANTIFICACIÓN SEGUIREMOS EL SIGUIENTE PASO:
 COMO ESTE ES UN PROYECTO QUE DA ORIGEN A UNA NUEVA EMPRESA, LO ÚNICO QUE SE HACE ES IDENTIFICAR Y DETECTAR LOS -- COSTOS Y UTILIDADES DE LA EMPRESA.
 CON UN PROYECTO QUE SE REALICE EN UNA EMPRESA YA ESTABLECIDA SE RESTAN A LOS COSTOS Y BENEFICIOS CON EL PROYECTO_ LOS COSTOS Y BENEFICIOS SIN EL PROYECTO, OBTENIÉNDOSE CON ESA DIFERENCIA LOS VALORES IMPUTABLES A LOS COSTOS Y BENE FICIOS DEL PROYECTO.
- 7.- CON LA CUANTIFICACIÓN DE COSTOS Y BENEFICIOS SE CONSTRUYE EL LLAMADO FLUJO DE EFECTIVO DEL PROYECTO, RESTANDO AÑO - CON AÑO LOS COSTOS DE LOS BENEFICIOS, CUANDO LOS COSTOS - SUPEREN A LOS BENEFICIOS, EL FLUJO DE EFECTIVO SERÁ NEGA TIVO.
- 8.- POR MEDIO DE TANTEOS SE ACTUALIZA EL FLUJO DE EFECTIVO -- (BENEFICIO-COSTO) HASTA LLEGAR A UN VALOR ACTUAL NETO DE_ CERO, LO CUAL QUIERE DECIR QUE EL VALOR ACTUALIZADO DE -- LOS COSTOS ES IGUAL AL DE LOS BENEFICIOS, EN ESE MOMENTO_ LA TASA DE DESCUENTO USADO SERÁ IGUAL A LA TIR.

DATOS:

VIDA ÚTIL DEL PROYECTO: 20 AÑOS.

CUANTÍA DE LA INVERSIÓN: \$ 17 033 417.00

COSTO DE CAPITAL TENTATIVO: 28 %

FLUJOS DE CAJA: FACTOR CONSTANTE 35 %

FC= FLUJOS DE CAJA.

$V^N = 1/(1+i)^N$ EXPRESA EL VALOR PRESENTE DE UNA UNIDAD PAGA DERA DENTRO DE "N" AÑOS O PERÍODOS.

Años.	FC	V ^N	(FC)(V ^N)	V ^N	(FC)(V ^N)
0	35 %	40 %	(17 033 417)	45 %	(17 033 417)
1	2 182 226	.7142	1 558 545	.6896	1 504 863
2	2 946 005	.5102	1 503 051	.4756	1 401 119
3	3 977 106	.3644	1 449 257	.3280	1 304 490
4	5 369 093	.2603	1 397 574	.2262	1 214 488
5	7 248 275	.1859	1 347 454	.1560	1 130 730
6	9 785 171	.1328	1 299 470	.1075	1 051 905
7	13 209 981	.0948	1 252 306	.0742	980 180
8	17 833 474	.0677	1 207 326	.0511	911 290
9	24 075 190	.0484	1 165 239	.0352	847 446
10	32 501 506	.0345	1 121 301	.0243	789 786
11	43 877 033	.0246	1 079 375	.0167	732 746
12	59 233 994	.0176	1 042 518	.0115	681 190
13	79 965 891	.0125	999 573	.0079	631 730
14	107 953 952	.0089	960 790	.0055	593 746
15	145 737 835	.0064	932 722	.0037	539 230
16	196 746 077	.0045	885 357	.0026	511 540
17	265 607 204	.0032	849 943	.0018	478 092
18	358 569 725	.0023	824 710	.0012	430 283
19	484 069 128	.0016	774 510	.0008	387 255
20	653 493 322	.0011	718 842	.0005	326 746
			22 369 863		16 448 855

DE ACUERDO A LOS DOS TANTEOS REALIZADOS Y A LA CUANTÍA DE LA INVERSIÓN (17 033 417), SE TIENE QUE LA TIR ES MENOR QUE --- 45 % Y MAYOR QUE 40 %. ENTONCES:

$$TIR = T_1 + (T_2 - T_1) \frac{V^{N1}}{V^{N1} - V^{N2}}$$

DONDE:

T_1 = TASA MÍNIMA.

T_2 = TASA MÁXIMA.

V^{N1} = VALOR PRESENTE POSITIVO = 5 336 446

V^{N2} = VALOR PRESENTE NEGATIVO = -584 562

POR LO TANTO:

$$TIR = 40 + (45 - 40) \frac{5\ 336\ 446}{5\ 336\ 446 - (-584\ 562)}$$

$$= 40 + 5 \frac{5\ 336\ 446}{5\ 921\ 008}$$

$$= 40 + 5 (.9013)$$

$$= 40 + 4.50$$

$$= 44.50 \%$$

EN CASO DE INCREMENTARSE LAS TASAS:

TIR 44.50 % \geq 28 % BANRURAL

TIR 44.50 % \geq 38 % FOSOC

POR LO TANTO, EL PROYECTO SE ACEPTA.

CONCLUYENDO: SI COMO HASTA AHORA BANRURAL PONE UN COSTO DE CAPITAL DEL 28 % Y EL FOSOC DE 38 %, FINANCIERAMENTE ES ACEPTABLE EL PROYECTO, PUESTO QUE LA TASA INTERNA DE RENDIMIENTO ES SUPERIOR AL COSTO DE CAPITAL. ASIMISMO, ES POSIBLE TRABAJAR HASTA CON UN INTERÉS ANUAL DEL 44.50 %.

CAPITULO IV.

FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION
AGROPECUARIA "PIONEROS DEL TUNAL", S.C.L.

4.1. INSUMOS.

4.1.1. SELECCIÓN DE CABEZAS.

NO HAY DUDA QUE LA SELECCIÓN DE CABEZAS DE GANADO REPRESENTA LA PARTE MEDULAR DE LA EMPRESA, POR SER ESTAS NUESTRA MATERIA PRIMA PRINCIPAL.

HASTA HOY, EN LA REGIÓN SE HA OPTADO POR CRIAR GANADO HOLSTEIN O CRIOLLO. ASIMISMO, SE HA OBSERVADO QUE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS A LOS QUE SE ENFRENTAN LOS GANADEROS SON, ENTRE OTROS: ADAPTACIÓN DE LAS CABEZAS DE GANADO A LAS CONDICIONES DE CALOR, ALIMENTOS FIBROSOS Y DE BAJA CALIDAD, ESCASEZ PERIÓDICA DE ALIMENTOS Y SEQUÍAS, ETC.

SOBRE ESTE ORDEN DE COSAS, LO IDEAL SERÍA SELECCIONAR GANADO CEBÚ PARA LA ENGORDA, YA QUE ÉSTOS, PRESENTAN ENTRE OTRAS, - LAS SIGUIENTES VENTAJAS EN RELACIÓN A OTRAS RAZAS TALES COMO LAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE:

LAS RAZAS CEBUÍNAS SE CARACTERIZAN POR SER MENOS PROPENSAS - AL SOBRECALENTAMIENTO; ESTO EN VIRTUD DE QUE SU METABOLISMO SUELE SER MÁS BAJO, TIENE MAYOR NÚMERO Y TAMAÑO DE GLÁNDULAS SUDORÍPARAS, UNA MAYOR ABSORCIÓN Y EXCRECIÓN REDUCIDA DE --- AGUA QUE LE PERMITE SOPORTAR MEJOR LAS SEQUÍAS.

POR OTRO LADO, EL HECHO DE SOPORTAR MÁS EL CALOR, TRAE APAREJADO EL QUE COMA MÁS Y CONSECUENTEMENTE SE COMPORTE MEJOR -- CON EL ALIMENTO DISPONIBLE, MAYOR RESISTENCIA A LAS MOSCAS, - MOSQUITOS Y GARRAPATAS. TIENEN MENORES REQUERIMIENTOS NUTRI

CIONALES PARA SU MANTENIMIENTO Y POR ENDE SON CAPACES DE MANTENER SU PESO CORPORAL CON MENOS CANTIDAD DE ALIMENTO Y DE MENOR CALIDAD. LOS CEBUÍÑOS TIENDEN A TENER MENOR APETITO QUE LAS OTRAS RAZAS. PUEDE PRODUCIR CARNE DE MUY BUENA CALIDAD AÚN CUANDO LOS FORRAJES CON LOS QUE SE ALIMENTA SEAN DE BAJA CALIDAD.

4.1.2. ALIMENTOS.

EN LA REGIÓN, SE DISTINGUEN CUATRO FUENTES PRINCIPALES QUE PUEDEN SER UTILIZADAS COMO ALIMENTO PARA EL GANADO: ESQUILMOS AGRÍCOLAS, HENOS, ENSILAJES Y CONCENTRADOS.

ESQUILMOS AGRÍCOLAS:

EN ESTE APARTADO, QUEDAN INCLUIDOS TODA CLASE DE DESECHOS DE COSECHAS, TALES COMO PAJAS, RASTROJOS, OLOTES, ETC.

RASTROJO DE MAIZ: DE TODOS LOS EXPERTOS EN ALIMENTACIÓN ANIMAL, ES BIEN SABIDO QUE EL GANADO BOVINO ES CAPAZ DE CONVERTIR EN CARNE, FORRAJES ABUNDANTES, QUE EN LAS MÁS DE LAS VECES, SON CONSIDERADOS DE DESPERDICIO.

ANUALMENTE, POR EJEMPLO, EN ESTE POBLADO SE QUEMAN ALREDEDOR DE 50 HAS. DE RASTROJO DE MAIZ; POR LO QUE PUEDE AFIRMARSE QUE EXISTE UNA GRAN DISPONIBILIDAD DEL MISMO PARA LA ALIMENTACIÓN DEL GANADO. SIN EMBARGO, HAY QUE TENER PRESENTE QUE SU BAJO CONTENIDO EN PROTEÍNAS, MINERALES Y OTRO TIPO DE VITAMINAS, HACE NECESARIO QUE SEA COMPLEMENTADO CON GRANOS A FIN DE EQUILIBRAR LA RACIÓN DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES DEL GANADO.

RASTROJO DE SORGO: HOY EN DÍA, SE QUEMAN ALREDEDOR DE 100 HAS. DE PATA DE SORGO ANUAL EN EL POBLADO, POR LO QUE CONSTITUYE UNO DE LOS FORRAJES MÁS BARATOS Y ABUNDANTES DE LA REGIÓN.

AL IGUAL QUE LOS RASTROJOS DE MAIZ, SU BAJO CONTENIDO DE NUTRIENTES, HACE NECESARIO QUE SEA COMPLEMENTADO CON GRANO EN LA RACIÓN, A FIN DE QUE SU EMPLEO SEA SATISFACTORIO.

HENOS:

DENTRO DE ESTE TIPO DE FORRAJES, LOS QUE SE TIENEN MÁS A DISPOSICIÓN EN EL RANCHO, ES EL HENO DE ALFALFA. EN LA ACTUALIDAD, SE SIEMBRAN CERCA DE 30 HAS. DE ESTE CULTIVO EN LA REGIÓN; Y AUN CUANDO SON EXCELENTES ALIMENTOS Y POCAS VECES SE REQUIERE DE OTRO TIPO DE SUPLEMENTACIÓN, SU ALTA COTIZACIÓN EN EL MERCADO -YA QUE CADA PACA DE ALFALFA CUESTA ALREDEDOR DE \$ 500.00 CON UN PESO PROMEDIO DE 35 Kg.- LO HACE FINANCIERAMENTE INCOSTEABLE A LA COOPERATIVA.

ENSILAJES:

EL ENSILAJE CONSISTE EN ENCERRAR EN UN HOYO CIERTOS CULTIVOS FORRAJEROS A FIN DE ALMACENARLOS Y CONSERVARLOS.

EL USO DE ESTA TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE PASTURAS SE HA INCREMENTADO ENORMEMENTE EN EL POBLADO DESDE 1984. DADO QUE LA REGIÓN SE DISTINGUE POR SER UN EXCELENTE PRODUCTOR DE MAIZ, ESTA CONSTITUYE LA PLANTA SOBRESALIENTE PARA EL ENSILAJE. AUN CUANDO LA MAYORÍA DE LOS CULTIVOS PUEDEN SER UTILIZADOS PARA TAL FIN.

GENERALMENTE, SE RECOMIENDA POR PARTE DE LOS EXPERTOS EN LA MATERIA, QUE PARA QUE EL ENSILAJE DE MAIZ RESULTE DE LA MEJOR CALIDAD POSIBLE, ESTE SEA CORTADO CUANDO HAN GRANADO LAS ESPIGAS Y LA PLANTA SE ENCUENTRE EN ELOTE. DE ESTE MODO, PUEDE MENCIONARSE QUE EL ENSILAJE DE MAIZ CONTIENE HASTA UN 95 % DE GRANO, RAZON POR LA CUAL SE COMPARA FAVORABLEMENTE CON LAS HENIFICACIONES DE ALFALFA O TRÉBOL EN RELACIÓN A SU VALOR NUTRITIVO. EL ENSILAJE IGUALMENTE QUE EL RASTROJO DE

MAIZ Y SORGO, SON RICOS EN CARBOHIDRATOS, LOS CUALES PROPORCIONAN AL GANADO CALOR Y ENERGÍA.

CONCENTRADOS:

SI SE QUIERE PRODUCIR CARNE DE BUENA CALIDAD, SE HACE NECESARIO PROPORCIONAR AL GANADO UNA ABUNDANTE CANTIDAD DE ALIMENTOS CONCENTRADOS. DADO QUE EL RANCHO ES UN BUEN PRODUCTOR DE CEREALES, LOS GRANOS CONSTITUYEN LOS PRINCIPALES ALIMENTOS -- CONCENTRADOS, COMBINÁNDOSE CON OTROS PRODUCTOS A FIN DE OBTENER UN MEJOR RENDIMIENTO.

LOS CONCENTRADOS AQUÍ EMPLEADOS SE PREPARARÁN CON PRODUCTOS -- ELABORADOS EN EL EJIDO. UN EJEMPLO DEL CONCENTRADO A EMPLEAR PUEDE SER EL SIGUIENTE:

SORGO O MAIZ	52 %
MELAZA	25 %
HARINOLINA	20 %
POLLINAZA	1 %
MINERALES Y VITAMINAS	2 %
TOTAL	100 %

SIENDO UN CONCENTRADO AL 16 % EN PROTEÍNAS Y CON 3.0 (MEGA CALORÍAS) POR KILOGRAMA. (11)

MAIZ: ES EL GRANO MÁS IMPORTANTE EN LA ALIMENTACIÓN DEL GANADO YA QUE SUPERA A TODOS LOS DEMÁS EN PRINCIPIOS NUTRITIVOS -- DIGESTIBLES TOTALES Y EN ENERGÍA NETA. ESTO SE DEBE A QUE -- ES UN GRANO RICO EN EXTRACTO NO NITROGENADO, QUE EN SU MAYOR PARTE ES ALMIDÓN, ES MÁS RICO EN GRASA QUE CUALQUIER OTRO CE-

(11) CIFRAS, APUD: UNIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE AZÚCAR, -- S.A. DE C.V. DIRECCIÓN GENERAL DE APROVECHAMIENTOS FORRAJEROS.

REAL; Y ES MUY POBRE EN FIBRA Y POR TANTO, MUY DIGESTIBLE, - SIN EMBARGO, TIENE UN BAJO ÍNDICE DE PROTEÍNAS Y MINERALES.

SORGO: SE COMPARA FAVORABLEMENTE CON EL MAIZ. ESTE CONSTITUYE EL PRINCIPAL CONCENTRADO A UTILIZAR PARA LA ENGORDA DEL GANADO EN LA COOPERATIVA DADAS LAS GRANDES EXTENSIONES DE TIERRA QUE SE DESTINAN PARA SU CULTIVO Y SUS ALTOS RENDIMIENTOS, LO CUAL GARANTIZA SU ABASTO.

UN ASPECTO QUE NO PUEDE ESCAPAR A NUESTRA ATENCIÓN, ES EL HECHO DE QUE ESTE TIPO DE GRANO PRESENTA LAS MISMAS CARENCIAS DE LOS DEMÁS CEREALES. SON POBRES EN PROTEÍNAS Y MINERALES; RAZÓN POR LA QUE DEBE DE SER SUPLEMENTADO EN FORMA TAL, QUE SE CUBRAN LAS CARENCIAS ANTERIORES.

EL GRANO DE SORGO DEBE SER SUMINISTRADO EN FORMA DE MOLIDO, YA QUE POR SU REDUCIDO TAMAÑO NO PUEDE SER DIGERIDO SATISFACTORIAMENTE POR EL GANADO.

COMPLEMENTOS:

AL IGUAL QUE CUALQUIER SER VIVO, LOS ANIMALES REQUIEREN DE CIERTOS ELEMENTOS PARA SU ADECUADA NUTRICIÓN; TALES COMO PROTEÍNAS, CARBOHIDRATOS, GRASAS Y VITAMINAS. POR LO TANTO, SE DEBE PROCURAR UNA RACIÓN QUE CUBRA TALES REQUERIMIENTOS. COMO SE HA PODIDO OBSERVAR ANTERIORMENTE, ESOS NUTRIENTES TAN NECESARIOS, PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO O DESARROLLO DEL ANIMAL, SOLO SE CUBRE EN PARTE; ASÍ POR EJEMPLO, LOS CARBOHIDRATOS SON PROPORCIONADOS POR EL ENSILAJE Y LOS GRANOS TALES COMO EL SORGO, QUE SI POR ALGO SE DISTINGUEN, ES POR SU ALTO CONTENIDO DE CARBOHIDRATOS, LOS CUALES A SU VEZ SON RICOS EN GRASAS. LOS MINERALES POR SU PARTE, SE ENCUENTRAN EN LA MAYORÍA DE LOS ALIMENTOS. LOS REQUERIMIENTOS DE VITAMINA (A, D, E, QUE SON LAS QUE SE CONSIDERAN COMO REALMENTE NECE-

SARIAS EN LA ALIMENTACIÓN DEL GANADO) QUEDAN CUBIERTOS EN EL CASO DE LA VITAMINA D POR LA EXPOSICIÓN DE LOS ANIMALES AL SOL, LA VITAMINA A SE OBTIENE DE LOS FORRAJES VERDES (LÉASE - ENSILAJE) Y POR SU PARTE, LA VITAMINA E SE ENCUENTRA EN ABUNDANCIA EN LAS RACIONES RICAS EN GRANO (QUE ES EL CASO DE LA EMPRESA EN CUESTIÓN). SIN EMBARGO, QUEDA UN ELEMENTO A CUBRIR, LAS PROTEÍNAS Y DADO QUE LOS MATERIALES QUE SERÁN OBJETO DE LA ALIMENTACIÓN DEL GANADO CARECEN O SON MUY POBRES EN SU CONTENIDO, SE HACE NECESARIO, EL EMPLEO DE CIERTOS PRODUCTOS QUE DE UNA U OTRA FORMA PUEDAN CUBRIR DICHA DEFICIENCIA.

PUES BIEN, ANALIZANDO LOS RECURSOS CON LOS QUE CUENTA LA COOPERATIVA OBSERVAMOS QUE SE PUEDEN OBTENER CIERTOS COMPLEMENTOS TALES COMO:

POLLINAZA: HABLANDO DE ANIMALES DE GRANJA, CABE DECIR QUE COMERCIALMENTE SUS ALIMENTOS SE CATALOGAN A PARTIR DEL PORCENTAJE DE PROTEÍNA QUE CONTIENEN. ASÍ, POR EJEMPLO, EL RASTROJO DE MAIZ, TRIGO Y SORGO TIENEN ENTRE EL 2 Y EL 4 % DE PROTEÍNA, INDICE BASTANTE BAJO SI CONSIDERAMOS QUE LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES PARA GANADO DE ENGORDA, FLUCTÚAN ENTRE EL 12 Y 16 % APROXIMADAMENTE EN LA DIETA USUAL. DADO QUE LOS ALIMENTOS MENCIONADOS SON BAJOS EN PROTEÍNAS, HABRÍA QUE EQUILIBRAR LAS RACIONES CON POLLINAZA (EXCREMENTO DE POLLO DE ENGORDA). ACTUALMENTE EN APASEO EL GRANDE, EXISTEN 10 NAVES AVÍCOLAS, PROPIEDAD EN SU MAYORÍA DE LA EMPRESA BACHOCO, S. A., A LA CUAL ES FACTIBLE COMPRAR LA POLLINAZA A BAJO COSTO. ASIMISMO, EN EL RANCHO SE CUENTAN PEQUEÑOS PRODUCTORES QUE TAMBIÉN PODRÍAN VENDER NOS EL SUBPRODUCTO.

LA EXPLICACIÓN CIENTÍFICA DEL PORQUÉ LOS RUMIANTES PUEDEN SER PARCIALMENTE ALIMENTADOS CON ESTIÉRCOL DE POLLO, SE ENCUENTRA EN QUE TIENE UN ALTO CONTENIDO DE UREA. DE TODOS LOS TÉCNICOS EN ALIMENTACIÓN ANIMAL ES SABIDO QUE LA UREA ES UNA FUEN-

TE APROPIADA DE NITRÓGENO; ÚTIL PARA QUE EL SISTEMA DIGESTIVO DE LOS RUMIANTES SINTETICE EN GRAN PARTE, EN FUNCIÓN DE ESTE PRODUCTO, LAS PROTEÍNAS QUE SON ESENCIALES PARA SU NUTRICIÓN. A DIFERENCIA DE LAS PLANTAS QUE PUEDEN SINTETIZAR TODOS LOS AMINOÁCIDOS A PARTIR DE NITRÓGENO INORGÁNICO, LOS ANIMALES REQUIEREN DE QUE CIERTOS AMINOÁCIDOS LLAMADOS COMUNEMENTE ESENCIALES, LE SEAN PROPORCIONADOS EN LA DIETA. ESTE REQUISITO DE PROPORCIONAR AMINOÁCIDOS ESENCIALES EN LA DIETA, ES DE PARTICULAR IMPORTANCIA EN ANIMALES NO RUMIANTES O MONOGÁSTRICOS, YA QUE LOS RUMIANTES PUEDEN OBTENER TODOS LOS AMINOÁCIDOS A PARTIR DE NITRÓGENO NO PROTÉICO (UREA); GRACIAS A LA RELACIÓN SIMBIÓTICA CON LOS MICROORGANISMOS DEL RUMEN QUE LOS SINTETIZAN. DE LOS CUATRO ESTÓMAGOS QUE POSEEN LOS RUMIANTES, EL RUMEN CONTIENE UNA ABUNDANTE FLORA MICROBIANA ESPECÍFICA QUE PUEDE UTILIZAR PARA SU NUTRICIÓN EL NITRÓGENO DE LA UREA, TRANSFORMÁNDOLO EN COMPUESTOS PROTÉICOS DE FÁCIL DIGESTIÓN PARA EL GANADO.

EN RESUMEN: LA POLLINAZA PUEDE UTILIZARLA EL GANADERO PARA:

- 1.- REFORZAR EL CONTENIDO PROTÉICO DE UNA SERIE DE MATERIALES FORRAJEROS RICOS EN HIDRATOS DE CARBONO, MEZCLANDO LA POLLINAZA CON EL FORRAJE EN LA PROPORCIÓN ADECUADA, CON ELLO SE LOGRA MEJORAR EL VALOR NUTRITIVO DE LA RACIÓN ALIMENTICIA. ESTE SISTEMA PERMITE LA UTILIZACIÓN DE FORRAJES DE POCO VALOR PROTÉICO, PERO ABUNDANTES Y DE BAJO COSTO COMO RASTROJOS, OLOTES, PAJAS, ETC.
- 2.- PARA SUSTITUIR PARCIALMENTE FORRAJES RICOS EN PROTEÍNAS DE UN COSTO ELEVADO, LA POLLINAZA COMO FUENTE DE UREA PERMITE BAJAR EL COSTO DE LA RACIÓN DIARIA.

ES PERTINENTE ADVERTIR QUE LA UREA DEBE PROPORCIONARSE BAJO ESTRICTO CONTROL; YA QUE ESTA ES DE NATURALEZA TÓXICA Y PUEDE SER DE FATALES CONSECUENCIAS EN CANTIDADES EXCESIVAS.

GENERALMENTE, LA UREA NO DEBE DE EXCEDER DEL 1 % DE LA MATERIA SECA DE LA RACIÓN, DEL 3 % DE LA MEZCLA DE CONCENTRADOS. EL LÍMITE MÁXIMO DE SEGURIDAD --DE ACUERDO -- CON LOS ESPECIALISTAS EN ALIMENTACIÓN ANIMAL-- ES DE ---- 135 GRs. DE UREA DIARIA PARA UN ANIMAL DE UN PESO SUPERIOR A 350 Kgs., DE 90 GRs. PARA ANIMALES CUYO PESO FLUCTÚE ENTRE 225 Y 350 Kgs. Y DE 45 GRs. PARA LOS COMPRENDIDOS ENTRE 125 Y 225 Kgs.

MELAZA: DENTRO DE LOS MÚLTIPLES RECURSOS CON QUE CUENTA LA SOCIEDAD COOPERATIVA "PIONEROS DEL TUNAL", S.C.L., PARA LA ALIMENTACIÓN DEL GANADO, SE CUENTA CON UN CONTRATO DE ABASTECIMIENTO DE MELAZA CON LA UNIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE AZÚCAR, S.A. DE C.V. (UNPASA), POR 10 TONELADAS ANUALES.

LA MELAZA ES UN SUBPRODUCTO RESIDUAL, QUE EN ESTE CASO, SE OBTIENE DE LA CAÑA DE AZÚCAR, DESPUÉS DE HABER CRISTALIZADO LA MAYOR PARTE DEL AZÚCAR EXISTENTE EN EL JUGO, PASANDO POR UN PROCESO DE PURIFICACIÓN Y CONDENSADO POR EVAPORACIÓN.

LA MELAZA ES UN LÍQUIDO DENSO Y ADHERENTE DE COLOR CAFÉ OSCURO, DE OLOR Y SABOR AGRADABLES. CONTIENE EL 55 % DE AZÚCAR, QUE ES LO QUE REPRESENTA SU VALOR NUTRITIVO. ESTÁ --- CONSTITUIDA POR UN 20 A 25 % DE AGUA Y SU CONTENIDO DE PROTEÍNA APROVECHABLE SE CONSIDERA POBRE, YA QUE SOLO CUENTA CON 0.5 %, ALCANZANDO DE 8 A 12 % DE MINERALES. SU DIGESTIBILIDAD ES ELEVADA, DEBIDO A SU RIQUEZA EN AZÚCARES.

LA MELAZA SE USA COMO COMPLEMENTO ALIMENTICIO Y APORTA ENERGÉTICO PARA EL GANADO. ADEMÁS DE ELLO, DA MAYOR CONSISTENCIA A ALGUNOS ALIMENTOS DEMASIADO VOLUMINOSOS, EVITANDO EN ESA FORMA EL DESPERDICIO DE LOS MISMOS Y AUMENTANDO LA PALIATIBILIDAD DE AQUELLOS QUE EL GANADO COME CON DESGANA.

UNA CARACTERÍSTICA IMPORTANTE EN SU USO, ES QUE CONTIENE UN ALTO GRADO DE HIDRATOS DE CARBONO Y POR ELLO PUEDE SERVIR DE SUSTITUTO PARCIAL DE LOS GRANOS. LAS MELAZAS LÍQUIDAS TIENEN UN VALOR ALIMENTICIO EQUIVALENTE AL 70 % DEL GRANO MÁS IMPORTANTE EN LA ALIMENTACIÓN DEL GANADO: EL MAÍZ. ASIMISMO, SU ALTO PODER ENERGÉTICO ESTIMULA EL CRECIMIENTO BACTERIANO EN LA "PANZA". LOS MICROORGANISMOS DE ESTE COMPARTIMIENTO GÁSTRICO NECESITAN CARBOHIDRATOS PARA PODER ATACAR Y DIGERIR LOS FORRAJES.

COMO CONCLUSIÓN, PODEMOS OBSERVAR LOS BENEFICIOS QUE OBTENEMOS DE ESTE PRODUCTO, LOS CUALES SE ENGLOBALAN EN UNA REDUCCIÓN DE COSTOS DE PRODUCCIÓN DE CARNE, MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS FORRAJES DE LASTRE Y SUBPRODUCTOS; IMPORTANTE FUENTE DE ENERGÍA A PRECIO ECONÓMICO Y SUBSTITUCIÓN DE GRANOS EN LA ALIMENTACIÓN DEL GANADO.

EN LO QUE RESPECTA A LA DOSIFICACIÓN, SE RECOMIENDA GENERALMENTE QUE EL SUMINISTRO SE HAGA INICIALMENTE EN PEQUEÑAS CANTIDADES, QUE SE IRÁN AUMENTANDO EN LA PROPORCIÓN DE 1:3 A 4, EL AGUA CALIENTE FAVORECE LA DISOLUCIÓN DE LA MELAZA, CON ESTE LÍQUIDO SE EMPAPARÁN LOS DEMÁS ALIMENTOS DE LA RACIÓN, ESPECIALMENTE LOS VOLUMINOSOS Y POCO APETECIBLES.

LAS DOSIS RECOMENDADAS PUEDEN SER EN LA FORMA SIGUIENTE:

1.- A LIBRE ACCESO EN TINAS O LAMEDEROS ESPECIALES: EN ESTE CASO LO MARCA LA NECESIDAD DEL PROPIO ANIMAL, ES RECOMENDABLE QUE EN ESTE TIPO DE SUMINISTRO, LOS ANIMALES DISPONGAN DE FORRAJES EN BUENA CANTIDAD, PUES PODRÍAN PRESENTARSE PROBLEMAS DIARRÉICOS O INTOXICACIONES POR EL EXCESO.

2.- COMO VEHÍCULO:

MEZCLADA CON DIFERENTES COMPLEMENTOS, TALES COMO VITAMI-

NAS, MINERALES, POLLINAZA, ETC.

3.- COMO INGREDIENTE ENERGÉTICO:

SUSTITUYENDO GRANOS EN ALIMENTOS BALANCEADOS, COMO LA ELABORACIÓN DE CONCENTRADOS, EN ESTE CASO LA CANTIDAD DE ME-LAZA VARÍA DEPENDIENDO DE LA CALIDAD DE LOS INGREDIENTES.

4.- EN PESEBRE:

SE DEPOSITA DIRECTAMENTE SOBRE LOS FORRAJES EN LOS COMEDE ROS. OPERACIÓN QUE SE REALIZA PARA LOGRAR MAYOR APETICI-BILIDAD DE ELLOS E INDUCIR AL GANADO A UN MAYOR CONSUMO.

5.- COMO ENRIQUECEDORA EN SILOS U HORNOS FORRAJEROS:

PROPORCIONANDO HIDRATOS DE CARBONO FÁCILMENTE UTILIZABLES PARA LA FERMENTACIÓN BACTERIANA DEL HORNEADO O ENSILAJE. SE USA EN FORMA NATURAL O CON AGUA, EN UNA PROPORCIÓN DE_ 35 A 50 KGS. POR TONELADA DE FORRAJE VERDE.

4.2. INSTALACIÓN DE LA PLANTA.

4.2.1. ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

NO HAY QUE OLVIDAR QUE CUANDO SE PIENSA EN LA CREACIÓN DE --- CUALQUIER EMPRESA, DEBE TOMARSE EN CUENTA LA FACILIDAD PARA - ADQUIRIR LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO Y LA UTILIDAD QUE PRESTA-- RÁ, DE TAL MANERA QUE NO CONSTITUYA UN FACTOR QUE LIMITE LA - CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN.

ES POR ELLO QUE AL CONSTITUIRSE LA SOCIEDAD COOPERATIVA, SE - PENSÓ QUE APAREJADAMENTE A ELLO, SE DIERA LA INTEGRACIÓN DE - ESTE TAN NECESARIO RECURSO. ESTO SE LOGRÓ PRIMORDIALMENTE, A TRAVÉS DE LAS APORTACIONES EN BIENES QUE HICIERON LOS SOCIOS, LAS CUALES ESTÁN REPRESENTADAS POR LOS SIGUIENTES ACTIVOS:

- TRACTOR FORD 5000 MODELO 1972, CON IMPLEMENTOS DE LABRANZA_ Y FORRAJE: ÁRADO REVERSIBLE DE TRES DISCOS, RASTRA DE 18 -- DISCOS, SEMBRADORA, DESVARADORA, RASTRILLO, SEGADORA DE TAM BOR, POLEA.

- TRACTOR JOHN DEERE 2535 MODELO 1980, EQUIPADO CON IMPLEMENTOS DE LABRANZA: ARADO REVERSIBLE DE TRES DISCOS, RASTRA - DE 20 DISCOS, SEMBRADORA.
- CAMIONETA CHEVROLET PICK-UP, MODELO 1981.
- CAMIÓN FORD DE CARGA, MODELO 1947.

TRACTOR:

ES UNA MÁQUINA AUTOMOTRIZ, CUYA FUNCIÓN ES DARLE DINÁMICA A LOS IMPLEMENTOS DE LABRANZA Y FORRAJE CON QUE CUENTA LA COOPERATIVA. PARA ELLO, ESTA MÁQUINA CUENTA CON TRES PUNTOS DE ENGANCHE PARA LA MAYORÍA DE LOS IMPLEMENTOS (ESTOS ENGANCHES SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA PARTE POSTERIOR DEL TRACTOR). ALGUNOS OTROS, REQUIEREN QUE APARTE DE SER CONECTADOS A ESTOS TRES PUNTOS, SE HAGA A LA TOMA DE FUERZA DEL TRACTOR.

ARADO:

TODA EXTENSIÓN DE TIERRA QUE SEA OBJETO DE CULTIVO, REQUIERE ANTES DE SER SEMBRADA, DE UNA ADECUADA PREPARACIÓN. DICHA PREPARACIÓN SE INICIA CON EL "BARBECHO" QUE TIENE POR OBJETO AFLOJAR Y VOLTEAR LA TIERRA A FIN DE QUE SE OXIGENE. ESTA FUNCIÓN SE LLEVA A CABO POR MEDIO DE UN ARADO; EN ESTE CASO REVERSIBLE DE TRES DISCOS.

RASTRA:

UNA VEZ QUE SE HA LLEVADO A EFECTO EL BARBECHO, LA PARCELA QUEDA LLENA DE TERRONES (MÁXIME CUANDO LA TIERRA ES DURA) EN TONCES SE HACE NECESARIO LLEVAR A CABO UNA ACTIVIDAD CONOCIDA COMO RASTREO QUE REMUEVA LA TIERRA Y TERMINE CON ELLOS; ASÍ, LA TIERRA QUEDA PAREJA Y EN CONDICIONES DE RECIBIR LA SEMILLA DEL CULTIVO DE QUE SE TRATE.

SEMBRADORA:

CUANDO EL TERRENO QUEDA EN CONDICIONES PARA RECIBIR LA SEMI-

LLA, SE REQUIERE DE MAQUINARIA QUE FACILITE SU DISTRIBUCIÓN Y LA HAGA MÁS UNIFORME; PRECISAMENTE, ES ESTA LA FUNCIÓN QUE VA A CUMPLIR LA SEMBRADORA.

LA PROFUNDIDAD DEL BARBECHO, RASTREO, SIEMBRA, ASÍ COMO CANTIDADES DE SEMILLA Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CULTIVO DE LA TIERRA, DEBERÁ SER REALIZADA BAJO LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS AGRICULTORES SOCIOS DE LA COOPERATIVA.

UNA VEZ QUE SE HAN CUBIERTO LAS TRES ACTIVIDADES ANTERIORES, Y QUE LA PLANTA HA BROTADO, VIENE LA ESCARDA. A GRANDES RASGOS, CONSISTE EN LO SIGUIENTE: A FIN DE AYUDAR AL DESARROLLO DE LA PLANTA SE HACE NECESARIO ELIMINAR TODAS AQUELLAS HIERBAS QUE IMPIDAN O DIFICULTEN SU CRECIMIENTO. PARA ELLO, SE UTILIZA UNA CULTIVADORA DE REJAS, LA CUAL AL IR PASANDO EN EL SURCO, VA ELIMINANDO LA MALEZA. GENERALMENTE, SE LLEVA A CABO DOS O TRES ESCARDAS, DEPENDIENDO DE LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS Y DEL DESARROLLO PROPIO DE LA PLANTA.

LA PARTE FINAL DE TODO CULTIVO ES LA COSECHA. CONSISTE EN DESPRENDER EL PRODUCTO (SEMILLA) DE LA PLANTA Y LLEVARLO AL MERCADO A FIN DE SER COMERCIALIZADO, O BIEN A LA PLANTA PARA SU ALMACENAMIENTO. DEPENDIENDO DEL CULTIVO, SE PUEDEN EMPLEAR MÁQUINAS COSECHADORAS COMBINADAS (SORGO), "PIZCA" (MAIZ), ETC.

DESVARADORA:

UNA VEZ QUE LOS CULTIVOS HAN SIDO COSECHADOS, EN ALGUNOS CASOS LOS DESPERDICIOS QUEDAN EN PIE SOBRE EL TERRENO (CASO DEL SORGO), ENTONCES SE REQUIERE DEL EMPLEO DE UNA DESVARADORA QUE VIENE A FUNGIR COMO PODADOR. ESTA SE ENCARGA DE SEGAR LOS TALLOS PARA QUE ESTOS A SU VEZ, SEAN "ALOMILLADOS" Y EMPACADOS, O EN SU CASO, SER QUEMADOS. ASIMISMO, LA DESVARADORA

RA SE UTILIZA PARA CORTAR TODA CLASE DE HIERBAS NOCIVAS Y ESQUILMOS AGRÍCOLAS, CUYOS TALLOS NO SEAN MUY ANCHOS.

ESTE APARATO ES CONECTADO A LA TOMA DE FUERZA DEL TRACTOR; EL CUAL HACE GIRAR LAS CUCHILLAS DE LAS CUALES ESTÁ PROVISTA. EL PRINCIPIO DEL FUNCIONAMIENTO DE ESTAS MÁQUINAS SE BASA EN LA ALTA VELOCIDAD CON QUE GIRAN LAS NAVAJAS. ESTAS CORTAN EL MATERIAL POR IMPACTO EN UNA SOLA PASADA, Y LO DEJAN DONDE TRANSSITA LA MÁQUINA.

RASTRILLO:

SU FUNCIÓN ES LA DE HILERAR O JUNTAR MATERIAL SECO. ESTA MÁQUINA CONSTA DE CUATRO RUEDAS DE GANCHOS, UBICADAS BAJO UN --CIERTO ÁNGULO, RESPECTO AL AVANCE DE LA MÁQUINA. ESTAS RUE--DAS GIRAN POR EL CONTACTO DE LOS GANCHOS Y EL MATERIAL.

EL MONTAJE DE LOS RASTRILLOS, ES EN EL ENGANCHE DE TRES PUN--TOS DETRÁS DEL TRACTOR (BRAZOS Y BARRA DE TIRO DEL TRACTOR).

SEGADORA DE TAMBOR:

SE EMPLEA PARA CORTAR CULTIVOS SUJETOS A SER HENIFICADOS. LA SEGADORA SE CONECTA EN EL SISTEMA DE ENGANCHE DEL TRACTOR. EL MANDO SE LLEVA A TRAVÉS DE LA TOMA DE FUERZA DEL TRACTOR.

ESTAS MÁQUINAS CONSTAN DE TRES O CUATRO TAMBORES, PROVISTOS --DE DOS CUCHILLAS, LOS CUALES, DADA LA ALTA VELOCIDAD CON QUE_ LOS HACE GIRAR LA TOMA DE FUERZA DEL TRACTOR, EL SÓLO IMPACTO DE LAS CUCHILLAS SOBRE EL MATERIAL HACE QUE ESTE CAIGA EN UNA SOLA PASADA Y LO DEJEN DONDE CIRCU LA MÁQUINA.

ESTAS SON A GROSSO MODO, LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA MAQUINA--RIA CON QUE CUENTA LA COOPERATIVA AL MOMENTO DE SU CONSTITU--CIÓN, SE ADVIERTE QUE UNA GRAN PARTE DE LAS ACTIVIDADES INHE--RENTES AL CULTIVO, MANIPULEO Y COSECHA DE FORRAJES PARA LA --

ALIMENTACIÓN DEL GANADO SE CUBRE CON ELLA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, NO PODEMOS PASAR POR ALTO EL HECHO - DE QUE TODAVÍA FALTA MAQUINARIA PARA CUBRIR EN SU TOTALIDAD - EL MANEJO DE LOS FORRAJES, SIN EMBARGO, EL LIMITADO CAPITAL - CON QUE CUENTA LA EMPRESA COOPERATIVA POR UN LADO, Y POR OTRO, LAS ALTAS TASAS DE INTERÉS DE LOS PRÉSTAMOS BANCARIOS Y LAS - CONDICIONES DE CRÉDITO PARA LA COMPRA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA_ TAN POCO ACCESIBLES, NOS IMPIDEN DE MOMENTO ADQUIRIR ESOS BIE_ NES EN LA CALIDAD DE PROPIETARIOS DIRECTOS.

LA ÚNICA ALTERNATIVA DE MOMENTO, ES RECURRIR A LA SECRETARÍA_ DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS (SARH) A TRAVÉS DE SU - DIVISIÓN DE APROVECHAMIENTOS FORRAJEROS, LOS CUALES RENTAN LA MAQUINARIA A PRECIOS MÓDICOS A TODOS AQUELLOS PRODUCTORES QUE LO SOLICITEN Y CUBRAN LAS CONDICIONES REQUERIDAS.

A CONTINUACIÓN SE ANOTA LA TARIFA DE PRECIOS QUE SE COBRARÁN_ A QUIENES UTILICEN LOS SERVICIOS DE LA MAQUINARIA APORTADA -- POR LA SARH.

TARIFA DE SERVICIOS QUE PRESTARÁ EL PATRONATO DE ALIMENTACION ANIMAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, (1985).

SERVICIO.	PRECIO	UNIDAD.
BARBECHO.	\$ 4 300.00	POR HA.
RASTRA CON TRACTOR	2 200.00	"
SIEMBRA	2 200.00	"
ESCARDA	2 200.00	"
ABONO	2 500.00	"
ENMELAZADO (PICAR, REVOLVER, ENMELAZAR)	6 000.00	POR DÍA
PICAR-REVOLVER	4 000.00	"
TRACTOR TOMA DE FUERZA	6 000.00	"
MOLINO RASTROJO	2 000.00	"
MOLINO GRANO	3 000.00	"
EMPAQUE	15.00	POR PACA
DESWARE (INCLUYENDO TRACTOR)	1 500.00	POR HA.
RASTRILLADO	600.00	"
ENSILADO (TRACTOR Y ENSILADORA)	13 000.00	POR DÍA
KOMATZU D-45-A	6 000.00	POR HORA
SEGADORA ACONDICIONADORA	500.00	POR HA.
REMOLQUE	1 000.00	POR DÍA
COSECHADORA DE FORRAJE 38 SHOPER.	18 000.00	POR DÍA
SEGADORA DE PRADERA.	500.00	POR HA.

NOTA: 1) LOS COMBUSTIBLES SERÁN APORTADOS POR LOS GANADEROS.
 2) ESTOS PRECIOS ESTÁN SUJETOS A CAMBIO CUANDO LO ESTI
 ME PERTINENTE EL PATRONATO.

BÁSICAMENTE SERÍAN TRES LAS MÁQUINAS QUE SE ALQUILARÍAN A ESTE PATRONATO: ENSILADORA, MOLINO DE MARTILLO Y EMPACADORA.

CON ESTAS TRES MÁQUINAS SE CUBRIRÍAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

ENSILADORA:

TAMBIÉN CONOCIDA COMO MÁQUINA SOPLADORA-PICADORA. SE USA PARA PICAR MATERIAL VERDE. GENERALMENTE SE LE UTILIZA PARA --- EFECTUAR LA COSECHA DE FORRAJES TRABAJANDO DIRECTAMENTE SOBRE EL CULTIVO EN PIE.

LA UTILIZACIÓN DE ESTE TIPO DE MÁQUINAS, TRAE ENTRE OTRAS, -- LAS SIGUIENTES VENTAJAS:

DADO QUE EL GRADO DE DIGESTIÓN Y EL TIEMPO DE PASO DE FORRAJE EN EL ANIMAL, SON EFECTUADOS POR EL TAMAÑO DE LAS PARTÍCULAS DE ESTE FORRAJE, CUANTO MÁS CHICAS SON LAS PARTÍCULAS, MA YOR SERÁ EL GRADO DE DIGESTIÓN Y MENOR EL TIEMPO DE PASO, LO_ QUE INDIRECTAMENTE AFECTA EL CONSUMO VOLUNTARIO DEL ANIMAL. ASIMISMO, AL SUMINISTRARSE EL ALIMENTO DESMENUZADO, EL ANIMAL AHORRA GRAN CANTIDAD DE ENERGÍA. ADEMÁS, EL MATERIAL PICADO_ TIENE MAYOR DENSIDAD. EL TRACTO DIGESTIVO DEL ANIMAL TIENE - UNA DETERMINADA CAPACIDAD VOLUMÉTRICA. POR ESTO, CON MATE--- RIAL PICADO SE LLENA EL TRACTO DIGESTIVO CON MAYOR CANTIDAD - DE FORRAJE.

APARTE DE ESTAS VENTAJAS DE TIPO DIGESTIVO, EL MATERIAL PICADO ES FÁCILMENTE TRANSPORTABLE POR MEDIO DE REMOLQUES. ADE-- MÁS, EL MATERIAL VERDE PICADO FACILITA EL PROCESO DE ENSILA-- JE, POR SU ESTRUCTURA Y MAYOR DENSIDAD.

LA MÁQUINA PICADORA-SOPLADORA, SE CONECTA EN EL SISTEMA DE EN GANCHE EN EL TIRO DEL TRACTOR, EL MANDO SE LLEVA A CABO, A --

TRAVÉS DE LA TOMA DE FUERZA DEL TRACTOR; EL CUAL LE DA LAS -
 REVOLUCIONES NECESARIAS PARA PONER EN MOVIMIENTO A LAS CUCHI
 LLAS QUE IRÁN CORTANDO EL CULTIVO. A SU VEZ, ESTA MÁQUINA -
 VA JALANDO UN REMOLQUE EN EL CUAL VA CALLENDO EL MATERIAL YA
 PICADO

EMPACADORA:

GENERALMENTE, SE RECOMIENDA QUE EL FORRAJE SEA EMPACADO, YA_
 QUE ESTO FACILITA SU TRANSPORTACIÓN, ALMACENAJE Y POR LO TAN
 TO UNA MEJOR CONSERVACIÓN. DENTRO DE LOS CULTIVOS QUE PUE--
 DEN SER OBJETO DE SER EMPACADOS, SE ENCUENTRAN LOS HENOS (AL-
 FALFA, AVENA, CEBADA) Y ALGUNAS PAJAS Y RASTROJOS (SORGO, TRI
 GO, ETC.)

PARA ELLO, SE USA UNA MÁQUINA COMBINADA QUE AL MISMO TIEMPO -
 QUE RECOGE EL MATERIAL PREVIAMENTE HILERADO, LO COMPRIME PARA
 FORMAR LAS PACAS. CUANDO LA PACA ALCANZA SU LONGITUD, ESTA -
 ES ATADA MEDIANTE DOS UNIDADES DE ATADO (VALGA LA REDUNDAN---
 CIA) Y ES EXPULSADA DE LA MÁQUINA CONFORME SE VA FORMANDO UNA
 NUEVA PACA.

LA MÁQUINA EFECTÚA LAS SIGUIENTES OPERACIONES:

- 1.- RECOGE EL MATERIAL QUE PREVIAMENTE HA SIDO CORTADO Y DEJA
 DO A LA EXPOSICIÓN DEL SOL Y DESPUÉS DE QUE HA SIDO ALOMI
 LLADO POR UN RASTRILLO.
- 2.- CONDUCE EL MATERIAL RECOGIDO HACIA LA ENTRADA DEL CANAL -
 DE COMPRESIÓN DE LA MÁQUINA, POR MEDIO DE UN CONDUCTOR DE
 TIPO GUSANO.
- 3.- EMPUJA EL MATERIAL AL INTERIOR DEL CANAL DE COMPRESIÓN --
 POR MEDIO DE GANCHOS.
- 4.- COMPRIME EL MATERIAL EN EL CANAL DE COMPRESIÓN EN FORMA -
 DE PACA.

5.- CONTROLA EL GRADO DE COMPRESIÓN DE LA PACA MEDIANTE UN --
DISPOSITIVO DE REGULACIÓN DE LA DENSIDAD.

6.- HACE EL ATADO DE LA PACA MEDIANTE UN MECANISMO DE ATADO.

PARA OBTENER UN ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y MAYORES RENDIMIEN--
TOS, ES IMPORTANTE QUE EL TAMAÑO Y DENSIDAD DE LAS HILERAS --
SEAN UNIFORMES. TAMBIÉN ES IMPORTANTE QUE LA SUPERFICIE DEL_
TERRENO NO TENGA IRREGULARIDADES. MATERIAL BIEN HENIFICADO,-
PERO NO EXCESIVAMENTE SECO, FAVORECE UNA ADECUADA OPERACIÓN.

MOLINO DE MARTILLO:

CON ESTA MÁQUINA COMO SU NOMBRE LO INDICA, SE PROCEDE A LA MO
LIENDA DE GRAN DIVERSIDAD DE PRODUCTOS, DESDE TODO TIPO DE --
GRANOS, HASTA RASTROJOS, EXCREMENTO DE POLLO, ETC.,. EL MOLI-
DO SE HACE GENERALMENTE PARA QUE SEA MÁ S FÁCIL LA PREPARACIÓN
DE LOS ALIMENTOS QUE FUNDIRÁN COMO CONCENTRADOS EN LA ALIMEN-
TACIÓN DEL GANADO. SORGO, LA PATA DE SORGO, LA POLLINAZA, --
ETC.,. POR OTRO LADO, SE EVITAN ENORMES DESPERDICIOS, YA QUE_
LOS ANIMALES RECOGEN MEJOR EL ALIMENTO QUE HA SIDO MOLIDO Y -
MEZCLADO ENTRE SÍ, QUE SI SE LE PROPORCIONA EN FORMA "BRUTA".

EL MOLINO DE MARTILLO SE CONECTA AL TIRO DEL TRACTOR Y EL MAN
DO SE DA A TRAVÉS DE LA TOMA DE FUERZA DEL TRACTOR, EL CUAL A
SU VEZ HACE GIRAR LAS PLACAS QUE IRÁN MOLRIENDO EL MATERIAL.

CON ESTAS TRES MÁQUINAS EN ADICIÓN A LAS MENCIONADAS ANTERIOR
MENTE (ARADO, RASTRA, SEMBRADORA, ETC.) SE CUBRIRÁ EN SU TOTA
LIDAD EL CICLO DE PRODUCCIÓN DE LOS CULTIVOS MATERIA DE ALI--
MENTACIÓN DEL GANADO. ENTENDIÉNDOSE EN ESTE CASO POR CICLO -
DE PRODUCCIÓN, EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE LA PREPARACIÓN --
DEL TERRENO PARA LA SIEMBRA, HASTA LA TRANSPORTACIÓN A LAS --
INSTALACIONES DE LA COOPERATIVA DE LAS MATERIAS PARA SER CON-
SUMIDAS POR EL GANADO.

4.2.2. DISTRIBUCIÓN DE LA PLANTA.

AUN CUANDO EN LOS CAPÍTULOS ANTERIORES SE HAN PODIDO APRECIAR ALGUNOS DE LOS RECURSOS CON LOS QUE CUENTA LA COOPERATIVA AL MOMENTO DE SU CONSTITUCIÓN, ESTO SE HA HECHO DE UNA MANERA -- AISLADA. POR LO TANTO, SE HACE NECESARIO PRECISAR CUALES SON EN REALIDAD TODOS LOS RECURSOS CON QUE CUENTA Y ASÍ TENER UNA MEJOR PANORÁMICA DE LA MISMA, QUE NOS PERMITA PRIMERAMENTE, - PASAR AL ESTUDIO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA PLANTA Y PODER SUGERIR EN BASE A LOS RECURSOS CON QUE CUENTA, LAS MODIFICACIONES QUE SE CREA PERTINENTES.

COMO PUEDE APRECIARSE EN EL ACTA Y BASES CONSTITUTIVAS, LA SOCIEDAD COOPERATIVA "PIONEROS DEL TUNAL", S.C.L., SE CONSTITUYÓ EL DÍA 18 DE MARZO DE 1985.

LOS RECURSOS CON QUE CUENTA AL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN -- SON:

1.- INMUEBLES:

- 29 HECTÁREAS DE TIERRA DE CULTIVO, CON RIEGO.
- 4 HECTÁREAS DE TIERRA DE CULTIVO DE TEMPORAL.
- POZO PROFUNDO, TOTALMENTE EQUIPADO: CAPACIDAD 6".
- CORRALES SEMITERMINADOS EN UN 60 %, FALTA IMPLEMENTAR - PESEBRES Y COBERTIZOS. SUPERFICIE 600 M², CAPACIDAD POTENCIAL ESTIMADA DE CUPO: 100 CABEZAS DE GANADO.
- BODEGA SEMITERMINADA EN UN 60 %. SUPERFICIE 300M².
- BÁSCULA, CAPACIDAD: 13 TONELADAS MÁXIMO.
- TRES TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE MELAZA, CAPACIDAD TOTAL: 70 TONELADAS.

2.- MUEBLES:

- TRACTOR FORD 5000 MODELO 1972, CON IMPLEMENTOS DE LA --- BRANZA Y FORRAJE: ARADO REVERSIBLE DE TRES DISCOS, RASTRA DE 18 DISCOS, SEMBRADORA, DESVARADORA, RASTRILLO, -

SEGADORA DE TAMBOR, POLEA.

- TRACTOR JOHN DEERE 2535, MODELO 1980, EQUIPADO CON IMPLEMENTOS DE LABRANZA: ARADO REVERSIBLE DE TRES DISCOS, RASTRA DE 20 DISCOS, SEMBRADORA.
- CAMIONETA CHEVROLET PICK-UP, MODELO 1981.
- CAMIÓN FORD DE CARGA, MODELO 1947.
- 7 VACAS DE ORDEÑA, 6 BECERROS DE ENGORDA, 20 CABEZAS - DE GANADO CAPRINO.
- APIARIO CON 60 COLMENAS.

3.- DERECHOS:

- TRES DERECHOS DE USO DE AGUA MENSUAL, EN POZO PROFUNDO DE 8".
- TRES DERECHOS DE USO DE AGUA MENSUAL, EN POZO PROFUNDO DE 6".
- CONTRATO DE AGUA POTABLE DENTRO DE LOS CORRALES.
- CONTRATO DE ABASTECIMIENTO DE MELAZA, CON UNIPASA, POR 10 TONELADAS ANUALES.
- CONTRATO DE ENERGÍA TRIFÁSICA, CON LA CFE, DENTRO DE LAS INSTALACIONES A UTILIZAR.

4.- MANO DE OBRA: IMPLÍCITAMENTE, LA DE LOS PROPIOS 10 SOCIOS COOPERATIVISTAS.

5.- EFECTIVO: 10 BONOS DE APORTACIÓN DE \$ 50,000.00 CADA UNO.

VALUACION DE ACTIVOS: SEGÚN PRECIOS DE MERCADO IMPERANTES - EN LA ZONA:

- INMUEBLES	\$ 16 500 000.00
- MUEBLES.....	11 700 000.00
- DERECHOS.....	9 000 000.00
- EFECTIVO.....	500 000.00
SUMA ACTIVO.....	\$ 37 700 000.00

A CONTINUACIÓN, PASAREMOS AL ESTUDIO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA PLANTA.

EN LA ENGORDA DE GANADO BOVINO, PODEMOS DISTINGUIR BÁSICAMENTE DOS SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN*. EL SISTEMA DE PASTOREO Y EL SISTEMA DE ESTABULADO, ENSEGUIDA PRESENTAMOS CADA UNO DE ---- ELLOS CON SUS CARACTERÍSTICAS PRIMORDIALES:

A) SISTEMA DE PASTOREO: PARA ADOPTAR ESTE SISTEMA, SE PRECISA DE CONTAR CON GRANDES EXTENSIONES DE TERRENO, DE AGOSTADERO O PASTIZALES, DONDE EL GANADO ES LLEVADO PARA QUE SE -- ALIMENTE SOLO. ÚNICAMENTE SE CONSTRUYEN CERCAS, TECHOS Y COMEDEROS PORTÁTILES, PARA LA ROTACIÓN DE LOS ANIMALES EN LOS DIFERENTES PREDIOS, EN QUE SE DIVIDE PRECISAMENTE LA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO SEMBRADO CON FORRAJES PARA EL PASTOREO A PRACTICAR. LA BAJA INVERSIÓN POR CONCEPTO DE -- INSTALACIONES Y EL REDUCIDO EMPLEO DE MANO DE OBRA, SON -- SUS PRINCIPALES VENTAJAS. EN CONTRAPARTIDA, PUEDE AFIRMARSE, QUE EN GENERAL, NO PUEDE LLEVARSE UN CONTROL MUY RIGUROSO SOBRE EL GANADO, PUESTO QUE ESTE SE ENCUENTRA SIEMPRE EN EL CAMPO.

B) SISTEMA DE ESTABULADO: ESTE SISTEMA REQUIERE DE UNA SERIE DE INSTALACIONES O CORRALES PERMANENTES, DONDE SE TIENE -- CAUTIVOS A LOS ANIMALES Y A DONDE SE ACARREAN LOS ALIMENTOS NECESARIOS PARA SU ENGORDA. POR ESTO, LA INVERSIÓN EN MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES, ES BASTANTE ELEVADO, A MÁS DE QUE SE EMPLEA UNA MAYOR CANTIDAD DE MANO DE OBRA EN COMPARACIÓN CON EL SISTEMA DE PASTOREO. NO OBSTANTE, COMO LAS CABEZAS DE GANADO ESTÁN ENCERRADAS EN ESPACIOS CORTOS, LA SUPERVISIÓN Y EL CONTROL SON MÁS FÁCILES DE PRACTICAR.

ANALIZANDO LOS RECURSOS CON QUE INICIA OPERACIONES LA SOCIE--

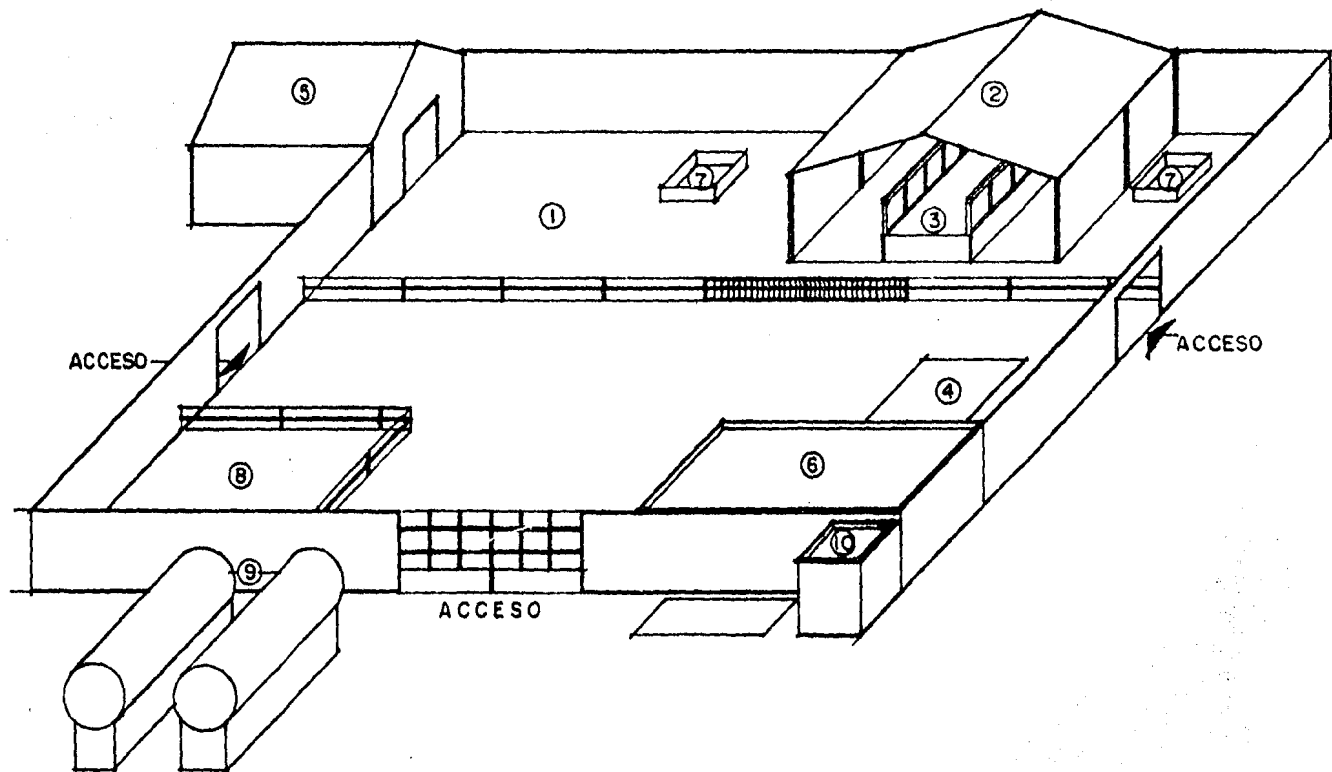
* EN FUNCIÓN A LA FORMA EN QUE SE SUMINISTRA EL ALIMENTO.

DAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA "PIONEROS DEL TUNAL", S.C.L., CONCLUÍMOS QUE EL SISTEMA DE ESTABULADO ES EL MÁS CONVENIENTE PARA ADOPTARSE EN LA EXPLOTACIÓN. POR UNA PARTE, ESTA EMPRESA CUENTA YA CON ALGUNOS CORRALES, BODEGAS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA Y FORRAJERA; POR OTRO LADO, LAS 33 HECTÁREAS DE TIERRA DE LABOR, POR CUESTIONES DE RENTABILIDAD, ES MEJOR EMPLEARLAS PARA EL CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS QUE EMPLEARLAS PARA SEMBRAR PASTIZALES FORRAJEROS. SOLO LOS ESQUILMOS DE TALES CULTIVOS SERÁN LOS QUE SE APROVECHEN PARA LA ENGORDA DEL GANADO, ESTO ES: PATA DE SORGO, RASTROJO, PAJA DE LENTEJA, PAJA DE GARBANZO, ETC., ADEMÁS, CLARO ESTÁ, DE LOS OTROS COMPONENTES PROPIOS DE LAS RACIONES ALIMENTICIAS A PRACTICAR.

YA DENTRO DEL SISTEMA ESTABULADO, SE TENDRÁN QUE ADECUAR LOS CORRALES EXISTENTES, PARA QUE SE FACILITEN LAS MANIOBRAS DE SUMINISTRO Y ABASTO DE ALIMENTOS.

ACTUALMENTE, LA DISTRIBUCIÓN DE LA PLANTA SE ENCUENTRA COMO APARECE EN EL ESQUEMA "A".

- 1.- CORRAL DE ENGORDA (SUPERFICIE 600 M.²)
- 2.- COBERTIZO O SOMBREADOR (SUPERFICIE 50 M.²)
- 3.- COMEDERO AL CENTRO CON REJAS DE SEPARACIÓN Y ACCESO A AMBOS LADOS (CUPO PARA 36 ANIMALES).
- 4.- SILO TRINCHERA U HORNO FORRAJERO (CAPACIDAD PARA 80 TONELADAS).
- 5.- ALMACÉN DE HENO (SUPERFICIE 200 M.².)
- 6.- ALMACÉN DE CONCENTRADO (SUPERFICIE 50 M.²)
- 7.- BEBEDEROS (CAPACIDAD DE 400 L.)
- 8.- CORRAL DE MANIOBRAS (SUPERFICIE 60 M.²)
- 9.- DEPÓSITOS DE MELAZA (CAPACIDAD PARA 70 TONELADAS)
- 10.- BÁSCULA (CAPACIDAD MÁXIMA DE 13 TONELADAS)



ESQUEMA "A".
DISTRIBUCION DE LA PLANTA

1.- CORRAL DE ENGORDA.

SITIO CERRADO EN EL CUAL SE CONFINA AL GANADO CUANDO SE USA EL MÉTODO DE ESTABULACIÓN, O SEA AQUEL EN EL QUE EL ALIMENTO ES LLEVADO POR EL GANADERO AL ANIMAL.

2.- COBERTIZO O SOMBREADOR:

SON CONSTRUCCIONES QUE PROTEGEN AL GANADO DE LA RADIACIÓN SOLAR Y DE LA LLUVIA. ESTOS SON NECESARIOS PORQUE LOS ANIMALES QUE QUEDAN EXPUESTOS TOTALMENTE A LAS INCLEMENCIAS DEL TIEMPO, SUFREN UNA SERIE DE ALTERACIONES EN SU ORGANISMO, COMO SOBRECALENTAMIENTOS, ENFERMEDADES, ETC., LO QUE VIENE A INFLUIR TANTO EN EL CONSUMO DE AGUA COMO DE ALIMENTOS Y GENERALMENTE REPRESENTA EFECTOS NEGATIVOS EN EL PESO DEL ANIMAL.

3.- COMEDERO AL CENTRO CON REJAS DE SEPARACIÓN Y ACCESO A AMBOS LADOS:

ESTE ES EL SITIO DONDE SE COLOCA EL ALIMENTO.

LAS REJAS PERMITEN UNA MEJOR DISTRIBUCIÓN DE LAS CABEZAS A LO LARGO DEL PESEBRE.

LOS COMEDEROS REPRESENTAN UNA CONSIDERABLE DISMINUCIÓN DE DESPERDICIOS, YA QUE GENERALMENTE EL PISO ES O DEBE SER PAVIMENTADO, DE ESTE MODO, LOS ANIMALES RECOGEN MEJOR EL ALIMENTO.

ESPECIFICACIONES DE PESEBRE:

ALTURA AL BORDE	60 CMS.
PROFUNDIDAD	30 CMS.
ANCHURA	90 CMS.
ESPACIO POR ANIMAL.	65 CMS.
BANQUETA DE CONCRETO A LO LARGO DEL PESEBRE POR AMBOS LADOS:	
PENDIENTE	5 CMS.
GROSOR	10 CMS.
ANCHO	2 M.

4.- SILO TRINCHERA U HORNO FORRAJERO:

ES UN HOYO EN EL PISO PARA ALMACENAR Y CONSERVAR CULTIVOS FORRAJEROS (SORGO, MAIZ, LEGUMINOSAS, ETC.)

LA CONSTRUCCIÓN DE ESTE TIPO DE SILOS, GENERALMENTE SIGUE LOS PASOS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

- 1.- SELECCIÓN DEL TERRENO.
- 2.- EXCAVACIÓN. DEPENDIENDO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y MAQUINARIA CON QUE CUENTA EL GANADERO, ESTA SE LLEVA A CABO EN EL MEJOR DE LOS CASOS, CON MAQUINARIA PESADA COMO BULL-DOZER, O CON TRACTOR Y ARADO, O BIEN, - PARA PRODUCTORES CON ESCASOS RECURSOS, ESTA SE PUEDE REALIZAR CON PALA, PICO Y BARRETA.

GENERALMENTE SE RECOMIENDA QUE A LOS LADOS SE DEJEN PENDIENTES A FIN DE HACER MÁS FÁCIL EL ACCESO DEL REMOLQUE O CARRO - DONDE SE TRANSPORTA LA PASTURA AL SILO.

A CONTINUACIÓN SE PRESENTA A TRAVÉS DE UN DIAGRAMA DE FLUJO, - COMO SE LLEVA A CABO EL LLENADO DE ESTE TIPO DE SILOS.

- A) CORTE DEL MATERIAL OBJETO DE ENSILAJE. EL TRACTOR TIRA DE UNA MÁQUINA PICADORA-SOPLADORA QUE PICA EL CULTIVO EN TROZOS. EL MATERIAL CORTADO Y PICADO CAE EN UN REMOLQUE QUE CAMINA DETRÁS DE LA PICADORA O BIEN, EN UNA CAMIONETA QUE CAMINA AL PAREJO DEL TRACTOR.
- B) TRANSPORTE DEL FORRAJE PREVIAMENTE PICADO, A LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA O LUGAR DONDE SE LOCALICE EL SILO.
- C) DESCARGA DEL ALIMENTO EN EL SILO.
- D) PASANDO REPETIDAS VECES EL TRACTOR SOBRE EL MATERIAL PICADO, SE COMPACTA EL ALIMENTO. GENERALMENTE, SE RECOMIENDA SE PASE EL TRACTOR CADA 50 CMS. CONFORME SE VA LLENANDO EL SILO.
- E) SE PROCEDE A CUBRIR EL SILO CON COSTALES, YA SEA DE POLIE-

TILENO, PLÁSTICOS O PAPELES Y UNA CAPA DE TIERRA.

F) PASADO UN MES, EL FORRAJE ADQUIERE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA SER CONSUMIDO POR LOS ANIMALES Y ES LLEVADO A LOS COMEDEROS.

LA CONSERVACIÓN DE LOS FORRAJES EN EL SILO SE LOGRA A TRAVÉS DE UN PROCESO DE FERMENTACIÓN, LO CUAL PERMITE EXCLUIR TODO EL AIRE DEL HORNO. ES POR ÉSO QUE SE REQUIERE UNA COMPACTACIÓN RIGUROSA, YA QUE DE OTRA MANERA, EL ENSILADO TIENDE A ENMOHECERSE.

5.- ALMACÉN DE HENO:

LUGAR DONDE EL HENO SE RESGUARDA DE LA LLUVIA.

6.- ALMACÉN DE CONCENTRADOS:

LOCAL EN DONDE SE GUARDAN ALIMENTOS TALES COMO GRANOS, POLLI NAZA, MOLIDOS, ETC.

SE RECOMIENDA QUE TANTO EL ALMACÉN DE GRANOS COMO EL DE HENOS SE ENCUENTREN CERCA DE LOS ANIMALES A FIN DE AHORRAR TIEMPO, DINERO Y ESFUERZO.

ESTOS LOCALES HAN DE SER BIEN VENTILADOS, TECHADOS. ESTO EVITA QUE LA HUMEDAD PUDRA LOS PRODUCTOS.

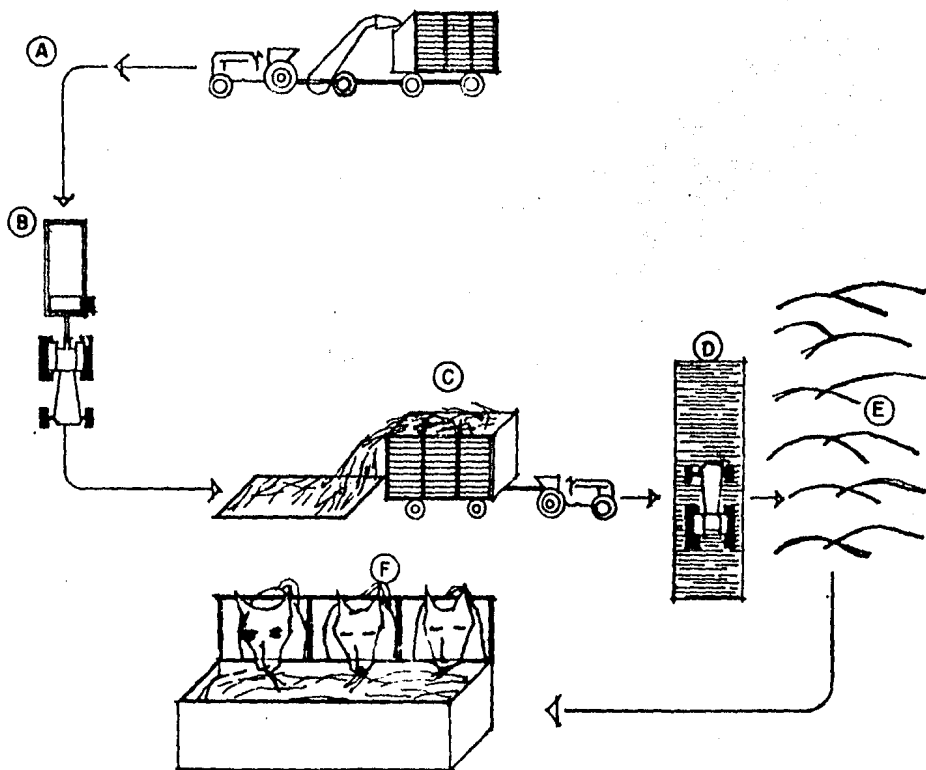
7.- BEBEDEROS:

LUGAR DONDE SE ABREVA AL GANADO.

GENERALMENTE, CADA CABEZA DE GANADO REQUIERE DE ENTRE 45 Y 50 LITROS DIARIOS DE AGUA PARA CUBRIR SUS DEMANDAS CORPORALES. EL GANADO DEBE DE CONTAR CON ABUNDANTE AGUA DURANTE TODO EL AÑO. EL AGUA SERÁ LIMPIA Y PURA, YA QUE MÚLTIPLES ENFERMEDADES DEL GANADO SON A CAUSA DE AGUA LODOSAS Y LLENAS DE EXCREMENTO DE LOS MISMOS ANIMALES.

DIAGRAMA DE FLUJO
OPERACION: LLENADO DE SILO.

121. -



8.- CORRAL DE MANIOBRAS.

SON AQUELLOS CORRALES QUE SE UTILIZAN PARA EL MANEJO DE LOS ANIMALES. ESTE TIPO DE INSTALACIONES TIENEN POR OBJETO HACER MÁS FÁCIL CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA QUE SE REALICE CON LA SANIDAD, CUIDADO E IDENTIFICACIÓN DEL GANADO, PERMITIENDO ASÍ UN EMPLEO MÁS EFICIENTE DE LA MANO DE OBRA, DISMINUYENDO A SU VEZ LOS ACCIDENTES TANTO AL GANADERO COMO PARA EL GANADO.

9.- DEPÓSITOS DE MELAZA:

CUALQUIER RECIPIENTE PUEDE SERVIR COMO DEPÓSITO DE ESTE INSUMO.

EN ESTE CASO, CONSISTE DE DOS TAMBOS CON CAPACIDAD PARA 35 - TONELADAS CADA UNO. A FIN DE FACILITAR EL VACIADO, ESTE TIPO DE RECIPIENTES ESTÁ PREVISTO DE LLAVES EN LA PARTE MÁS BAJA DE LOS MISMOS.

10.- BÁSCULA:

ESTE ES UN APARATO PARA MEDIR EL PESO DE LOS ANIMALES. POR MEDIO DE UNA COMBINACIÓN DE PALANCAS, SE EQUILIBRAN CON EL PILÓN DE UN BRAZO DE ROMANA.

ESTE APARATO ES SUMAMENTE ÚTIL, YA QUE PERMITE OBSERVAR EL GRADO DE APROVECHAMIENTO QUE VAN TENIENDO LOS ANIMALES. (NIVEL DE EFICIENCIA EN LA CONVERSIÓN ALIMENTO-CARNE).

MODIFICACIONES Y ADICIONES.

EN REALIDAD SON POCAS LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES QUE HABRÁN DE REALIZARSE EN LA PLANTA, OBIAMENTE LO QUE SE BUSCA CON ELLAS, ES AHORRAR TIEMPO Y MOVIMIENTO EN EL FLUJO DE OPERACIONES. TALES CAMBIOS SERÍAN:

1.- CERCAS:

LAS CERCAS CUMPLEN UNA FUNCIÓN ESENCIAL PARA DIVIDIR Y ENCE--RRAR A LOS ANIMALES, POR LO TANTO ES FUNDAMENTAL LA CONSTRUCC--IÓN DE CERCAS FIRMES Y DURABLES. DE ESTA FORMA, HABRÁ QUE -RENOVAR LOS POSTES DE MADERA Y SUSTITUIR LOS ALAMBRES DE PÚAS POR TRAVESAÑOS TAMBIÉN DE MADERA. SU COLOCACIÓN Y DISTRIBU--CIÓN PODRÁ QUEDAR COMO SE MUESTRA EN EL ESQUEMA "B".

LOS TRAVESAÑOS DEBERÁN IR SUJETOS AL POSTE POR MEDIO DE PER--NOS.

POR OTRA PARTE, DEBERÁ DE ELIMINARSE DENTRO DE LOS CORRALES - (TANTO DE LOS DE ENGORDA COMO DE LOS DE MANEJO) TODOS LOS OB--JETOS QUE SOBRESALGAN, TALES COMO: ESQUINAS AGUDAS, ALAMBRES DE PÚAS VIEJOS O TABLAS CON CLAVOS HERRUMBROSOS Y CUALQUIER - OTRO TIPO DE CUERPO PUNTIAGUDO O CORTANTE QUE PUEDA SER INGE--RIDO POR EL ANIMAL.

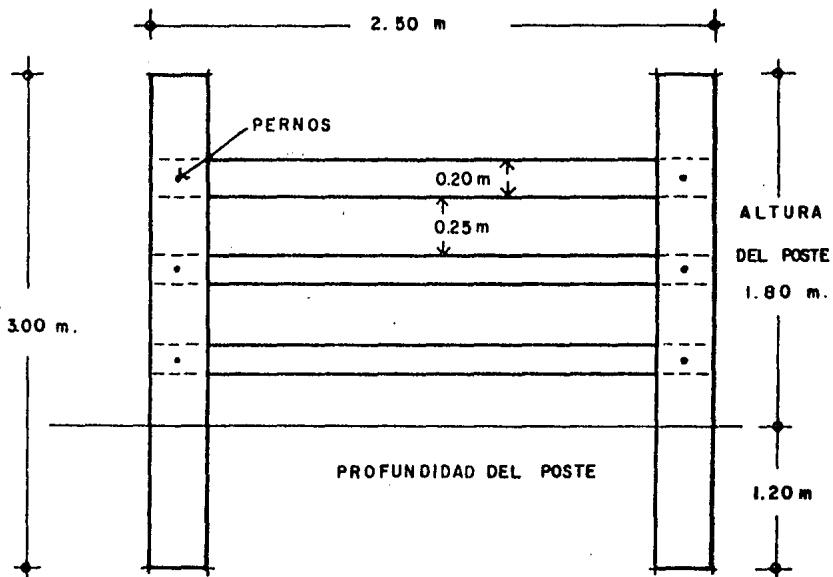
BAJO ESTAS INDICACIONES RELATIVAS AL CERCADO, HABRÁ QUE DIVI--DIR EL CORRAL DE ENGORDA EN DOS PARTES COMO MÍNIMO, A PARTIR_ DEL COMEDOR DE REJAS, A FIN DE SEPARAR AL GANADO SEGÚN TAMAÑO Y CONDICIONES DEL MISMO.

2.- CADENAS:

SE HA OBSERVADO, QUE CUANDO SE LLEVA EL ALIMENTO A LOS COMEDE_ DEROS, SE CREA UNA COMPETENCIA ENTRE LOS ANIMALES, POR LO QUE LOS MÁ S DÉBILES Y PEQUEÑOS, TIENEN LA DESVENTAJA DE SER LOS - ÚLTIMOS EN ALIMENTARSE. LA FORMA DE EVITAR ESTO, SERÁ POR ME_ DIO DE CADENAS COLOCADAS ALREDEDOR DEL CUELLO DEL ANIMAL, DE_ TAL SUERTE QUE MIENTRAS COMAN, QUEDEN SUJETOS AL PESEBRE.

3.- SILO:

ÉN VIRTUD DE QUE LA DESCARGA DEL FORRAJE PICADO AL SILO SE --



ESQUEMA "B"

COLOCACION Y DISTRIBUCION
DE CERCAS.

LLEVA A CABO DE MANERA MANUAL, SE OCASIONA UNA ENORME PÉRDIDA DE TIEMPO Y CONSECUENTEMENTE DE DINERO. UN MÉTODO MÁS -- ECONÓMICO DE DESCARGAR UN CAMIÓN O REMOLQUE CON ENSILADO, ES CONTAR CON UNA LONA O MALLA EN LA PARTE BAJA DEL CAMIÓN QUE SE EXTIENDA HACIA ARRIBA Y HACIA LOS LADOS PARA QUE SE PUEDA ENGANCHAR AL TRACTOR Y DEPOSITAR LA DESCARGA EN EL SILO.

PARA ELLO, SERÁ NECESARIO QUE EL SILO CUENTE CON RAMPAS PARA EL ACCESO Y SALIDA DE LOS CAMIONES.

4.- SE REQUIERE LA REPARACIÓN DEL TECHO EN BODEGAS DE HENO Y CONCENTRADO.

5.- BEBEDEROS:

ES IMPORTANTE QUE LOS BEBEDEROS SEAN COLOCADOS EN EL EXTERIOR DEL CORRAL PARA EVITAR QUE SE ENSUCIEN CON EXCREMENTO. ASIMISMO, SE REQUIERE PAVIMENTAR POR LO MENOS TRES METROS DE ANCHO ALREDEDOR DE LOS MISMOS. O BIEN, COLOCAR A LAS PILETAS FLOTADORES QUE REGULEN EL SUMINISTRO DE AGUA Y EVITAR DE ESTA MANERA, ENCHARCAMIENTOS QUE PUEDAN OCASIONAR ENFERMEDADES A LOS ANIMALES.

SE HACE NECESARIA LA CONSTRUCCIÓN DE OTROS 6 BEBEDEROS CON CAPACIDAD DE 400 LITROS CADA UNO. ESTO TOMANDO EN CUENTA -- QUE CADA ANIMAL, COMO SE MENCIONÓ ANTERIORMENTE, CONSUME EN PROMEDIO 50 LITROS DIARIOS DEL VITAL LÍQUIDO Y CONSIDERANDO QUE SE TIENE PLANEADA (VÉASE PROGRAMAS P. 129) MANTENER EN LOS CORRALES UN TOTAL DE 60 CABEZAS DE GANADO JUNTAS CUANDO MÁS, SE REQUERIRÁN DE 3,000 LITROS DIARIOS DE AGUA.

ASIMISMO, SE DEBERÁ CONSTRUIR UNA PILETA O CISTERNA CON CAPACIDAD PARA 5,000 LITROS A FIN DE CONTAR CON UNA RESERVA PARA CASOS DE EMERGENCIA.

6.- CONSTRUCCIÓN DE PESEBRES Y COBERTIZOS CON CAPACIDAD PARA 30 ANIMALES;

APEGÁNDONOS A LOS TÉCNICOS DE FIRA, DICHS PESEBRES PUEDEN - TENER LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES:

ALTURA AL BORDE	62 CMS.
PROFUNDIDAD	22 CMS.
ANCHURA CON ACCESO USANDO AMBOS LADOS.	90 CMS.
ESPACIO POR ANIMAL EN PESEBRE	61 CMS.
BANQUETA:	
PENDIENTE	2.50 CMS.
GRUESO	15 CMS.
ANCHO	2.50 MTS.

4.3. OPERACIÓN DE LA PLANTA.

4.3.1. CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

COMO EN TODO ORGANISMO SOCIAL, LA NECESIDAD DE MANO DE OBRA - DE LA COOPERATIVA, ESTÁ DETERMINADA POR LA CANTIDAD DE TRABAJO A REALIZAR.

SON POCAS LAS EMPRESAS CUYOS REQUERIMIENTOS DE TRABAJO SON -- CONSTANTES, GENERALMENTE ESTOS CAMBIAN DURANTE EL CICLO DE -- PRODUCCIÓN Y EL AÑO. HAY OCASIONES EN QUE LA NECESIDAD DE MANO DE OBRA ES MAYOR Y EN OTRAS ES MAS BAJO.

EN LA GRÁFICA No. 2, SE MUESTRA UNA COMPARACIÓN DE LA NECESIDAD Y DISPONIBILIDAD DE MANO DE OBRA EN LA EMPRESA DURANTE EL AÑO.

COMO PUEDE OBSERVASE, HAY OCASIONES EN QUE LA DEMANDA DE TRABAJO REBASA LA DISPONIBILIDAD DE MANO DE OBRA, EN ESTOS CASOS SE DEBEN DE TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES. COMO PUEDEN SER:

- CONTRATAR TRABAJADORES TEMPORALES.
- HACER USO DE MAQUILA.

TAL COMO LO INDICA LA GRÁFICA, ESTO SUCEDERÁ GENERALMENTE DURANTE LOS MESES DE FEBRERO, MARZO, JULIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE; O SEA LOS MESES EN LOS QUE SE REALICEN ACTIVIDADES TALES COMO: EMPAQUE DE PATA DE SORGO, SIEMBRA DE SORGO FORRAJERO, LLENADO DE HORNOS FORRAJEROS, RESPECTIVAMENTE.

EN TALES CASOS SE HARÁ NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE:

DICIEMBRE: 1 TRACTORISTA, 5 ESTIBADORES.

JULIO Y SEPTIEMBRE: 3 PEONES, 1 TRACTORISTA.

FEBRERO Y MARZO: 1 TRACTORISTA, 1 PEÓN.

ASIMISMO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PESEBRES Y COBERTIZOS SE -- BUSCARÁ UN CONTRATISTA. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE HORNOS FORRAJEROS SE CONTRATARÁN 5 PEONES.

UN ASPECTO QUE REVISTE VITAL IMPORTANCIA, ES QUE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DEBERÁ LLEVARSE A EFECTO TOMANDO EN CUENTA -- LO QUE SEÑALA EL ART. 62 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y QUE EN SU MOMENTO YA FUÉ TRATADO (VÉASE: ELEMENTO HUMANO, CALIDAD Y CANTIDAD. P. 63).

EL RECLUTAMIENTO DE ESTOS ELEMENTOS SE LLEVARÁ EFECTO A TRA-- VÉS DE RECOMENDACIONES QUE HAGAN LOS MISMOS SOCIOS. LA SELECCIÓN SE HARÁ EN BASE A LA CALIDAD DEL TRABAJO DESARROLLADO -- HASTA LA FECHA POR CADA CANDIDATO.

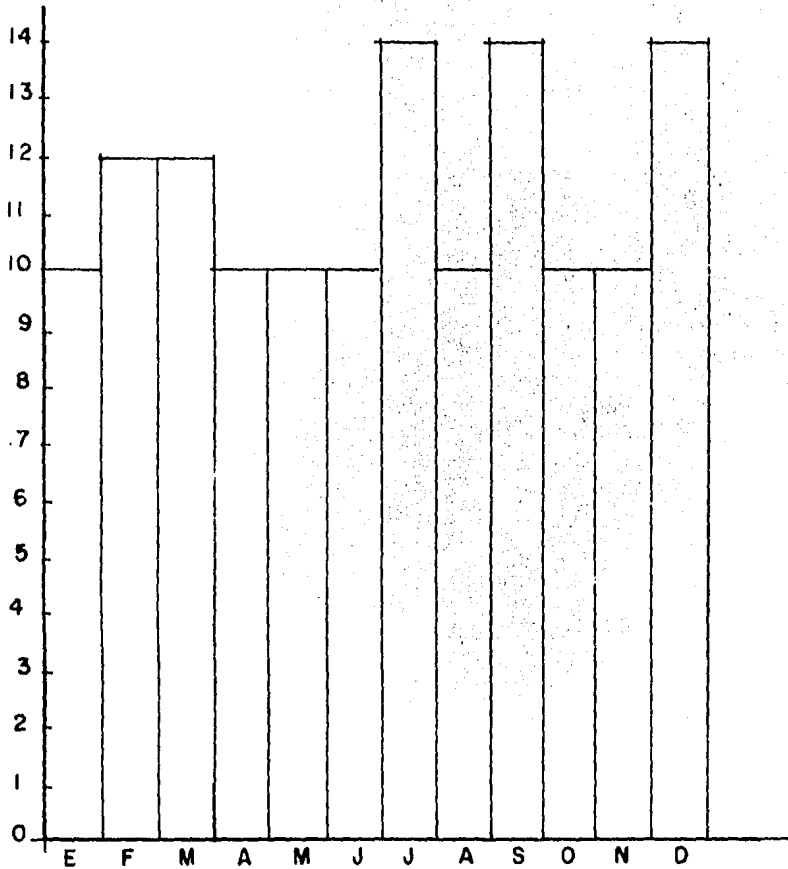
4.3.2. PROGRAMACIÓN.

OBJETIVO GENERAL: ENGORDAR Y SACAR AL MERCADO, 210 CABEZAS DE GANADO BOVINO AL AÑO, CON UN PESO PROMEDIO DE 500 Kg.CADA --- UNO, EN PIE.

POLÍTICAS:

- 1.- PREFERENTEMENTE, SE COMPRARÁ PARA LA ENGORDA, GANADO CEBÚ, POR LAS VENTAJAS QUE OFRECE SOBRE OTRAS ESPECIES DE BOVINOS. SOLO ANIMALES MACHOS.

REQUERIMIENTO DE
MANO DE OBRA.



10 = N° DE SOCIOS DISPONIBILIDAD DE MANO DE OBRA

C/BARRA = NECESIDAD DE MANO DE OBRA

GRAFICA N° 2

NECESIDAD Y DISPONIBILIDAD DE MANO
DE OBRA EN LA COOPERATIVA.

- 2.- ÉL GANADO SE ADQUIRIRÁ SOBRE UN PESO PROMEDIO DE 350 KG.- PARA VENDERLOS. COMO YA CITAMOS, CON UN PESO DE 500 KG. - PROMEDIO EN PIE.
- 3.- POR CUESTIONES DE COMERCIALIZACIÓN, SE ESTIMA QUE CADA -- DOS MESES APROXIMADAMENTE, SE SACARÁ UN LOTE DE 30 RESES_ AL MERCADO.
- 4.- DEBERÁ DESPARASITARSE E IMPLANTARSE AL GANADO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL MEDICAMENTO UTILIZADO.

PROGRAMAS:

- 1.- COMERCIALIZACIÓN: (VÉASE GRÁFICA N^o. 3. COMERCIALIZACIÓN DEL GANADO PARA 30 CABEZAS)
- 2.- MANEJO DE ANIMALES:

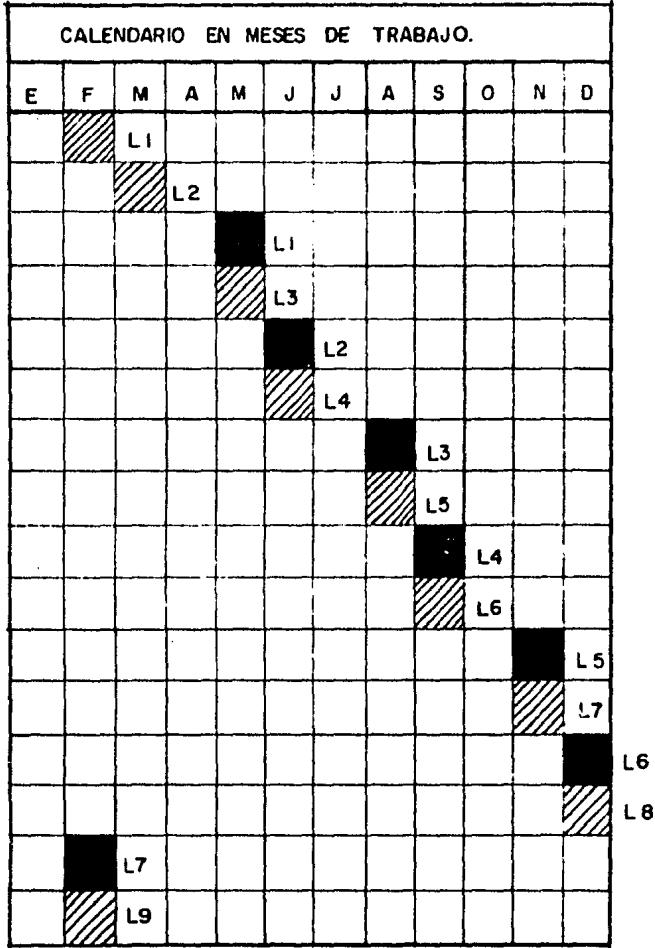
AL LLEGAR DESPARASITADA INTERNA Y EXTERNA,
POSTERIOR A LA DESPARASITADA (A LOS 7 DÍAS), IMPLANTE DE_ AGENTE ANABÓLICO, PARA UN MAYOR INCREMENTO DE PESO.
CONTROL MENSUAL DE PESO.
- 3.- ALIMENTACIÓN:

DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA, SE UTILI- ZARÁ UN MÉTODO DE ALIMENTACIÓN COMÚN COMO ES EL DE PROPOR CIONAR EL ALIMENTO RESTRINGIDO O MEDIDO. SIGUIENDO EL SI GUIENTE HORARIO:

7 A 9 HRS. DAR CONCENTRADO (SEGÚN TABLA DE RACIONES) Y RE VISAR NIVELES DE AGUA EN LOS BEBEDEROS.
9 A 11 HRS. DAR ENSILADO (SEGÚN TABLA DE RACIONES).
17 A 18 HRS. DAR ENSILADO (SEGÚN TABLA DE RACIONES).
CADA 3 MESES, LIMPIEZA DE CORRALES, SACANDO ABONO.
- 4.- ABASTECIMIENTO:

DICIEMBRE: EMPAQUE DE PATA DE SORGO.
ENERO: PREPARACIÓN DE CONCENTRADO A BASE DE PATA DE SOP-- GO, POLLINAZA, MELAZA, SORGO, SALES MINERALES, ETC.

PROGRAMA TENTATIVO PARA EL AÑO 1986
 COMERCIALIZACION DE GANADO PARA 30 CABEZAS. 130.-



 COMPRA

L=LOTE

 VENTA

GRAFICA N° 3

FEBRERO Y MARZO: SIEMBRA DE 6 HAS. DE SORGO FORRAJERO.
 JULIO Y SEPTIEMBRE: LLENADO DE DOS HORNOS FORRAJEROS.
 CORTE TRIMESTRAL DE 4 HAS. DE AVENA.

4.- MANTENIMIENTO:

SÓLO REFERENTE A MAQUINARIA Y EQUIPO. CADA 30 DÍAS REVISIÓN PREVENTIVA POR PARTE DEL MECÁNICO.

PROCEDIMIENTOS:

1.- COMERCIALIZACIÓN: DEBERÁ EFECTUARSE POR EL VETERINARIO Y EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

- A) PARA EL TRASLADO DEL GANADO: SE CONTRATARÁ AL FLETERO RESPECTIVO.
- B) EL VETERINARIO TRAMITARÁ LAS GUÍAS SANITARIAS QUE SEAN PERTINENTES.
- C) LAS TABLAS DE RACIONES ALIMENTICIAS, SERÁN ELABORADAS POR EL MISMO VETERINARIO Y UN AUXILIAR.

2.- MANEJO DE ANIMALES: SERÁ EXCLUSIVO DEL MÉDICO VETERINARIO Y SU AUXILIAR.

- A) CUALQUIER TRATAMIENTO MÉDICO, DEBERÁ PRACTICARSE PREFERENTEMENTE POR LAS MAÑANAS.
- B) LA DETECCIÓN DE ALGUNA ENFERMEDAD, SE REPORTARÁ INMEDIATAMENTE AL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PARA SU ENCAUZAMIENTO HACIA LA ASEGURADORA NACIONAL -- AGRÍCOLA Y GANADERA (ANAGSA).
- C) OTROS PUNTOS DE SUMA IMPORTANCIA EN EL MANEJO DE LOS ANIMALES, SON LOS SIGUIENTES:
 - I. SE COMPRARÁN BOVINOS EN ÓPTIMO ESTADO DE SALUD.
 - II. EL ACARREO DEBERÁ HACERSE EVITANDO LAS HORAS TOPE DE SOL.
 - III. LA RECEPCIÓN IMPLICARÁ: BAÑO PARA ELIMINAR PARÁSITOS EXTERNOS, DESPARASITACIÓN INTERNA, VACUNACIÓN, APLICACIÓN DE IMPLANTES ANABÓLICOS, PESPUNTE A LOS ANIMALES.

QUE ASÍ LO REQUIERAN, PESAJE, ESTABLECIMIENTO DE CALENDARIOS PARA VACUNACIÓN, DESPARASITACIÓN E IMPLANTE.

IV. LAS RACIONES ALIMENTICIAS, SERÁN PREVIAMENTE BALANCEADAS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES DEL GANADO Y LOS INSUMOS CON QUE SE CUENTE EN LA EXPLOTACIÓN.

V. MUESTREO DE PESAJE MENSUAL; PARA DETERMINAR LA CONVERSIÓN ALIMENTICIA (MUESTREO ALEATORIO, DE ACUERDO A MÉTODOS ESTADÍSTICOS).

VI. REVISIÓN SEMANAL DEL HATO, PARA LA DETECCIÓN DE ANOMALÍAS O ENFERMEDADES QUE PUDIESEN PRESENTARSE.

3.- ALIMENTACIÓN: EL ORDEN MENCIONADO ANTERIORMENTE, EN EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS, NO DEBERÁ ALTERARSE PARA EVITAR EL "TIMPANISMO"; EN CASO DE PRESENTARSE, CUALQUIERA DE LOS OPERARIOS TENDRÁ LA OBLIGACIÓN -SI ES NECESARIO- DE PICAR, TOMANDO LAS DEBIDAS MEDIDAS SANITARIAS.

4.- ABASTECIMIENTO:

EMPAQUE: CON MÁQUINA AUTOMÁTICA; PONIENDO ATENCIÓN EN LA HUMEDAD RESIDUAL DE LA PASTURA Y CAPACIDAD DE ACARREO.

MOLIDA Y PREPARACIÓN DE CONCENTRADO: AL AIRE LIBRE, FUERA DE LOS CORRALES Y CON MOLINO DE MARTILLO.

LLENADO DE HORNOS FORRAJEROS: CON ENSILADORA, VERIFICANDO LA APISONADA CON TRACTOR.

CORTE DE AVENA: CON SEGADORA DE TAMBOR; DEJÁNDOSE ACHICAR PARA OBTENER HENO CUANDO EL TIEMPO LO PERMITA.

5.- MANTENIMIENTO: TANTO EL PREVENTIVO COMO EL CORRECTIVO, SE EFECTUARÁN POR EL MECÁNICO Y SU AUXILIAR.

4.3.3. OPERACIÓN.

(VÉASE GRÁFICA NO. 4. PROGRAMA DE OPERACIÓN).

4.3.4. CONTROL.

LA CONFRONTACIÓN DE LO PLANEADO CON LO REALIZADO SERÁ TAREA - DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PARA EVALUAR FINALMENTE LA EFICIENCIA FINANCIERA.

EL CONTROL OPERATIVO ESTARÁ A CARGO DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO RESPECTIVO.

PARA ELLO, SERÁ NECESARIO EN PRIMER LUGAR, QUE SE LLEVE UN REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE EFECTUARON DURANTE EL CICLO PRODUCTIVO. EL SEGUNDO PASO CONSISTE EN LA COMPARACIÓN DE LO REALIZADO CON LO ESPERADO. COMO TERCER PASO, SE PROCEDE A INTERPRETAR Y VALORAR LOS RESULTADOS A FIN DE IDENTIFICAR LAS DESVIACIONES QUE PUDIERON HABERSE PRESENTADO Y POR ÚLTIMO, SE TRAZARÁN NUEVOS CAMINOS QUE EN EL FUTURO NOS PUEDAN AYUDAR A SUBSANAR DICHAS FALLAS Y AVISORAR UN MEJOR FUTURO.

POR ÚLTIMO, PODEMOS MENCIONAR QUE EN EL CASO DE LA EMPRESA EN CUESTIÓN, EL CONTROL TENDRÁ A BIEN EVALUAR DOS TIPOS DE ACTIVIDADES: LAS FINANCIERAS Y LAS OPERATIVAS.

EXISTEN DIFERENTES FORMAS DE LLEVAR A CABO EL CONTROL EN UNA EMPRESA AGROPECUARIA. ENTRE ELLAS TENEMOS:

"LA MANERA MÁS ÚTIL Y PRÁCTICA DE LLEVAR EL CONTROL DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS CONSISTE EN:

- 1.- REGISTRAR SOBRE LOS PROGRAMAS LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, RAYANDO O COLOREANDO CADA ACTIVIDAD EFECTUADA.
- 2.- AL RAYAR CADA ACTIVIDAD EJECUTADA, DE HECHO SE ESTÁ COMPARANDO LO PLANEADO CON LO EJECUTADO, YA QUE EL RAYADO DEBE COINCIDIR CON LA ACTIVIDAD PROGRAMADA.
- 3.- EN CASO DE QUE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA (RAYADO) NO COINCIDA CON LA PROGRAMADA, SE DESCUBRIRÁ INMEDIATAMENTE UNA DESVIACIÓN.
 - SE ANOTARÁ ENTONCES SOBRE EL MISMO PROGRAMA, AL LADO DE

LA DESVIACIÓN, UN NÚMERO PROGRESIVO QUE CORRESPONDERÁ AL MISMO ORDEN EN QUE OCURRAN LAS DESVIACIONES, Y

- EL MISMO NÚMERO QUE SIRVE COMO REFERENCIA DE LA DESVIACIÓN OCURRIDA SERÁ ANOTADO EN EL REVERSO DEL PROGRAMA Y SE PROCEDERÁ A EXPLICAR LA DESVIACIÓN Y SU CAUSA.

4.- ADOPTAR A CONTINUACIÓN LA MEDIDA CORRECTIVA QUE SERÁ TOMADA EN EL FUTURO.

EN LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS, EL PROCEDIMIENTO DE CONTROL -- CONSISTIRÁ EN COMPARAR EL FLUJO DE EFECTIVO ESTIMADO CON EL -- REAL, UTILIZANDO NÚMEROS CONSECUTIVOS PARA EXPLICAR LAS DESVIACIONES Y SU CAUSA, ASÍ COMO LA MEDIDA CORRECTIVA QUE SE REQUIERE." (12)

C O N C L U S I O N E S .

A LO LARGO DEL PRESENTE ESTUDIO, SE HICIERON EVIDENTES DOS - FACTORES:

PRIMERO: LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA "PIONEROS DEL TUNAL", S.C.L., COADYUVA NO SÓLO AL BIENESTAR DE LOS SOCIOS COOPERATIVISTAS, SINO TAMBIÉN AL DEL ESTADO Y LA NACIÓN EN GENERAL. LO ANTERIOR SE DESPRENDE DE LO SIGUIENTE:

- A) LA SOCIEDAD COOPERATIVA EN CUESTIÓN, CONTRIBUYE A ABATIR EL DESEMPLEO. YA QUE CON LA CONSTITUCIÓN DE LA MISMA, DIRECTAMENTE SE BENEFICIARÁN DIEZ FAMILIAS EN EL POBLADO. INDIRECTAMENTE RESULTA DIFÍCIL PRECISAR CUANTAS FAMILIAS MÁS SE BENEFICIARÁN CON LA CREACIÓN DE NUEVOS EMPLEOS --- EVENTUALES.
- B) LA SOCIEDAD COOPERATIVA CONTRIBUYE AL AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD, AL PERMITIRLE A LOS AGRICULTORES POR UN LADO, UTILIZAR LAS TIERRAS DE LABOR PARA LA PRODUCCIÓN DE CULTIVOS COMERCIALES, Y POR OTRO; APROVECHAR DIVERSOS DESPERDICIOS DE COSECHAS O ESQUILMOS AGRÍCOLAS EN LA ALIMENTACIÓN DEL GANADO QUE ESTE CONVERTIRÁ EN CARNE, Y QUE DE OTRA MANERA SE DESPERDICIAIRÁN. ESTO ADEMÁS, LES PERMITIRÁ AUMENTAR SUS INGRESOS Y POR LO TANTO ALCANZAR MAYORES ÍNDICES DE RIQUEZA Y MEJORAR SUS NIVELES DE BIENESTAR.
- C) A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DEL NÚCLEO RURAL, SE LOGRA AUMENTAR LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS BÁSICOS, CONTRIBUYENDO ---AUNQUE SEA EN PARTE--- A LOGRAR LA TAN ANSIADA AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

EL SIGUIENTE PUNTO QUE SALIÓ A RELUCIR DURANTE EL DESARROLLO DEL PRESENTE ENSAYO, SE REFIERE A LA PROBLEMÁTICA QUE ENFREN

TARÁ LA SOCIEDAD COOPERATIVA. DICHS OBSTÁCULOS SE RESUMEN A LO SIGUIENTE:

- A) EL BUROCRATISMO MOSTRADO POR LAS DEPENDENCIAS QUE TIENEN A SU CARGO LA PROMOCIÓN, ORGANIZACIÓN Y REGISTRO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS. AUNQUE EN TEORÍA EL REGISTRO DE CUALQUIER SOCIEDAD DE ESTE TIPO NO SE LLEVA MÁS ALLÁ DE 45 DÍAS, LA REALIDAD NOS HA DEMOSTRADO UNA SITUACIÓN COMPLETAMENTE DIFERENTE. DESAFORTUNADAMENTE LLEVAMOS CERCA DE 6 MESES Y LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS LE SIGUIEN DANDO "LARGAS" AL ASUNTO.
- B) EL SIGUIENTE PROBLEMA A ENFRENTAR POR LA COOPERATIVA, ESTRIBA EN QUE DADO SU REDUCIDO TAMAÑO, SURGE BAJO GRANDES LIMITACIONES DE CAPITAL, RAZÓN POR LA CUAL SE HACE FORZOSO EL FINANCIAMIENTO EXTERNO.

SIN EMBARGO, LA FALTA DE REGISTRO RESPECTIVO IMPOSIBILITA MOMENTÁNEAMENTE NUESTRO ACCESO A LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO ESTABLECIDAS PARA APOYAR A ESTE TIPO DE SOCIEDADES (FOSOC, BARRUFAL, FIRA). POR OTRO LADO, LAS DEMÁS INSTITUCIONES CREDITICIAS IMPONEN ALTÍSIMAS TASAS DE INTERÉS BANCARIO (60 %), QUE PRÁCTICAMENTE HACE IMPOSIBLE RECURRIR A ELLOS.

LOS MEDIOS DE QUE DISPONE LA SOCIEDAD COOPERATIVA PARA ENFRENTAR SU PROBLEMÁTICA, SON:

- 1.- A FIN DE DARLE AGILIDAD A LOS TRÁMITES RESPECTIVOS, LO CONVENIENTE SERÁ TRAMITARLOS DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DEL DIFOSOC EN EL D. F.. "YA QUE DE OTRA MANERA, EL REGISTRO SE PUEDE LLEVAR NO SOLO MESES, SINO AÑOS". (13)

(13) PAVÓN, MARTA. DIRECTOR DE REGISTRO COOPERATIVO. DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO COOPERATIVO Y ORGANIZACIÓN SOCIAL PARA EL TRABAJO. MÉXICO, D. F.

2.- A FIN DE PODER INICIAR OPERACIONES Y ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE OBTENER DE MOMENTO CRÉDITOS FINANCIEROS; LO IDEAL ES LA BÚSQUEDA DE UNA INVERSIÓN ADICIONAL QUE APORTE NUEVO CAPITAL POR PARTE DE LOS SOCIOS COOPERATIVISTAS; O BIEN, BUSCAR OTROS RECURSOS QUE NOS APOYEN O AYUDEN A COMPARTIR RIESGOS; BIEN SEA OTROS INVERSIONISTAS, O CAPITALIZANDO LOS CRÉDITOS POR MEDIO DE LA PARTICIPACIÓN DE NUESTROS ACREEDORES.

POR OTRO LADO, LA REINVERSIÓN DE POR LO MENOS UN 50 % DE LAS UTILIDADES DEBE SER UNA POLÍTICA INTERNA PERMANENTE DURANTE LOS PRIMEROS AÑOS; CON ELLO SE LOGRARÁ LIQUIDEZ, CAPACIDAD DE PAGO, ETC.. ESTO EN PRINCIPIO SIGNIFICA UN SACRIFICIO PERO UNA BUENA ADMINISTRACIÓN SE MANIFIESTA SIEMPRE POR LA REINVERSIÓN DE UTILIDADES.

POR ÚLTIMO, CABE RESALTAR LA IMPORTANCIA QUE TIENE EL DESARROLLO DEL AGRO, YA QUE ADEMÁS DE SER LA FUENTE DE VIDA, REPRESENTA AL PROVEEDOR FUNDAMENTAL DE MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA, RAZÓN POR LA CUAL SU INTERVENCIÓN EN DICHO SECTOR ES NECESARIA, TANTO PARA SU EXISTENCIA COMO PARA SU DESARROLLO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, HOY EN DÍA LOS EGRESADOS DE LAS AULAS UNIVERSITARIAS HAN OLVIDADO AL SECTOR PRIMARIO COMO UN CAMPO DE DESARROLLO PROFESIONAL DIGNO DE TOMARSE EN CUENTA Y SE HAN ENFOCADO A PRACTICAR LA PROFESIÓN EN EL SECTOR INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS EN DONDE OBTIENEN MEJORES INGRESOS POR SUS SERVICIOS, RAZÓN QUE HA LLEVADO A CAER EN EL ERROR DE PENSAR QUE ESTE PROFESIONISTA SÓLO SIRVA PARA DIRIGIR GRANDES EMPRESAS URBANAS. MENTALMENTE NOS HEMOS LIMITADO Y NO HAY QUE OLVIDAR QUE RECIBIMOS UNA CULTURA UNIVERSITARIA, EN DONDE SE NOS INCULCA Y CAPACITA PARA ADMINISTRAR CUALQUIER EMPRESA Y NO CIRCUNSCRIBIR NUESTRO CAMPO DE ACTUACIÓN A LAS EMPRESAS FABRILES Y COMERCIALES DE MAYOR DIMENSIÓN.

OJALÁ QUE ESTE PEQUEÑO ESFUERZO CONTRIBUYA EN ALGO PARA DESPRENDER DE NOSOTROS ESAS LIMITACIONES Y PREPARARNOS PARA DIRIGIR CUALQUIER EMPRESA, NO IMPORTANDO GIRO, TAMAÑO, RÉGIMEN JURÍDICO, ETC., DE LA MISMA, YA QUE A TRAVÉS DEL ENSAYO EN CUESTIÓN SE MOSTRÓ DE QUE MANERA EL LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN PUEDE Y DEBE PARTICIPAR EN EL SECTOR AGROPECUARIO. ADEMÁS, SE PUSO DE MANIFIESTO QUE LA ADMINISTRACIÓN NO ES UNA HERRAMIENTA QUE LIMITE SU CAMPO DE ACCIÓN A LAS GRANDES EMPRESAS DE TRANSFORMACIÓN O AL SECTOR SERVICIOS EXCLUSIVAMENTE, YA QUE COMO PUDO APRECIARSE, EL MANEJAR UNA EMPRESA GANADERA ES TAN COMPLEJO COMO HACERLO EN CUALQUIER OTRA ENTIDAD SOCIAL.

ASIMISMO, SE HIZO EVIDENTE QUE DESDE EL PUNTO DE VISTA ADMINISTRATIVO, NO EXISTE DIFERENCIA BÁSICA EN LA APLICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DENTRO DE LOS SECTORES DE LA ECONOMÍA NACIONAL (PRIMARIO, SECUNDARIO, TERCIARIO), YA QUE LO ÚNICO QUE VARÍA ES EL OBJETIVO A ALCANZAR. ESTO ES, LA EMPRESA AGROPECUARIA AL IGUAL QUE CUALQUIER OTRO ORGANISMO SOCIAL, VA A ESTAR INTEGRADA POR CIERTAS ÁREAS FUNCIONALES (PRODUCCIÓN, FINANZAS, PERSONAL, MERCADOTECNIA) LAS CUALES NECESITAN DE LA APLICACIÓN DE ELEMENTOS TAMBIÉN CONOCIDOS COMO PROCESO ADMINISTRATIVO (PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, INTEGRACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL), CON EL PROPÓSITO DE QUE TODAS ELLAS SE LLEVEN A CABO DE UNA MANERA COORDINADA, DE FORMA TAL, QUE SE PUEDAN OBTENER LOS OBJETIVOS SEÑALADOS OPTIMIZANDO LOS RECURSOS DISPONIBLES.

ASÍ PUES, QUIERO HACER UNA ÚLTIMA EXHORTACIÓN A TODOS AQUELLOS ADMINISTRADORES CONTEMPORÁNEOS A FIN DE QUE DIRIJAN SU DESARROLLO PROFESIONAL HACIA EL CAMPO AGRÍCOLA Y DEMOSTRAR ASÍ A TODOS AQUELLOS ESCÉPTICOS, QUE LA ACTUACIÓN DEL LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN EN UNA EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA, REVISTE IGUAL TRASCENDENCIA Y ES TAN DIGNIFICANTE COMO LA DE CUALQUIER PROFESIONAL.

ANEXO I.

SOCIEDAD COOPERATIVA AGROPECUARIA "PIONEROS DEL TUNAL" S.C.L.
ACTA DE VALUACION DE APORTACIONES.

EN CUMPLIMIENTO CON EL INCISO III DEL ARTÍCULO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS, RELATIVO A LAS BASES CONSTITUTIVAS, SE PRESENTA LA SIGUIENTE ACTA DE VALUACIÓN DE APORTACIONES QUE NO SON EN EFECTIVO. DICHO AVALÚO, SE LLEVÓ A CABO POR PARTE DEL ING. GUIDO PACHECO, DEL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DEL DISTRITO AGROPECUARIO DE TEMPORAL # II DE CELAYA, GTO., EN FUNCIÓN A LAS CONDICIONES DE LOS BIENES Y DERECHOS Y A LOS PRECIOS DE MERCADO PROMEDIO, IMPERANTES EN EL MOMENTO Y LA ZONA.

- 1.- ALVARO G. CONTRERAS GONZÁLEZ. \$ 1 000 000.00
REPRESENTADO POR 7 VACAS DE ORDEÑA HOLSTEIN Y 8 BECERROS DE ENGORDA HOLSTEIN.
- 2.- FÉLIX CONTRERAS AVILA. \$ 2 650 000.00
REPRESENTADOS POR: 1 DERECHO DE AGUA DE 6", UN DERECHO DE AGUA DE 8", APIARIO CON 60 COLMENAS.
- 3.- MARÍA ISABEL GONZÁLEZ MORA. \$ 1 500 000.00
REPRESENTADOS POR UNA BODEGA SEMITERMINADA EN UN 60% Y CON UNA SUPERFICIE DE 300 M²., BÁSCULA CON CAPACIDAD DE 13 TONELADAS.
- 4.- JOAQUÍN CONTRERAS GONZÁLEZ. \$ 16 550 000.00
REPRESENTADOS POR UN POZO PROFUNDO DE 6" EN OPERACIÓN Y TOTALMENTE EQUIPADO, EN EL PREDIO "LA CANASTA".

- 5.- JOAQUÍN CONTRERAS AVILA. \$ 6 150 000.00
 REPRESENTADOS POR: UN DERECHO DE AGUA DE 8", UN DERECHO -
 DE AGUA DE 6", UN TRACTOR FORD 5000 MODELO 1971 MOTOR ---
 # 001198, SERIE # 101198. ARADO DE TRES DISCOS IAMEX SE-
 RIE AR 760-771347196, RASTRA DE 18 DISCOS COMMAG MODELO -
 R/T/18A # 7411060, SEMBRADORA, DESVARADORA, SEGADORA DE -
 TAMBOR, RASTRILLO "ARAÑA" RAPID, POLEA.
- 6.- OSCAR RUBÉN CONTRERAS GONZÁLEZ. \$ 500 000.00
 REPRESENTADOS POR TRES TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE MELA-
 ZA, CON CAPACIDAD PARA 70 TONELADAS.
- 7.- MARÍA ISABEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ. \$ 2 000 000.00
 REPRESENTADOS POR UNA CAMIONETA PICK-UP, MARCA CHEVROLET_
 MODELO 1981, # DE MOTOR 1703 TAM 119222. # REG. FED. AUT.
 5989177.
- 8.- LUIS RAUL CONTRERAS GONZÁLEZ. \$ 500 000.00
 REPRESENTADOS POR CORRALES, TECHOS Y PESEBRES PARA BOVI--
 NOS, CON UNA CAPACIDAD PARA 100 CABEZAS DE GANADO.
- 9.- SERGIO RODRÍGUEZ TREJO. \$ 6 150 000.00
 REPRESENTADOS POR: UN DERECHO DE AGUA DE 8", UN DERECHO -
 DE AGUA DE 6", UN TRACTOR JOHN DEERE MODELO 1981, # DE
 MOTOR , SERIE # , ARADO KIMBALL
 RASTRA , SEMBRADORA.
- 10.- JUAN JOSÉ CONTRERAS GONZÁLEZ. \$ 200 000.00
 REPRESENTADOS POR UN CAMIÓN DE VOLTEO MARCA FORD, MODELO_
 1947, # DE MOTOR 69.T1330816, # REG. FED. AUT. 00180478.

ING. GUIDO PACHECO,-----

EJIDO EL TUNAL Y GUADALUPE DEL MONTE, MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO. 18 DE MARZO DE 1985.

- | | |
|-----------|------------|
| 1.- ----- | 6.- ----- |
| 2.- ----- | 7.- ----- |
| 3.- ----- | 8.- ----- |
| 4.- ----- | 9.- ----- |
| 5.- ----- | 10.- ----- |

ANEXO II.

REGLAMENTO DE LA COOPERATIVA.

REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO.

EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO EN LA COOPERATIVA, TIENE COMO FINALIDAD ESTABLECER LAS REGLAS A SEGUIR PARA DESEMPEÑAR -- LAS LABORES PROPIAS DE LA EMPRESA, ASÍ COMO LAS SANCIONES A -- QUE PUEDE HACERSE ACREEDORA UNA PERSONA DE NO CUMPLIR LAS DISPOSICIONES.

EL REGLAMENTO TIENE VARIAS VENTAJAS SI EXISTE EN LA EMPRESA, - YA QUE AL SER APROBADO EN ASAMBLEA GENERAL POR LOS SOCIOS, TODOS CONOCEN LAS REGLAS DEL "JUEGO" Y PERMITE A LA DIRECCIÓN, - OCUPARSE EN FUNCIONES MÁS ESPECÍFICAS Y NO DISTRAERSE POR CUESTIONES RUTINARIAS.

ASIMISMO, EL REGLAMENTO PERMITE QUE TODOS LOS SOCIOS DE NUEVO INGRESO COMO LOS TRABAJADORES EVENTUALES QUE LLEGUE A TENER LA COOPERATIVA, CONOZCAN LAS REGLAS DE TRABAJO DE LA MISMA.

CAPÍTULO I.

DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LGSC, SU REGLAMENTO Y LAS BASES CONSTITUTIVAS DE ESTA COOPERATIVA, TODOS LOS SOCIOS ESTÁN OBLIGADOS A ACATAR LA OBSERVANCIA DEL PRESENTE REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO.

ART. 2.- ESTE REGLAMENTO, UNA VEZ APROBADO EN ASAMBLEA GENERAL DEBERÁ SER PUESTO EN LUGARES VISIBLES DE LA COOPERATIVA, DE MA

NERA QUE PUEDA SER FÁCILMENTE VISTO Y LEÍDO POR LOS SOCIOS.

ART. 3.- TODOS LOS SOCIOS PROVISIONALES, TRABAJADORES QUE INGRESEN AL SERVICIO DE LA COOPERATIVA Y LOS SOCIOS QUE SE ENCUENTREN EN ELLA TRABAJANDO, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE ENTERARSE DEL CONTENIDO DE ESTE REGLAMENTO, OBTENIENDO DE LA SOCIEDAD UN EJEMPLAR DEL MISMO Y EN NINGÚN CASO, PODRÁN ALEGAR IGNORANCIA O DESCONOCIMIENTO DE LOS PRECEPTOS QUE CONTIENE.

ART. 4.- TODOS LOS SOCIOS ESTÁN OBLIGADOS A MANTENER LA ARMONÍA DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD Y SERÁ SANCIONADO POR LA ASAMBLEA GENERAL QUIEN PROVOQUE LA DIVISIÓN TRATANDO DE ROMPER LA UNIÓN SOCIAL O VAYA EN CONTRA DE LOS PRINCIPIOS DE LA COOPERATIVA.

ART. 5.- PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA, TODO EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD DEBERÁ EFECTUAR EL TRABAJO QUE LE ASIGNE EL JEFE DE SECCIÓN O LOS DIRECTIVOS; ASÍ COMO TODAS AQUELLAS LABORES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON ÉL MISMO Y TODOS AQUELLOS RELACIONADOS CON SU ESPECIALIDAD, SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA COOPERATIVA.

CAPÍTULO II.

NATURALEZA DEL TRABAJO

ART. 6.- TODOS LOS SOCIOS TENDRÁN UN DÍA DE DESCANSO SEMANAL CON GOCE DE ANTICIPO, EL CUAL SERÁ SEÑALADO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL TRABAJO.

ART. 7.- A FIN DE NO CAUSAR PROBLEMAS A LAS LABORES DE LA COOPERATIVA, SE ELABORARÁ ANUALMENTE UN PROGRAMA DE VACACIONES, DISTRIBUIDO DENTRO DEL AÑO CALENDARIO CORRESPONDIENTE.

ART. 8.- SE TOMARÁN COMO DÍAS DE DESCANSO LOS SIGUIENTES:

10. DE ENERO.

10. DE MAYO.

10 DE MAYO.

16 DE SEPTIEMBRE.

25 DE DICIEMBRE.

CAPITULO III.

HORARIO DE TRABAJO.

ART.9.- HABRÁ DOS TURNOS DE TRABAJO; MATUTINO Y VESPERTINO, - DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA DEPARTAMENTO, PARA ASÍ - APROVECHAR AL MÁXIMO EL RENDIMIENTO DE LAS MÁQUINAS E INSTALACIONES.

ART. 10.- EXISTIRÁ UNA TOLERANCIA EN EL HORARIO DE 15 MINUTOS PASADOS LOS CUALES SE APLICARÁ UNA SANCIÓN QUE ACUERDE LA --- ASAMBLEA GENERAL Y SE CONTROLARÁ POR MEDIO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA.

CAPITULO IV.

PERMISOS Y FALTAS DE ASISTENCIA.

ART. 11.- EL SOCIO QUE NECESITE FALTAR AL TRABAJO, SOLICITARÁ CON DOS DÍAS DE ANTICIPACIÓN EL PERMISO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, QUIEN NEGARÁ O AUTORIZARÁ EL PERMISO SOLICITADO.

LAS SOLICITUDES Y AUTORIZACIONES DE PERMISOS, DEBERÁN SER POR ESCRITO.

ART. 12.- LOS SOCIOS QUE POR ALGÚN MOTIVO NO PUEDAN ASISTIR A SU TRABAJO, TIENE LA OBLIGACIÓN DE AVISAR A ALGÚN MIEMBRO DEL

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ANTES DE INICIARSE EL TURNO AL QUE VAYA A FALTAR, A FIN DE QUE LA COOPERATIVA PUEDA OPORTUNAMENTE CUBRIR SU PUESTO, DEBIENDO ADEMÁS JUSTIFICAR, POSTERIORMENTE, SU FALTA DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES.

ART. 13.- QUEDA PROHIBIDO A LOS SOCIOS Y TRABAJADORES ABANDONAR SUS LABORES SIN PERMISO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, - DE LO CONTRARIO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA.

ART. 14.- LAS FALTAS DE ASISTENCIA POR ENFERMEDAD, DEBERÁN SER INFORMADAS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A SU OCURRENCIA POR LOS MEDIOS QUE ESTÉN AL ALCANCE DEL SOCIO, JUSTIFICADAS CON LA INCAPACIDAD EXTENDIDA POR COMPROBANTE MÉDICO.

ART. 15.- EN CONSECUENCIA A LAS FRACCIONES ANTERIORES, LAS FALTAS DE ASISTENCIA AL TRABAJO, SE CLASIFICAN COMO SIGUE:

- A) FALTAS CON PERMISO, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL PERMISO CORRESPONDIENTE, POR ESCRITO.
- B) FALTAS JUSTIFICADAS, CUANDO EL SOCIO HAYA FALTADO A SU TRABAJO POR ENFERMEDAD, CONFORME A LAS FRACCIONES DE ESTE REGLAMENTO U OTRO MOTIVO PODEROSO QUE LE HAYA IMPEDIDO, - CON JUSTIFICACIÓN ASISTIR A SUS LABORES.
- C) FALTAS INJUSTIFICADAS TODAS LAS DEMÁS: NO SE TOMARÁN COMO JUSTIFICACIÓN EL SIMPLE AVISO DE FALTAS A SU TRABAJO. PARA COMPROBAR SU FALTA, EL SOCIO DEBERÁ COMPROBAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, QUE TUVO UN MOTIVO PODEROSO, QUE LE IMPIDIÓ ASISTIR A SU TRABAJO.

ART. 16.- TODO SOCIO QUE NO LLENE LOS REQUISITOS MARCADOS EN LOS INCISOS ANTERIORES Y QUE FALTE A SU TRABAJO SIN PERMISO Y/O CAUSA JUSTIFICADA, SERÁ SANCIONADO EN LA FORMA QUE ACUERDE LA ASAMBLEA GENERAL.

CAPITULO V.

DE LA CALIDAD DEL TRABAJO.

ART. 17.- NO SE PAGARÁN LOS TRABAJOS QUE NO TENGAN EL ACABADO REQUERIDO.

ART. 18.- EL VISTO BUENO SERÁ DADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

ART. 19.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN TENDRÁ AUTORIDAD PARA HACER REPETIR EL TRABAJO CUANTAS VECES SEA NECESARIO, HASTA QUE SE LOGRE EL ACABADO REQUERIDO, SI EL SOCIO NO HICIESE CASO A LAS LLAMADAS DE ATENCIÓN DEL CONSEJO, RESPECTO A LA CALIDAD DEL ACABADO DE SU TRABAJO, A LA TERCERA LLAMADA SE LE SANCIONARÁ SEGÚN LO ACUERDE PREVIAMENTE LA ASAMBLEA GENERAL.

ART. 20.- SE PROHIBE TERMINANTEMENTE A TODOS LOS SOCIOS Y/O TRABAJADORES, REALIZAR EN LOS LOCALES DE LA EMPRESA, TRABAJOS PERSONALES CON EL USO DE LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE LA SOCIEDAD, MÁXIME SI EL CITADO TRABAJADOR Y/O SOCIO EFECTÚA UNA COMPETENCIA DESLEAL A LA SOCIEDAD.

CAPITULO VI.

DE LOS ANTICIPOS

ART. 21.- A FALTA DE LA COMISIÓN DE CONTROL TÉCNICO, SERÁ EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUIEN DEBERÁ PRESENTAR AL TESORERO O A LA PERSONA QUE SE DESIGNE, UNA RELACIÓN DETALLADA DEL TRABAJO DE CADA SOCIO O TRABAJADOR SI LO HUBIERE (CANTIDAD, CALIDAD Y VALOR EN DINERO); PARA CALCULAR EL ANTICIPO CORRESPONDIENTE DE LA SEMANA O QUINCENA QUE SE HAYA ACORDADO PARA LOS

PAGOS POR LA ASAMBLEA GENERAL.

ART. 22.- LOS PAGOS SE HARÁN EN EFECTIVO Y EN MONEDA NACIONAL, EN EL LUGAR DE TRABAJO EL DÍA SABADO O EL QUE ACUERDE LA ASAMBLEA GENERAL.

ART. 23.- A CADA SOCIO SE LE ENTREGARÁ SU SOBRE CONTENIENDO - SU ANTICIPO. ANTES DE FIRMAR DE RECIBIDO, EL INTERESADO DEBERÁ REVISAR Y COTEJAR EL IMPORTE CON LA RELACIÓN PRESENTADA -- POR EL JEFE DE SECCIÓN.

ART. 24.- LOS ANTICIPOS NO COBRADOS DURANTE LAS HORAS Y DÍA - DE PAGO PODRÁN COBRARSE EL LUNES SIGUIENTE DURANTE EL HORARIO DE CAJA.

CAPÍTULO VII.

DEL EQUIPO Y LAS HERRAMIENTAS

ART. 25.- SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS SOCIOS:

- A) TENER EN PERFECTO ESTADO DE LIMPIEZA LAS MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS QUE SE LE CONFÍEN PARA EL DESEMPEÑO DE SU TRABAJO.
- B) AVISAR AL JEFE DE MANTENIMIENTO, CUANDO SE QUIEBRAN O DESCOMPONEN LAS HERRAMIENTAS O MÁQUINAS QUE USAN, A FIN DE REPARARLAS, DEBIENDO HACER ENTREGA DE LAS HERRAMIENTAS ROTAS O EN MALAS CONDICIONES.
- C) GUARDAR AL TERMINAR SUS LABORES, LAS HERRAMIENTAS O MATERIALES EN LOS LUGARES DESTINADOS Y DEBERÁN DAR AVISO OPORTUNO EN CASO DE FALTANTES, PARA PROCEDER A REALIZAR LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE, ENTENDIÉNDOSE QUE EN CASO DE QUE EL SOCIO NO PUEDA DEMOSTRAR QUE NO TUVO CULPA DE LA -- PÉRDIDA, SE LE CONSIDERARÁ RESPONSABLE DE LOS FALTANTES.
- D) EVITAR EL DESPERDICIO DE MATERIALES O MATERIAS PRIMAS.

CAPÍTULO VIII.

DE LAS MEDIDAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD.

ART. 26.- ESTAS SERÁN FIJADAS EN ASAMBLEA GENERAL, SEGÚN LOS RIESGOS DE CADA OPERACIÓN.

CAPITULO IX.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

ART. 27.- LAS VIOLACIONES POR LOS SOCIOS O TRABAJADORES AL PRESENTE REGLAMENTO, SERÁN SANCIONADOS POR LA COOPERATIVA EN LOS TÉRMINOS QUE ACUERDE LA ASAMBLEA GENERAL.

TRANSITORIO.

ÚNICO.- ESTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU AUTORIZACIÓN POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PUDIENDO SER MODIFICADO Y ADICIONADO POR LA ASAMBLEA GENERAL EN CUALQUIER TIEMPO PERO SUJETÁNDOSE DICHAS REFORMAS Y ADICIONES A LA APROBACIÓN DE LA CITADA SECRETARÍA.

BIBLIOGRAFIA.

- 1.- LEYES Y CÓDIGOS DE MÉXICO, SOCIEDADES MERCANTILES Y COOPERATIVAS. EDIT. PORRÚA, MÉXICO 1984.
- 2.- COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL FOMENTO COOPERATIVO. BASES DE ACCIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS, MÉXICO 1984.
- 3.- MANUALES PARA LA EDUCACIÓN AGROPECUARIA, SERIE BOVINOS DE CARNE. EDIT. TRILLAS, MÉXICO 1984.
- 4.- FIRA, INSTRUCTIVOS TÉCNICOS DE APOYO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE FINANCIAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA. SERIE GANADERÍA GANADO BOVINO PRODUCTOR DE CARNE, MÉXICO -- 1985.
- 5.- DIGGINS V., RONALD. PRODUCCIÓN DE CARNE BOVINA, EDIT. CONTINENTAL, BARCELONA, ESPAÑA 1974.
- 6.- MORRISON, FRANK E. COMPENDIO DE ALIMENTACIÓN DEL GANADO. EDIT. U.T.E.H.A., MÉXICO 1977.
- 7.- MICHAEL NAVA, JUSTINO. PROYECTO PARA LA INSTALACIÓN DE -- UNA EMPRESA DE BECERROS MACHOS HOLSTEIN RECIEN NACIDOS, -- TESIS PROFESIONAL QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA PRESENTA... UNAM, FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, 1975.
- 8.- MANUALES PARA LA EDUCACIÓN AGROPECUARIA, SERIE COSECHADORAS DE FORRAJES, EDIT. TRILLAS, MÉXICO 1984.
- 9.- MANUALES PARA LA EDUCACIÓN AGROPECUARIA, SERIE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, EDIT. TRILLAS, MÉXICO --- 1984.
- 10.- VELAZQUEZ MASTRETTA, Y OTROS. TÉCNICAS DE ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EDIT. LIMUSA, MÉXICO 1979.

- 11.- FUENTE, REVISTA DE INFORMACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA, CONACYT, MAYO DE 1985, VOL. 7, NÚM. 104. MÉXICO.
- 12.- AGUILAR V., ALFREDO ADMINISTRACION AGROPECUARIA, EDIT. - LIMUSA, MÉXICO 1982.
- 13.- REYES PONCE, AGUSTÍN. ADMINISTRACION DE EMPRESAS, PRIMERA Y SEGUNDA PARTE, EDIT. LIMUSA, MÉXICO 1978.
- 14.- SEP., GUIA DE PLANEACION Y CONTROL DE INDUSTRIAS AGROPECUARIAS, EDIT. FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, MÉXICO 1980.
- 15.- MANUALES PARA EDUCACIÓN AGROPECUARIA, SERIE BOVINOS DE LECHE, EDIT. TRILLAS, MÉXICO 1984.
- 16.- DE LA MADRID HURTADO, MIGUEL. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1983-1988, SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, MÉXICO 1983.
- 17.- LEYES Y CÓDIGOS DE MÉXICO, LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EDIT. PORRÚA, MÉXICO 1985.